

**INFORME DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
VIGENCIA 2024**

**CGR-CDSECTCRD No. 15  
CAT\_200\_2025\_1  
JUNIO DE 2025**

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA  
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
VIGENCIA 2024**

Contralor General de la República                      Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Vicecontralor    Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para el Sector  
Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura,  
Recreación y Deporte                      Andrey Geovanny Rodríguez León

Director de Vigilancia Fiscal                              Adriana Lucía González Díaz

Director de Estudios Sectoriales                      Oscar Mauricio Toro Valencia

Supervisores    Yulieth Salgado Ramírez  
Mario Alfonso Ramirez Ortiz

Líder de Auditoría    Yury Andrea Cárdenas Barrera

Integrantes del Equipo Auditor                      Nicolas Rojas Urrea  
Natalia Vásquez Pedreros  
Diana Paola Hernández Rodríguez  
Luis Guillermo González Andrade  
Walter Hernán Betancur Olarte

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS .....	4
2.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	5
3.	MARCO NORMATIVO .....	7
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CGR .....	11
6.	EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO.....	21
7.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	22
8.	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA .....	22
9.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI.....	23
10.	RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	24
11.	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	29
	ANEXOS .....	30

812112

Bogotá D.C.

Mayor General (R)  
**JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA**  
Rector  
Universidad Militar Nueva Granada  
[rectoria@unimilitar.edu.co](mailto:rectoria@unimilitar.edu.co)  
[control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co)  
Ciudad

Cordial saludo Mayor General:

La Contraloría General de la República-CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política realizó Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada por la vigencia 2024, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros; así como la información presupuestal para la misma vigencia.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad Militar Nueva Granada, en papeles de trabajo que reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA- de la CGR.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Universidad Militar Nueva Granada, dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## **1. OBJETIVOS**

### **Objetivo General**

Realizar Auditoría Financiera con el propósito de vigilar la gestión fiscal que se adelantó por parte del sujeto en la vigencia 2024 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad.

### **Objetivos específicos**

1. Evaluar los Estados Financieros y expresar una opinión, sobre si estos a 31 de diciembre de 2024, fueron preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error. En el alcance de este objetivo se deben auditar todos los estados financieros y las notas a los estados financieros presentados por la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2024.
2. Evaluar y verificar si la información presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2024 refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida en el SIRECI, por el sujeto de control en la vigencia 2024.
4. Evaluar la constitución y ejecución del rezago presupuestal y verificar el cumplimiento de requisitos de las reservas presupuestales para efectos de su refrendación en la Universidad Militar Nueva Granada.
5. Evaluar los sistemas de control interno financiero de la Universidad Militar Nueva Granada de control y expresar un concepto de acuerdo con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera (GAF).
6. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada, en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.
7. Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la normativa aplicable a la Universidad Militar Nueva Granada.

### **2. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD**

La Universidad Militar Nueva Granada - UMNG fue creada mediante el Decreto Ley 84 de 1980, como una institución de educación superior oficial, con carácter académico de Universidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, en el que se desarrollaban programas académicos orientados a las Fuerzas Militares.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 12975 del 23 de julio de 1982, le otorga reconocimiento institucional como Universidad, ampliando y dando continuidad a la oferta de programas académicos a nivel de pregrado, prevaleciendo las actividades orientadas al sector Defensa.

La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en su artículo 137, determina que la Universidad Militar Nueva Granada podrá adelantar programas de educación superior y continuará adscrita a las entidades respectivas, funcionando de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley.

De igual forma la Ley 805 de 2003 transforma la naturaleza jurídica de la UMNG, definiendo a la Universidad como un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores, y los particulares que se vinculen a la Universidad. La UMNG por su misión y régimen especial es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus autoridades, elaborar y manejar su presupuesto según las funciones correspondientes y dictar sus normas y reglamentos conforme a esta ley.

En el artículo 3º de la Ley 805 de 2003, por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad, establece los fines, así:

- Ofrecer formación superior y profundizar en la formación integral de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o retiro, a los empleados civiles del sector Defensa, a los familiares de los anteriores y a los particulares que se vinculen a la universidad, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Colaborar con los institutos de formación y capacitación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en el desarrollo de los programas que ellos adopten para la capacitación de su personal.
- Prestar apoyo y asesoría en los órdenes científico y de educación al sector Defensa y a las entidades e instituciones que lo soliciten.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país y del sector Defensa.
- Fortalecer en su población académica y estudiantil, la formación y compromiso en los principios y fines constitucionales, con miras a garantizar profesionales que desarrollen y contribuyan a la sostenibilidad democrática del Estado.
- Desarrollar programas de educación formal y no formal en cualquiera de las modalidades educativas, especialmente para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- Propiciar y participar en el estudio y solución de asuntos de interés para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, independientemente, o en asocio con entidades que persigan fines similares.
- Ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y a la educación no formal.
- Fomentar la cooperación con entidades de similar fin, tanto nacionales como internacionales.

### 3. MARCO NORMATIVO

La Universidad Militar Nueva Granada se encuentra catalogada por la Contaduría General de la Nación – CGN, en el grupo de "Entidades de Gobierno". Su marco normativo, está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

#### Normas generales:

**Cuadro No. 1 Normatividad General**

Fuente	Criterio
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículo 2. Son fines esenciales del Estado, Artículo 128. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público Artículo 209. La función administrativa.
Ley 4 de 1992	Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Ley 42 de 1993	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En materia de contratación especial aplican principios administrativos y de gestión fiscal, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 100 de 1993	En relación con el tema del Sistema General de Pensiones, esta norma no incorpora modificaciones que surgen de la Ley 2381 de 2024 hasta tanto entre en vigor. Se destaca el artículo 76 cuyo cumplimiento aplica a partir de la promulgación de esta
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Modificada por el Decreto 19 de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 48.308 de 10 de enero de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley 599 de 2000	Por medio del cual se expide el Código Penal Colombiano.
Ley 610 del 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones
Ley 610 del 2000	Por medio de la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 805 de 2003	Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada.
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1122 de 2007	Modifica la Ley 100 de 1993. Establece la obligación de cotizar y efectuar pagos en el régimen de salud a los contratistas de prestación de servicios.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Fuente	Criterio
Ley 1508 de 2012	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones y los decretos reglamentarios de la misma.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Modificada por la Ley 2094 de 2021.
Decreto 1279 de 2002	Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
Decreto 2376 de 2010	Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determina sus objetivos y estructura.
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 92 de 2017	Por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Acuerdo No. 04 de 16 de abril de 2004	Por el cual se establece el reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada.
Acuerdo 14 de 2014 UMNG	Procedimiento para declarar el incumplimiento terminación o caducidad de los contratos suscritos por el ordenador de gasto.
Acuerdo 17 de 2014 UMNG	Por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la UMNG.
Acuerdo 18 de 2017 UMNG	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 17 de 2014.
Acuerdo 04 de 2021 UMNG	Por el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la UMNG.
Acuerdo 09 de 2021 UMNG	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la UMNG en sus artículos 34,10 y 48.
Resolución Orgánica 5586 de 2004. CGR	Por la cual se establece el trámite en la Contraloría General de la República del proceso por recibir más de una asignación proveniente del Tesoro Público, reintegro de las sumas percibidas y funcionarios competentes para su conocimiento y ejecución.
Resolución No. 335 de 2006 de la UMNG	Por la cual se aprueba y adopta un manual de procedimientos del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP y se fijan los honorarios para el pago de evaluadores pares externos de la productividad académica y trabajos para ascenso en el escalafón de los docentes de planta de la universidad Militar Nueva Granada.
Resolución 2730 de 2015. UMNG	Por la cual se establecen los lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Comités Evaluadores: Jurídico, Financiero y Económico y Técnico UMNG.
Resolución 2780 de 2016. UMNG	Por la cual se establece el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gestión Contractual para la adquisición de bienes y servicios de la UMNG.
Resolución No. 1684 del 2020. UMNG	Por la cual se suspenden temporalmente las actuaciones administrativas del CIARP.

Fuente	Criterio
Resolución No. 229 del 2022. UMNG	Por la cual se autoriza la reactivación de las actuaciones administrativas del CIARP.
Resoluciones 633, 634 y 635 de 2021 UMNG	Reglamentación manual de contratación de bienes y servicios de la UMNG.
Resolución 353 de 2016 de la ANDJE	Adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad.
Resolución 431 de 2023 de la ANDJE	Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema Ekogui.
Sentencia Consejo de Estado (27315) de 2013.	Sentencia No. 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315) del Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - Sección Tercera, Subsección C de 24 de abril de 2013, sobre el principio de planeación contractual.
Concepto 2263 de 2016, Sala de Consulta y Servicio Civil	Es importante precisar que fuera de los límites cuantitativos señalados en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, "no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. / Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del "ius variandi" o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad

Fuente: Consulta Normatividad páginas web.

Elaboró: CGR

## Normas específicas:

### Cuadro No. 2 Normatividad Financiera

Fuente	Criterio
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales.
Decreto 2627 de 1993	Por el cual se establece el procedimiento para la devolución del Impuesto a las Ventas a las instituciones Estatales u Oficiales de Educación Superior.
Decreto 1499 de 2017 por el cual modifica el Decreto 1083 de 2015	Por el que se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Instructivo 001 de 2023 de la CGN	Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable.
Instructivo 001 de 2024 de la CGN	Instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025, el reporte de información a la CGN y otros asuntos del proceso contable.
Resolución 533 de 2015 de la CGN	Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.
Resolución 620 de 2015 de la CGN	Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades de Gobierno.
Resolución 628 de 2015 de la CGN	Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
Resolución 643 de 2015	Plan único de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior para efectos de reporte de información financiera al MEN
Resoluciones 192 y 193 de 2016. CGN	Por la cual incorpora el procedimiento para evaluar el control interno contable.
Anexo Resolución 193 de 2016. CGN	Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
Resolución 385 de 2018 de la CGN	Por medio de la cual se modifica la norma del proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, para incorporar la información relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable.
Resolución 167 de 2020 de la CGN	Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Fuente	Criterio
Resolución 5030 de 2017 de la UMNG	Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables.
Resolución 069 de 2021	Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable actualizado
Resolución 0896 del 2024	Actualización Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad y Bajo el Control de la Universidad Militar Nueva Granada

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB.

Elaboró: CGR

### Cuadro No. 3 Normatividad Presupuestal

Fuente	Criterio
Ley 2342 de 2023	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
Decreto Ley 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto.
Decreto 2295 de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional	"(...) a las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...)".
Acuerdo 007 de 2013 de la UMNG	Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.
Acuerdo 08 de 2020 de la UMNG	Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030.
Acuerdo No.12 de 2021	Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2022
Acuerdo No.21 de 2022	Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023
Acuerdo 14 de 2023 de la UMNG	Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UMNG para la vigencia 2024.
Acuerdo 05 de 2024 de la UMNG	Por medio del cual se aprueba la modificación al Acuerdo 14 de 2023 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024
Acuerdo 15 de 2024 de la UMNG	Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024
Acuerdo 21 de 2024 de la UMNG	Por medio del cual se aprueba la modificación al Acuerdo 14 de 2023 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024
Acuerdo 28 de 2024 de la UMNG	Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024
Acuerdo 29 de 2024 de la UMNG	Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024
Acuerdo 30 de 2024 de la UMNG	Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2023 y se hace una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024
Resolución No. 1653 de 2020	Por medio de la cual se adoptan medidas de austeridad y la eficiencia en el gasto de la Universidad Militar Nueva Granada.
Resolución 1117 de 2021 de la UMNG	Fondo de Investigaciones.
Resolución 1178 de 2021 de la CGR	Por la cual se adopta el Catálogo de Clasificación Presupuestal emitido por la Contraloría General de la República.
Resolución 1797 de 2023 de la UMNG	Por la cual se liquida el Presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada aprobado para la vigencia 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican los Ingresos y Gastos
Resoluciones 0062, 0068, 0187, 0208, 0226, 0227, 0261, 0337, 0353, 0390, 0423, 0569, 0906, 0923, 1078, 1763, 1800, 1808 y 2016 de 2024 de la UMNG	Por las cuales se hace un traslado en el presupuesto de gastos de la Universidad Militar Nueva Granada de la vigencia 2024
Resolución 0143, 0266, 0300, 0423, 0466, 0477, 0488,	Por las cuales se autorizan traslados en el presupuesto de gastos de la Universidad Militar Nueva Granada vigencia 2024



Fuente	Criterio
0583, 0632, 0684, 0781, 1038, 0915, 1064, 1072, 1374, 1375, 1495, 1508, 1644, 1676, 1723, 1803, 1832, 1861, 1912, 2007 y 2199 de 2024 de la UMNG	
Resolución 0675 de 2024 de la UMNG	Por la cual se hace una sustitución de recurso en el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, aprobado mediante Acuerdo 014 de 2023 por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada vigencia 2024
Resolución 11458 de 2024 de Ministerio de Educación Nacional	Por la cual se asignan y transfieren los recursos en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Estatales en la vigencia 2024.
Resolución 0483 de 2024 UMNG	Por la cual autoriza y ordena el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre el retroactivo de puntos de las vigencias expiradas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
Resolución 1161 de 2024. UMNG	Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 95 del 29 de noviembre de 2011, de la vigencia fiscal 2021
Resolución 1180 de 2024. UMNG	Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles -vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 88 de 2011, de la vigencia fiscal 2021
Resolución 1179 de 2024. UMNG	Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas para cubrir el pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 79 de 2021, de las vigencias fiscales 2022 y 2023

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB

Elaboró: CGR

#### Cuadro No. 4 Normatividad Control Interno

Fuente	Criterio
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Acuerdo 02 del 2018 de la UMNG	Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada.

Fuente: Consulta Normatividad páginas WEB

Elaboró: CGR

#### Cuadro No. 5 Plan de Mejoramiento

Fuente	Criterio
Resolución Reglamentaria Orgánica 064 de 2023. CGR	Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).
Resolución Reglamentaria Orgánica 066 de 2024. CGR	Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 064 de 2023
Circular 15 de 2020 de la CGR	Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.

Fuente: Consulta normatividad páginas e intranet CGR.

Elaboró: CGR

#### 4. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realizó auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los fondos o

bienes de la Nación y la Ley 610 de 2000 que regulan los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico y conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución orgánica 12 de 2017 de la CGR, por la cual se adopta el documento de principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y las cifras presupuestales debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por Universidad Militar Nueva Granada, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta Auditoría Financiera, la CGR concluye que, en cuanto a la información contable, la evidencia que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría sobre los Estados Financieros de la Universidad.

## **5. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA**

### **5.1 Opinión Contable: con salvedades**

En opinión de la Contraloría General de la República -CGR, excepto por lo descrito en los párrafos de “Fundamentos de la opinión”, los estados financieros de la Universidad Militar Nueva Granada -UMNG presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2024, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad, por con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

### ***Fundamentos de la opinión***

El examen de los Estados Financieros presentados por la Universidad Militar Nueva Granada, con corte a 31 de diciembre de 2024, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes áreas fuente y conciliaciones de información.

Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad Militar Nueva Granada y la presentación de los Estados Financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La opinión contable se fundamenta en los resultados obtenidos de la evaluación a la siguiente muestra contable:

#### **Activos**

Se analizó la cuenta 1110 Depósitos en instituciones financieras por \$143.568.821.332, que representa el 16,1% de los activos a 31 de diciembre de 2024. Los registros reflejan los recursos depositados en cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Se verificaron las conciliaciones bancarias correspondientes a 16 cuentas de 3 entidades financieras, reflejando los saldos ajustados y las partidas conciliatorias para la vigencia 2024.

Se evaluó la cuenta 1223 Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado que representa el 100% del grupo de Inversiones y el 25,7% del total de los activos, representados en 11 certificados de depósito a término - CDT por \$228.345.834.206, con vencimiento para la vigencia 2025, no se evidenciaron diferencias entre el valor en libros y el valor reportado por las entidades financieras.

Se analizaron los registros de las cuentas 1317 Prestación de servicios, 1337 Transferencias por cobrar y 1384 Otras cuentas por cobrar, por \$57.318.976.346, se verificaron los movimientos y soportes contables, bajo los cuales se registraron los saldos de cada una de las cuentas, sin evidenciar diferencias.

Adicionalmente, se realizó la revisión del procedimiento ejecutado por parte de la Universidad Militar Nueva Granada con el fin de determinar la cuantía solicitada a la DIAN por concepto de devolución del IVA en cada uno de los 6 bimestres de la vigencia 2024. Determinando que no presentó inconsistencias que llevaran a diferencias en saldos reportados o solicitados y devueltos por la DIAN.

Así mismo, se evaluaron las cuentas que conforman el grupo 16 de Propiedades, planta y equipo, por \$459.315.542.706 que representan el 51,6% de los activos de la Universidad, reflejando deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de conciliación y revelación de la información financiera, generando sobrestimación por \$11.306.440 en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, sobrestimación por \$16.609.027 en la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotado, sobrestimación por \$272.296.770 en la subcuenta 168506 Depreciación muebles, enseres y equipo de Oficina, sobrestimación por \$1.391.541.720 en la cuenta 1695 Deterioro Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr), incertidumbre material y generalizada en el saldo de las cuentas subcuentas 168507 y 168509 e incertidumbre no material en los saldos de las cuentas 1650 Redes, líneas y cables, 1655 Muebles, enseres y equipo de oficina, 1660 Equipo médico y científico, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina, 1670 Equipos de comunicación y computación.

Adicionalmente, de la revisión de la toma física de propiedad, planta y equipo se generó incertidumbre no material, ni generalizada en el saldo de la cuenta 1970 Activos intangibles.

Al evaluar el 100% de los activos de la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2024, se concluye que las cuentas evaluadas se presentan con salvedades frente a los hechos económicos que se identificaron incorrecciones e incertidumbres en sus saldos.

### ***Pasivos***

Se analizó la subcuenta de otros recursos a favor de terceros por \$37.879.871.645, que representa el 4,3% de los pasivos, evidenciando los valores que la Universidad tiene como pendiente de pago a los estudiantes que cancelaron sus matrículas y eran beneficiarios de la política de gratuidad. La Universidad durante la vigencia 2024, realizó los procedimientos estipulados para realizar el proceso de devolución.

La cuenta 2701 Provisiones de litigios y demandas de la UMNG, por \$1.279.466.257, registra el valor estimado de la provisión de los procesos judiciales, que se adelantan en contra de la UMNG de acuerdo con la calificación del riesgo. La Universidad adoptó metodología de reconocido valor técnico para calificar el riesgo de procesos judiciales y efectuar el cálculo de la provisión contable, establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado “ANDJE” y el Manual de Políticas Contables de la Universidad.

En el análisis de la cuenta de ingresos recibidos por anticipado, se evidenció que la Universidad registra en el pasivo \$6.790.998.696, cifra que se encuentra conciliada y depurada a 31 de diciembre de 2024.

Se evaluaron el 60,7% de los pasivos de la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2024, concluyendo que las cuentas presentan razonablemente las obligaciones de la entidad, presentando la realidad económica de la Universidad.

### ***Patrimonio***

Analizado el Estado de Cambios en el Patrimonio de la Universidad Militar Nueva Granada a 31 de diciembre de 2024, se evidenció que el patrimonio ascendió a \$813.848.588.849, con un resultado del ejercicio para la vigencia 2023 por \$53.201.340.041, los registros en el patrimonio fueron razonables con la realidad económica de la Universidad.

### ***Ingresos, gastos y costos***

De los ingresos se analizaron los grupos de servicios educativos en educación superior formación profesional y postgrados por \$274.816.297.561 e ingresos financieros por \$33.898.208.376, los cuales representan el 87,6% de los ingresos. Se verificaron los movimientos y soportes contables, bajo los cuales se registraron los saldos de cada una de las cuentas, sin evidenciar diferencias.

Se analizaron los registros contables de los gastos asociados con sueldos y salarios, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina y prestaciones sociales por un total de \$53.102.399.807 que representan el 37,5% de los gastos. Así mismo, junto con la propiedad planta y equipo, se analizó el grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones por \$2.049.088.727 que representa el 1,45%, cuentas afectadas con incorrecciones encontradas en la propiedad planta y equipo.

De los costos, se analizó el grupo de servicios educativos por un total de \$215.499.974.187 que representa el 100% de los costos. Se verificaron los movimientos y soportes contables, bajo los cuales se registraron los saldos de cada una de las cuentas.

Como resultado de las pruebas de auditoría tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables, se determinó la existencia de sobrestimación por \$11.306.440 en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, sobrestimación por \$16.609.027 en la cuenta 1637 Propiedades, Planta y Equipo no Explotado, sobrestimación por \$272.296.770 en la subcuenta 168506 Depreciación muebles, enseres y equipo de Oficina, con efecto en el gastos, subestimación por \$1.391.541.720 en la cuenta 1695 Deterioro Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (Cr), con efecto en el gasto.

Se determinó, incertidumbre material y generalizada en el saldo de las subcuentas 168507 Depreciación equipos de comunicación y computación por \$24.728.751.730 y 168509 Depreciación de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$175.420.528

Adicionalmente, se estableció la existencia de incorrecciones no materiales ni generalizadas en los saldos de las cuentas 1650 Redes, Líneas y Cables por \$1.992.781.041, 1655 Maquinaria y Equipo por \$7.475.350.767, 1660 Equipo médico y científico por \$30.266.314.140, 1665 Muebles, enseres y equipo de oficina por \$11.832.526.793, 1670 Equipos de comunicación y computación por \$34.646.111.946 y 1970 Activos Intangibles por \$2.787.823.322.

### ***Operaciones recíprocas y saldos por conciliar***

Se evidenció que la Universidad efectuó conciliación de los saldos con las diferentes entidades y emitió respuesta a las circularizaciones que le fueron realizadas.

### **5.2 Opinión presupuestal: con Salvedades**

El presupuesto de la Universidad Militar Nueva Granada, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, excepto por las incorrecciones materiales y no materiales detectadas en la aprobación, ejecución, pago de pasivos exigible de vigencias expiradas y en la incorporación de traslados presupuestales.

### ***Fundamento de la opinión***

Como resultado del examen de las cifras presupuestales reportadas por la Universidad Militar Nueva Granada y de las pruebas de auditoría realizadas sobre las muestras seleccionadas, se validó la coherencia y consistencia de las imputaciones presupuestales efectuadas, estos en su conjunto fueron los insumos básicos para concluir sobre el resultado de la ejecución presupuestal durante la vigencia 2024 por parte de la Universidad. Igualmente, incluyó la evaluación de los principios presupuestales establecidos en el Estatuto Presupuestal de la UMNG.

Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Teniendo en cuenta que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia otorga la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada en el marco de sus funciones expidió el Acuerdo 07 de 2013, mediante el cual estableció el Estatuto Presupuestal de la UMNG, que contiene los principios, normas, competencias, preparación, programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, modificación, liquidación, excepciones, control y seguimiento presupuestal.

Con el Acuerdo 14 del 13 de diciembre de 2023, el Consejo Superior de la UMNG aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, por \$468.882.927.003. Los recursos correspondientes a Nación equivalen al 15,3% y los recursos propios al 84,7%. Durante la vigencia 2024 se efectuaron adiciones por \$29.963.985.519, de los cuales \$26.915.485.833 son de transferencias corrientes y \$3.048.499.686 de Recursos de capital, para un presupuesto definitivo de \$498.846.912.522.

- **Presupuesto de ingresos**

El presupuesto de ingresos definitivo de la UMNG de la vigencia 2024 fue de \$498.846.912.522, de los cuales el 56,1% corresponde a ingresos corrientes y el 43,9% recursos de capital, así:

**Cuadro No. 6 Ejecución Presupuestal de Ingresos 2024**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Monto definitivo	Recaudo Acumulado
<b>Ingresos</b>	<b>498.846.912.522</b>	<b>581.270.217.225</b>
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>279.648.412.836</b>	<b>299.044.794.706</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>279.648.412.836</b>	<b>299.044.794.706</b>
Tasas y derechos administrativos	195.767.912.699	214.695.651.926
Venta de bienes y servicios	7.509.020.372	8.814.962.928
Transferencias corrientes	76.371.479.765	75.534.179.852
<b>Recursos de capital</b>	<b>219.198.499.686</b>	<b>282.225.422.519</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>19.048.499.686</b>	<b>36.596.898.872</b>
Depósitos (Rendimientos en Cuentas Bancarias)	10.048.499.686	13.962.007.255
Valores distintos de acciones (CDTs)	9.000.000.000	22.634.891.617
<b>Recursos del balance</b>	<b>200.000.000.000</b>	<b>233.843.254.864</b>
Cancelación reservas	-	9.440.959.633
Superávit fiscal (Disponible inicial)	200.000.000.000	224.402.295.231
<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>	<b>150.000.000</b>	<b>11.785.268.783</b>
Reintegros	100.000.000	11.601.472.208
Recursos no apropiados (Otros Ingresos)	50.000.000	183.796.575
<b>Total Ingresos</b>	<b>498.846.912.522</b>	<b>581.270.217.225</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

Durante la vigencia 2024, el recaudo acumulado ascendió a \$581.270.217.225, la ejecución del recaudo fue de 116,5. Se verificaron la totalidad de las modificaciones de ingresos estén soportadas mediante actos administrativos y hayan sido incorporadas en la ejecución presupuestal, se verificó el cumplimiento de la normatividad presupuestal, incorporación en el presupuesto de ingresos, reintegros y modificaciones presupuestales.

Se evidenciaron debilidades en el registro y control de los traslados presupuestales. Dentro de la evaluación se verificó el rubro “Reintegros y otros recursos no apropiados” que presentó un recaudo del 11.501%, debido a la incorporación en la vigencia 2024, de los recursos reintegrados por el Fondo Especial de Investigaciones; la no incorporación de dichos recursos, en el presupuesto de la Universidad en el 2023, fue objetado por la CGR en la auditoría financiera de la vigencia 2023.

- **Presupuesto de gastos**

El presupuesto de gastos definitivo de la UMNG de durante la vigencia 2024 ascendió a \$498.846.912.522, presentando un incremento del 36%, comparado con la vigencia 2023. Los gastos de funcionamiento representan el 78,6% y los gastos de inversión el 21,4%, así:

**Cuadro No. 7 Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencia 2024**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Apropiación Definitiva	Registro Compromiso	Ejecución Obligación	Pagos
<b>Gastos</b>	<b>498.846.912.522</b>	<b>336.174.223.399</b>	<b>285.120.356.374</b>	<b>274.945.873.132</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>392.083.991.068</b>	<b>280.360.326.645</b>	<b>249.786.904.885</b>	<b>239.988.371.112</b>
Gastos de personal	235.051.399.717	188.706.051.162	188.669.463.001	179.979.597.753
Adquisición de bienes y servicios	149.003.104.270	88.673.519.277	58.214.471.018	57.126.704.739
Transferencias corrientes	5.631.453.374	1.148.024.802	1.070.239.462	1.058.822.338
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.398.033.707	1.832.731.404	1.832.731.404	1.823.246.282
<b>Inversión</b>	<b>106.762.921.454</b>	<b>55.813.896.754</b>	<b>35.333.451.489</b>	<b>34.957.502.020</b>

Concepto	Apropiación Definitiva	Registro Compromiso	Ejecución Obligación	Pagos
Gastos de personal	3.624.630.671	2.215.623.690	1.914.710.790	1.903.058.328
Adquisición de bienes y servicios	99.049.718.712	50.940.017.379	30.853.446.714	30.537.054.020
Transferencias corrientes	3.681.200.211	2.601.617.934	2.508.656.234	2.460.751.922
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	407.371.860	56.637.751	56.637.751	56.637.751
<b>Total Gastos</b>	<b>498.846.912.522</b>	<b>336.174.223.399</b>	<b>285.120.356.374</b>	<b>274.945.873.132</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

Los compromisos presupuestales de la Universidad ascendieron a \$336.174.223.399, que equivalen a 67% del valor apropiado, se registraron obligaciones por \$285.120.356.374 equivalente a un 57% de ejecución para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta la muestra seleccionada, se realizó el cruce de información respecto a la información presupuestal, como comprobantes de egreso y órdenes de pago (causaciones), esto a partir de la ejecución mensualizada proporcionada por la universidad para los rubros seleccionados objeto de la muestra, no se evidenciaron inconsistencias.

- **Constitución y ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar**

*Constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2024*

A 31 de diciembre de 2024, la UMNG constituyó 551 reservas presupuestales por \$51.053.867.025. Se evaluó la constitución de 22 reservas por \$27.148.510.697 equivalente al 53,2%, del valor total de las reservas sin evidenciar inconsistencias.

*Constitución de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024*

A 31 de diciembre de 2024, la UMNG constituyó 208 cuentas por pagar por \$9.889.381.803. Se evaluó la constitución de 7 cuentas por \$5.982.994.070 equivalente al 60,5%, sin evidenciar inconsistencias.

- **Rezago Presupuestal Vigencia 2023**

*Ejecución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2023*

A 31 de diciembre de 2023, la UMNG constituyó 476 reservas presupuestales por \$26.864.206.506. Se verificó la ejecución en la vigencia 2024 de 15 reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2023 por \$13.474.042.373, equivalente al 50,2%, sin evidenciar situaciones de incumplimiento.

*Ejecución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023*

A 31 de diciembre de 2023, la UMNG constituyó 348 cuentas por pagar por \$10.309.368.313. Se verificó la ejecución en la vigencia 2024 de las cuentas por pagar

constituidas al cierre de la vigencia 2023 por \$5.311.861.399 que equivale al 51,5%, del valor total de las cuentas, sin evidenciar inconsistencias.

- **Vigencias futuras autorizadas y ejecutadas durante la vigencia 2024**

De acuerdo con la certificación emitida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, la UMNG no se suscribieron, ni ejecutaron vigencias futuras durante el 2024.

- **Vigencias Expiradas**

A 31 de diciembre de 2024, la UMNG constituyó 43 vigencias expiradas por \$2.064.796.383, de las cuales se verificó el 83,6% por \$1.727.004.146. Como resultado de la evaluación se identificaron irregularidades tanto en la constitución como en la ejecución, las cuales fueron observadas configurándose dos hallazgos con presunta incidencia disciplinaria, uno de ellos con presunta connotación fiscal por \$1.073.902.787.

- **Gestión contractual**

De los contratos celebrados por la Universidad durante la vigencia 2024, se revisaron 44 por \$53.338.363.097, los cuales representan el 54,4% del total; y, de los contratos suscritos en vigencias anteriores con ejecución en el 2024, 20 fueron objeto de evaluación, por \$16.675.922.375, lo cuales representan el 43,6%.

De la muestra señalada de contratos, fueron objeto de revisión los documentos esenciales y requeridos, según la modalidad y cuantía del contrato, que soportan las etapas precontractual, contractual, ejecución, pagos y en los que aplicaba, la fase post contractual y la correspondiente liquidación.

En la auditoría se evidenciaron errores de transcripción, contenido de la documentación, aprobación de pólizas sin los valores de cobertura correspondiente, de los Contratos de Obra e Interventoría, DIVCAD-COBR-4-2024, DIVCAD-COBR-5-2024 y DIVCAD-CINT-01-2024, hechos que comprometen la fidelidad y validez de los documentos, como se observa en el hallazgo No.11. De igual forma, se identificaron deficiencias en la planeación de los Contratos de Obra DIVCAD-COBR-02-2024 y DIVCAD-COBR-04-2024, (etapa precontractual), específicamente en el tiempo establecido para la ejecución de estos, lo que genera dilaciones e inconvenientes en el desarrollo normal de los proyectos, afectando las actividades académicas y que la comunidad educativa de la Universidad no cuente con instalaciones en óptimas condiciones, como se observa en el hallazgo No. 12.

Adicionalmente, se adelantaron visitas fiscales a cinco (5) proyectos, los cuales incluyen cuatro (4) contratos de obra y tres (3) de interventoría, suscritos de la vigencia 2024; y un (1) proyecto, que incluye un (1) contrato de obra, con ejecución en el 2024 suscrito en una vigencia anterior.

De los cinco (5) proyectos, dos (2) están terminados: contrato DIVCAD-COBR-01-2024 “Modernización de los espacios ubicados frente a las canchas múltiples” (salón multipropósito y dos cocinas) y contrato DIVCAD-COBR-01-2023 “Impermeabilización y adecuación de las terrazas de los pisos 13 y 14 del Hospital Militar Central”. Como resultado de las visitas se concluye que las obras cumplen con los pliegos de condiciones y están destinados al bienestar de la comunidad educativa. En cuanto a los otros tres (3) proyectos, ejecutados en los contratos DIVCAD-COBR-002-2024 “Mantenimiento correctivo de las cubiertas y/o terrazas de los edificios ubicados en el campus nueva granada”, DIVCAD-COBR 3 “Mantenimiento general de las redes de agua potable” y DIVCAD-COBR-5-2024 “Reparaciones locativas, actualización y modernización de reemplazo de cubiertas de la sede Bogotá- calle 100 y facultad de medicina y ciencias de la salud” se encuentran en ejecución. Durante las visitas, se verificó la calidad de los materiales y su instalación, concluyendo que la UMNG está verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada obra.

- **Procesos Judiciales.**

Dentro de la auditoría financiera a la UMNG vigencia 2024, se seleccionaron dos (2) procesos judiciales como muestra, los cuales se pagaron bajo las resoluciones 1384 y 1188 de 2024 de la UMNG, bajo el cumplimiento a los fallos de segunda instancia, en los que condena al ente universitario a reconocer los valores de prestaciones sociales y aportes a pensión. Este cumplimiento por parte de la Universidad se realiza conforme al artículo 192 de la ley 1437 de 2011.

**Cuadro No. 8 Procesos judiciales pagados vigencia año 2024**

Cifras en pesos corrientes

No.	Radicado	Demandado	Valor pagado
1	11001-33-42-053-2018-00455-01	UMNG	79.098.730
2	11001-33-35-009-2018-00471-01	UMNG	16.784.900
<b>Total</b>			<b>95.883.630</b>

Fuente: Respuesta UMNG - Solicitud Información UMNG.

Elaboró: CGR

- **Planta de personal**

La Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024, conformó su planta con 4.714 personas, de las cuales 3.281 corresponden a docentes. La asignación anual de dicha planta ascendió a \$177.545.408.679.

**Cuadro No. 9 Planta de personal con asignación anual vigencia 2024**

Cifras en pesos corrientes

Ítem	Tipo de Vinculación	Vigencia 2024		
		No.	Valor Gastos Personal	Fuente(s) del recurso
1	Docentes de Planta	436	68.564.511.386	Recursos Nación - Recursos propios
	Tiempo Completo (mínimo 40 horas semanales)	427	67.920.254.034	Recursos Nación - Recursos propios
	Medio tiempo (15 a 25 horas semanales)	9	644.257.352	Recursos Nación - Recursos propios
2	Docentes Ocasionales	182	13.803.380.871	Recursos propios
3	Docentes Hora Catedra	1.313	27.845.231.807	Recursos propios

Ítem	Tipo de Vinculación	Vigencia 2024		
		No.	Valor Gastos Personal	Fuente(s) del recurso
4	Docentes Honorarios	1.348	6.033.789.958	Recursos Nación - Recursos propios
5	Administrativo de Planta	695	43.308.716.234	Recursos Nación - Recursos propios
6	Trabajadores Oficiales	14	670.043.447	Recursos propios
7	Administrativo por contrato (Valor honorarios o PS)	708	16.706.481.767	Recursos propios, Recursos Sistema General de Regalías, Recursos Nación (Estampilla PRO-UNAL 2021, Plan Fomento a la Calidad 2021, Plan Fomento a la Calidad 2021)
8	Cátedra Posgrados	2	210.199.055	Recursos propios
9	Supernumerarios	16	403.054.154	Recursos propios
<b>Total</b>		<b>4.714</b>	<b>177.545.408.679</b>	

Fuente: UMNG.

Elaboró: CGR

- **Observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes**

Las observaciones realizadas por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes en la Gaceta 2078 del 29 de noviembre del 2024 sobre la información financiera de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023, se consideraron como insumo en la identificación de riesgos en la fase de planeación de la auditoría.

De orden contable, la Comisión Legal de Cuentas observa los saldos a 31 de diciembre de 2023 de las cuentas: Cuentas por cobrar de difícil recaudo, Deterioro de las cuentas por cobrar, Propiedades planta y equipo no explotados, responsabilidades en proceso, litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. El equipo auditor revisó y analizó los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2024, la aplicación del Catálogo General de Cuentas y las notas explicativas de las cuentas observadas, las cuales proporcionaron una base razonable para expresar una opinión de los Estados Financieros de la Universidad Militar Nueva Granada excepto por lo descrito en los párrafos de “Fundamentos de la opinión”.

## 6. EVALUACIÓN DE CONTROL FISCAL INTERNO

Aplicada la metodología establecida en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR para la evaluación del diseño y efectividad de los controles dentro del proceso financiero se obtuvo una calificación “*Con deficiencias*”, así:

**Cuadro No. 10 Resultados Control Interno Fiscal**

Calificación general del diseño de control	Parcialmente adecuado	Calificación total promedio riesgo combinado	Alto	Sumatoria y ponderación de la evaluación del diseño y la efectividad del control (90%)	1,64
Calificación del diseño de control gestión financiera y contable	Parcialmente adecuado	Calificación riesgo combinado gestión financiera y contable	Medio		
Calificación del diseño de control gestión presupuestal contractual y del gasto	Parcialmente adecuado	Calificación riesgo combinado gestión presupuestal, contractual y del gasto	Alto		
Resultados de la evaluación de los componentes de control interno (10%)			1	Adecuado	
Calificación final del control interno fiscal contable			1,7	0,10	
<b>Calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno</b>			<b>Con deficiencias</b>		

Fuente: Formato 14 Guía de Auditoría Financiera CGR.

Elaboró: CGR

Se observaron las siguientes deficiencias:

- Debilidades en el control, reconocimiento y revelación de los saldos de propiedades, planta y equipo.
- Deficiencias en el control y seguimiento del proceso de revisión de vidas útiles de la propiedad, planta y equipo de la universidad, afectando las características cualitativas de la información contable.
- Debilidades en el seguimiento, control y registro en la elaboración y aprobación de los traslados presupuestales realizados durante la vigencia 2024, frente a lo registrado en la ejecución presupuestal.
- Deficiencias en la constitución, ejecución y pagos correspondientes a las vigencias expiradas registradas para el 2024.
- Debilidades en la planeación de algunos contratos de obra, afectando las actividades académicas de la Universidad.
- Deficiencias contractuales, específicamente en la transcripción del contenido de la documentación, aprobación de pólizas sin los valores de cobertura correspondiente, de algunos Contratos de Obra e Interventoría

## 7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del seguimiento efectuado al plan de mejoramiento, se establece una efectividad consolidada del 91,4%, considerándose EFECTIVO, dado que, de los treinta y cinco (35) hallazgos revisados, con noventa y tres (93) acciones de mejora, treinta y dos (32) hallazgos, tuvieron acciones con una efectividad del 100% y tres (3) hallazgos tuvieron acciones que no se consideran efectivas, como se detalla en el anexo No. 4.

## 8. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal de la Universidad Militar Nueva Granada por la vigencia fiscal 2024.

**Cuadro No. 11 Fenecimiento Cuenta Fiscal**

<b>Opinión Contable</b>	<b>Opinión Presupuestal</b>
<i>Con salvedades</i>	<i>Con salvedades</i>
<b>FENECE</b>	

Fuente: Guía de Auditoría Financiera CGR.

Elaboró: CGR

De conformidad con lo previsto en la Resolución Orgánica 064 de 2023, la Universidad Militar Nueva Granada, rindió la cuenta anual con corte al 31 de diciembre de 2024, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, el 4 de marzo de 2025, cumpliendo con la fecha establecida, como se detalla en el anexo No. 5. No obstante lo anterior, la CGR configuró el hallazgo No. 13, respecto a la calidad de la información rendida.

## 9. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS Y ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI

Durante la Auditoría Financiera a la UMNG vigencia 2024, se recibieron cuatro (4) insumos o denuncias, a continuación, se presenta el resultado de la evaluación adelantada:

**Cuadro No. 12 Derechos de petición y/o insumos asignados**

Número Único Nacional	Hechos denunciados	Conclusión
2024-323637- 82111-SE	La Universidad Militar Nueva Granada informa sobre un caso relacionado con un empleado público docente, quien fue nombrado en 2004 y, posteriormente, se vinculó al régimen de pensión por vejez a través de Colpensiones en 2011. El 17 de octubre de 2024, fue desvinculado por la universidad, pero durante los años 2019-2024 se detectaron alertas relacionadas con su estatus como pensionado en el sistema de seguridad social	Sobre la situación del docente, se validó hallazgo No. 10 con presunta incidencia fiscal por \$971.436.142 correspondientes a la asignación básica y \$150.967.603, a los pagos de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales; y presunta incidencia disciplinaria.
2025-330876- 82111-SE	La semana del 23 al 28 de febrero de 2025 en el módulo univex de la UMNG se evidenció una modificación en los registros de asignación de puntos salariales docentes correspondientes al acta 12 del 26/06/2024, retirando puntos asignados por cumplimiento aparente del decreto 1279 de 2002 en el modo de afiliación docente del producto. El actual comité cambio a su discreción y parecer y de forma arbitraria la interpretación del decreto, exigiendo aspectos por encima del mismo decreto violentando los derechos docentes. En acta 5 del 18/04/2024 con resolución rectoral 1702 del 24/10/2024 este mismo comité había asignado puntos con la afiliación estándar de todas las universidades. (...).	Se revisaron las actas, resoluciones y actos administrativos y se adelantaron reuniones con el personal encargo del CIARP respecto de los puntajes asignados, en especial a las referidas en la denuncia como lo son las actas No. 5 y 12, determinando por parte de la CGR, que no se observan hechos o actos con los cuales se pueda determinar un detrimento patrimonial.
2025-326574- 82111-SE	Teniendo en cuenta el déficit presupuestal de la Nación, sería bueno que intervinieran a la universidad militar después de ese concurso para promover 100 vacantes, en la cual gastan más de \$3.400 millones de pesos, se presentan aproximadamente 1000 personas y solo suben por lista de elegibles 24 personas, debido al mal manejo y reglamento de ellos, muchos pasamos el examen, Pero por condiciones de ellos y lo mal calificado no fue exitoso y jugaron con nuestro derecho al mérito	Se revisó el contrato DIVCAD-CPS-05-2024, cuyo objeto es: Contratar la elaboración, desarrollo y acompañamiento de las diferentes etapas del proceso de selección de carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada para conformar el listado definitivo de cien (100) cargos a oferta (...), analizando las etapas precontractual, contractual, post contractual, y el estado actual, concluyendo que a la fecha se encuentra en ejecución, se han efectuado los respectivos pagos acorde a lo estipulado en su minuta, se ha cumplido con los requerimientos específicos para el concurso de méritos. No se evidencian actos o hechos con los cuales se pueda determinar un detrimento del patrimonio del Estado.
2025-326586- 82111-SE	En el año 2024 aproximadamente en junio la universidad militar abre concurso de méritos para trabajar en la misma, después de pasar las diferentes pruebas como lo son la valoración de requisitos mínimos, prueba de conocimiento y comportamiento y la	Se revisó el contrato DIVCAD-CPS-05-2024, cuyo objeto es: Contratar la elaboración, desarrollo y acompañamiento de las diferentes etapas del proceso de selección de carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada para conformar el listado definitivo de

Número Único Nacional	Hechos denunciados	Conclusión
	verificación de antecedentes, nos vemos en la posición de denunciar este concurso ya que se hizo uso de aprox. \$3.400 millones de pesos de recursos nacionales, dinero del pueblo, y de las 100 vacantes que ellos ofrecieron solo pasaron 24 personas, en un concepto empírico es eso detrimento patrimonial, y es país están en una crisis económica nivel alto	cien (100) cargos a oferta (...), analizando las etapas precontractual, contractual, post contractual, y el estado actual, concluyendo que a la fecha se encuentra en ejecución, se han efectuado los respectivos pagos acorde a lo estipulado en su minuta, se ha cumplido con los requerimientos específicos para el concurso de méritos. No se evidencian actos o hechos con los cuales se pueda determinar un detrimento del patrimonio del Estado.

Fuente: Información UMNG.

Elaboró: CGR

## Políticas Públicas

### ***Evaluación de la implementación para el componente de Rendición de Cuentas***

La UMNG da cumplimiento a las políticas establecidas, a las funciones legales, contractuales, constitucionales y fines misionales cuenta con el Manual único de rendición de cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAPF (Decreto 230 de 2021), por medio de campañas de expectativa, charlas con diferentes estrategias entre las que se encuentra "libro verde - cartilla"; por otra parte, la rendición anual de cuentas se lleva a cabo por medio del informe de sostenibilidad; las anteriores estrategias son adelantadas desde el área de atención al ciudadano de la Universidad.

### ***Evaluación de las Políticas Institucionales de Discapacidad y Equidad de Género***

Respecto al cumplimiento de la Ley 1618 del 2013 "*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*" y de la Ley 2294 de 2023 "*por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*", la UMNG se encuentra en el proceso de desarrollo de la política de educación inclusiva intercultural, refiere que esta política se realiza a partir de líneas de acción que aborda diferentes grupos de valor, entre ellos, personas con diversidad funcional y/o discapacidad (física, sensorial, cognitiva, comportamental y talentos especiales), población intercultural (afrocolombianos, raizales, palenqueros, pueblos indígenas, pueblo rom o gitanos), poblaciones de diversidad sexual y de género (LGTBIQ+) y población amparada por la constitución política (víctimas del conflicto, desmovilizados, madres gestantes, madres cabeza de familia y población habitante de frontera, zona rural y rural dispersa).

Para la vigencia 2024, la UMNG informa que contó con una población de 112 personas en condición de discapacidad, de los cuales 98 corresponden a estudiantes y 14 funcionarios de planta.

## 10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría Financiera adelantada a la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024, se determinaron trece (13) hallazgos, de los cuales ocho

(8) tiene presunta incidencia disciplinaria y tres (3) con presunta incidencia fiscal por \$2.551.653.632, así:

**Cuadro No. 13 Relación de Hallazgos AF - UMNG**

Cifras en pesos corrientes

No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación														
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF					
					No.	Cuantía			No.	Cuantía								
1	COH_2717_2025 Reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo (D)	Contable	En el análisis realizado a los Estados Financieros de la UMNG a 31 de diciembre de 2024, se evidenció que la Universidad reconoció como propiedad planta y equipo, bienes muebles cuyo costo unitario es inferior a 1 SMMLV, contrario a lo establecido en el Manual de políticas contables, sobrestimando el saldo de las cuentas 1635 Bienes Muebles en Bodega en \$11.306.440 y 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados en \$16.609.027. Adicionalmente, se evidenció que la UMNG no reconoció la correspondiente depreciación de 20 bienes registrados en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y 67 bienes de la cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, como lo establece el Manual de Políticas Contables, subestimando la cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo en \$272.296.770.	X					X									
2	COH_2718_2025 Revisión Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo	Contable	Para la vigencia 2024, la Universidad realizó la revisión de las vidas útiles de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo, dicho proceso dio como resultado el ajuste de 5.129 elementos de la cuenta 1670 Equipos de comunicaciones y Computación, y de 86 elementos de la cuenta 1680 Equipo de comedor, despensa y hotelería. El proceso y ajustes de la vida útil de la Propiedad, planta y equipo realizados por la Universidad generan incertidumbre, ya que dicho proceso no se adelantó siguiendo lo establecido en el Manual de Políticas Contables, así como los soportes remitidos; así mismo, en la revisión se estableció una diferencia de 85 bienes, que corresponde a bienes dados de baja; lo que genera incertidumbre en los saldos de las cuentas 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$24.728.751.730 y 168509 Depreciación Acumulada equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$175.420.528.	X														
3	COH_3569_2025 Recálculo depreciación	Contable	La Universidad realizó la revisión de las vidas útiles de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo, durante	X														

No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación											
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF		
					No.	Cuantía			No.	Cuantía					
	Propiedad, Planta y Equipo		la vigencia 2024, dicho proceso dio como resultado el ajuste de 5.129 elementos de la cuenta 1670 Equipos de comunicaciones y Computación, y de 86 elementos de la cuenta 1680 Equipo de comedor, despensa y hotelería y realizó el recalcule de la nueva depreciación. Al realizar la verificación de dicho cálculo se evidenciaron diferencias frente a los registros contables, generando subestimación en la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$6.811.074 y sobrestimación por \$39.765.575 y subestimación en la cuenta 168509 Depreciación Acumulada equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$311.339 y sobrestimación por \$204.732, con efecto en el gasto												
4	COH_3584_2025 Deterioro Edificio Calle 94 (D)	Contable	En el análisis realizado a los Estados Financieros de la UMNG a 31 de diciembre de 2024, se evidenció el registro de deterioro del Edificio de Posgrados de la Calle 94 por \$1.391.541.720; la Universidad realizó dicho registro basado en el resultado del informe entregado por la firma QATRO, sin tener en cuenta que desde el momento de la compra del inmueble ya se presentaban los daños en los parqueaderos, y que dicho valor corresponde a la inversión estimada que debe realizar la UMNG para efectuar las reparaciones a los parqueaderos y colocarlos en las condiciones adecuadas para su uso óptimo. Lo anterior sobrestima el saldo de la cuenta 1695 Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo y subestima el valor en libros de la Edificación de la Calle 94, por valor de \$1.391.541.720, con efecto en el gasto.	X					X						
5	COH_3594_2025 Toma física Propiedad, Planta y Equipo (D)	Contable	Durante el año 2024 la UMNG realizó la toma física de la propiedad, planta y equipo; sin embargo, al finalizar la vigencia no adelantó las gestiones administrativas que permitieran depurar la información resultado de dicho procedimiento, generando incertidumbre sobre los efectos que se puedan generar en los estados financieros y en los saldos de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo: 1650 Redes, Líneas y Cables, 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación y 1970 Activos Intangibles.	X					X						
6	COH_4028_2025 Registro de	Presupuestal	En la revisión de las resoluciones en las cuales se autoriza los traslados en el	X					X						

No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación																	
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF								
					No.	Cuantía			No	Cuantía											
	traslados en rubros presupuestales de gastos		presupuesto de gastos de la UMNG, se identificó que en seis resoluciones se realizan traslados para el rubro 2120102008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y traslado al rubro 2120201007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing; no obstante, estos rubros no se encuentran incluidos en la ejecución de gastos proporcionada por la Universidad. Adicionalmente, se identificó que para el rubro 232010100502030101 "Paquetes de software" los valores incluidos en la resolución para los traslados son mayores a los registrados en la ejecución de gastos.																		
7	COH_4050_2025 Constitución y ejecución pasivos exigibles - vigencias expiradas	Presupuestal	Durante la vigencia 2024 la Universidad efectuó pagos por \$1.165.985.487, empleando el mecanismo de vigencias expiradas, por compromisos y obligaciones adquiridas por terceros y/o en vigencias anteriores, en el marco de los convenios de docencia suscritos con los sitios de prácticas formativas de pregrado y postgrado, vulnerando el principio presupuestal de anualidad y afectando el presupuesto de la vigencia. Adicionalmente el mencionado mecanismo de "vigencias expiradas" no está contemplado en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad.	X					X												
8	COH_3602_2025 Pago de intereses moratorios de aportes al Sistema de Seguridad Social de docentes y administrativos de la UMNG por CIARP	Presupuestal	En mayo de 2024 la UMNG realizó el pago de intereses moratorios por \$355.347.100, autorizados mediante la Resolución 483 de 2024, generados por la cancelación de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre el retroactivo de puntos de vigencias expiradas, que se produjeron por la suspensión de las actuaciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje - CIARP desde el año 2020 hasta la apertura y activación en 2022; lo que genera un presunto daño al patrimonio y presunta irregularidad disciplinaria.	X	X	355.347.100	X														
9	COH_3768_2025 Pago Resoluciones Nos. 1161 y 1180 de 2024	Presupuestal	La UMNG y Fedegranadinos suscribieron contrato DIVCAD-CPS-02-2022 con el objeto de "prestar todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado" en el marco del cual se delegó la administración de los convenios de docencia y práctica No. 95 y 88 de 2011 y medió transferencia de recursos de la UMNG, a efectos del cumplimiento de los mencionados convenios. No obstante,	X	X	1.073.902.787	X														

No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación															
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF						
					No.	Cuantía			No.	Cuantía									
			Fedegranadinos no le cumplió a los proveedores: Hospital Universitario Clínica San Rafael y al contratista Didaclibros, por lo que la universidad procedió al reconocimiento y pago de lo adeudado mediante Resoluciones 1161 de 2024 y 1180 de 2024. Lo que deriva en una doble erogación por los mismos conceptos en valor de \$1.073.902.787.																
10	COH_3826_2025 Doble asignación docente de planta	Presupuestal	La UMNG durante las vigencias de diciembre de 2011 al 2024, realizó pagos de asignación salarial por \$971.436.142 y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por \$150.967.603 a un docente que se encontraba en estado activo de pensión desde el año 2011, incurriendo en una doble asignación proveniente del tesoro público, por omisión del docente al no reportar el estatus de pensión, induciendo a error a la administración del ente universitario, unido a la omisión de las áreas encargadas que recibieron las alertas desde el 2019 y solo hasta finales del 2024 adelantaron los correctivos, lo que genera un presunto daño al patrimonio por las cuantías señaladas y presunta irregularidad disciplinaria.	X	X	1.122.403.745	X												
11	COH_3854_2025 Redacción en Documentos Contractuales, Contratos DIVCAD-COBR-4-2024, DIVCAD-COBR-5-2024 y DIVCAD-CINT-01-2024	Contratación	En la revisión documental de los contratos de obra e interventoría, DIVCAD-COBR-4-2024, DIVCAD-COBR-5-2024 y DIVCAD-CINT-01-2024, se evidenciaron errores de transcripción y contenido de la documentación que, entre otros, involucran los valores a amparar y por tanto se emitieron y aprobaron pólizas sin que los valores de cobertura correspondan a las obligaciones contractuales, generando reprocesos, demoras y tiempos muertos dentro del desarrollo normal de los proyectos.	X															
12	COH_3875_2025 Plazos de Ejecución en la Contratación DIVCAD-COBR-02-2024 y DIVCAD-COBR-04-2024	Contratación	En la revisión documental de los contratos de obra DIVCAD-COBR-02-2024 y DIVCAD-COBR-04-2024, se identificaron deficiencias en la planeación (etapa precontractual), específicamente en el tiempo establecido para la ejecución de los contratos, lo que genera dilaciones e inconvenientes en el desarrollo normal de los proyectos, afectando las actividades académicas y que la comunidad educativa de la Universidad no cuenta con instalaciones en óptimas condiciones.	X															
13	COH_3858_2025 Reporte de la cuenta anual en SIRECI	SIRECI	En la revisión de la información rendida por la UMNG en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes (SIRECI), correspondiente a la Cuenta Fiscal de la vigencia 2024, se evidenció que la Universidad reportó información	X															

No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación									
				A	F		D	P	BA		OI	IP	PASF
					No.	Cuantía			No.	Cuantía			
			incompleta y/o que no correspondiente a la vigencia objeto de la auditoría, afectando la confiabilidad de la información y sus registros, y limitando el ejercicio de control fiscal.										
<b>Total</b>				<b>13</b>	<b>3</b>	<b>2.551.653.632</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

A: Administrativo, D: Disciplinario, F: Fiscal, P: Penal, OI: Otra Incidencia, IP: Indagación Preliminar, PASF: Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal, BA: Beneficio de Auditoría.

## 11. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Universidad deberá elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento consolidando los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR, a los correos electrónicos: [suporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:suporte_sireci@contraloria.gov.co) y [jairo.romero@contraloria.gov.co](mailto:jairo.romero@contraloria.gov.co).

La CGR evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Atentamente,



**ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN**  
Contralor Delegado para el Sector Educación,  
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 09 del 06 de marzo de 2025  
Comité de Evaluación Sectorial, Acta No. 16 del 27 de mayo de 2025

Revisó: Adriana Lucia Gonzalez Diaz - Directora de Vigilancia Fiscal *A. Gonzalez*  
Oscar Mauricio Toro Valencia - Director de Estudios Sectoriales  
Yulieth Salgado Ramírez – Supervisora

Elaboró: Yury Andrea Cárdenas Barrera – Líder de Auditoría  
Nicolas Rojas Urrea – Auditor  
Natalia Vásquez Pedreros - Auditora  
Diana Paola Hernández Rodríguez - Auditora  
Luis Guillermo González Andrade - Auditor  
Walter Hernán Betancur Olarte – Auditor

## ANEXOS

### Anexo 1. Relación de Hallazgos

Producto de la Auditoría Financiera vigencia 2024, realizada a la Universidad Militar Nueva Granada se determinaron trece (13) hallazgos, de los cuales ocho (8) tiene presunta incidencia disciplinaria y tres (3) con presunta incidencia fiscal por \$2.551.653.632, como se describe a continuación:

#### Hallazgos Contables

##### Hallazgo No. 1 Reconocimiento de Propiedad, Planta y Equipo (D)<sup>1</sup>

En el análisis realizado a los Estados Financieros de la UMNG a 31 de diciembre de 2024, se evidenció que la Universidad reconoció como propiedad planta y equipo, bienes muebles cuyo costo unitario es inferior a 1 SMMLV, contrario a lo establecido en el Manual de políticas contables, sobrestimando el saldo de las cuentas 1635 Bienes Muebles en Bodega en \$11.306.440 y 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados en \$16.609.027. Adicionalmente, se evidenció que la UMNG no reconoció la correspondiente depreciación de 20 bienes registrados en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y 67 bienes de la cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, como lo establece el Manual de Políticas Contables, subestimando la cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo en \$272.296.770.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, artículos 26 y 38.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

*“4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General (...) 4.1.1. Relevancia (...), 4.1.2. Representación fiel (...), 4.2.1. Verificabilidad (...), 4.2.2. Oportunidad (...)*

Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación.

*3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable. (...)*

*3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones (...)*

*3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información. (...)*

---

<sup>1</sup> CGR Código APA - COH\_2717\_2025

3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias.

3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. (...)

3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. (...)

3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones. (...)

3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información. (...)

3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible (...)

El Manual de Políticas Contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece la política para las propiedades, planta y equipo en su numeral 3.6, así:

*“3.6.5 Reconocimiento: La UMNG reconocerá como Propiedades Planta y Equipo los bienes cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, sea igual o superior a los valores que a continuación se indican:*

CLASE DE ACTIVO	CUANTÍA
Terrenos	Cualquier valor
Edificaciones	Cualquier valor
Plantas, ductos y túneles	>=1 SMMLV
Redes, líneas y cables	>=1 SMMLV
Maquinaria y Equipo	>=1 SMMLV
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	>=1 SMMLV
Equipo de Comunicación y Cómputo	>=1 SMMLV
Equipo de transporte, tracción y elevación	>=1 SMMLV
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	>=1 SMMLV
Bienes de arte y cultura	>=1 SMMLV

*Los bienes cuyo costo sea inferior a dichos valores serán controlados administrativamente, pero no serán reconocidos en el Estado de Situación Financiera (...)*

3.6.7.1 Depreciación: *La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.*

*La depreciación de las Propiedades, planta y equipo, inicia cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Universidad, esto es, el primer día del mes siguiente al ingreso del almacén. El cargo por depreciación de un periodo se reconoce como gasto en el resultado de éste. Los terrenos de la Universidad no serán objeto de depreciación.*

*El cálculo de la depreciación se realiza por el método de línea recta uniformemente en todos los periodos de acuerdo con la vida útil determinada para cada activo. (...)*”

En el análisis realizado a los saldos revelados en los Estados Financieros de la UMNG a 31 de diciembre de 2024, en el grupo contable 16 Propiedad, Planta y Equipo, específicamente en las cuentas 1635 Bienes Muebles en Bodega y 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, se evidenciaron los siguientes hechos:

La UMNG reconoció como propiedad planta y equipo, bienes muebles cuyo costo unitario es inferior a 1 SMMLV, contrario a lo establecido en el Numeral 3.6.5 Reconocimiento del Manual de políticas contables de la UMNG, en el cual se señala que la Universidad reconocerá como Propiedades Planta y Equipo, los bienes cuyo costo de adquisición, individualmente considerado, sea igual o superior a 1 SMMLV, para el caso de activos como

Redes, líneas y cables, Maquinaria y Equipo, Muebles Enseres y Equipo de Oficina, Equipo de Comunicación y Cómputo, Equipo de transporte, tracción y elevación, Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería y Bienes de arte y cultura.

Este hecho se presenta para 157 elementos registrados en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega por \$11.306.440 y 74 elementos de la cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados por \$16.609.027, así:

**Cuadro No. 14 Elementos Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega**

Cifras en pesos corrientes

Nombre del Grupo	Nombre	N° de Elementos	Valor Unitario	Valor Total
Equipos De Computación	Mouse con Cable USB, Rueda de Desplazamiento y Sensor Óptico	36	14.000	504.000
Herramientas y Accesorios en General	Cautín Pretul Con Base Truper- Un	7	23.001	161.007
Herramientas y Accesorios en General	Pistola para Silicona	8	26.000	208.000
Equipos de Computación	Teclado Cable USB y Contiene Teclado Numérico.	4	30.000	120.000
Herramientas y Accesorios en General	Encendedor, 220mah Recargable Mechero de Arco Eléctrico, Con Cable USB Tipo C	1	42.850	42.850
Herramientas y Accesorios en General	Juego De Destornilladores X 8 Und Estrella (4" 5mm 3/16"; 4" 6,5mm 1/4"; 6" 6,5mm 1/4") y Pala (6" 6,5mm 1/4"; 4" 6,5mm 1/4"; 6" 5mm 3/16"; 4" 5mm 3/16"; 3" 5mm 3/16")	1	68.117	68.117
Herramientas y Accesorios en General	Soporte para Computador Portátil Base Refrigerante Portátiles de hasta 15.6 Ventiladores: 1 Conexión: USB Puertos: 2 USB Dimensiones: 265 X 365 X50mm	85	83.000	7.055.000
Equipos de Computación	Memorias RAM Ddr3 Sodimm - Capacidad: 8gb - Frecuencia: 1600mhz -Velocidad: 12800 Para Portátiles y Todo en Uno.	12	126.000	1.512.000
E y M Radio Televisión Señales Proyección y Común	Teléfono Gama Baja Avaya 1608-I	1	471.226	471.226
Equipos de Comedor y Cocina	Horno Microondas: Horno Microondas De 20l, Para Mesa, Color Plata. Alto 29,4, Ancho 49,6 Voltaje 110 Acabado Frontal en Vidrio y Plástico, con Tipo de Conexión Eléctrica	2	582.120	1.164.240
<b>Total</b>		<b>157</b>		<b>11.306.440</b>

Fuente: Respuesta solicitud información UMNG V2024

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 15 Elementos Cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados**

Cifras en pesos corrientes

Nombre del Grupo	Nombre	N° de Elementos	Valor Unitario	Valor Total
Equipos y Maquinas para Laboratorio	Micropipetas De 0.2-2.0 UL	1	700.000	700.000
Muebles y Enseres	Silla Operativa	1	713.781	713.781
Herramientas y Accesorios en General	Taladro Percutor 1/2	1	30.604	30.604
Muebles y Enseres	Mesa con Tapa en Acero Inoxidable	1	60.000	60.000
Libros	Beginning Android 4 Aplication Development (Paper Back)	1	75.600	75.600
Equipos y Maquinas para Oficina y Dibujo	Cosedora Semi-Industrial Rapid- 9	1	76.000	76.000
Muebles y Enseres	Silla Interlocutora sin Brazos	2	78.310	156.620

Nombre del Grupo	Nombre	N° de Elementos	Valor Unitario	Valor Total
Libros	Android Recipes: A Problem-Solution Approach (Paperback)	1	78.720	78.720
Libros	Professional Android 4 Application Development (Paperback)	1	81.200	81.200
Muebles y Enseres	Silla Fija	6	106.720	640.320
Muebles y Enseres	Sillas Interlocutoras Isoceles	3	117.879	353.637
Muebles y Enseres	Silla Interlocutora	5	127.500	637.500
Equipos y Maquinas para Oficina y Dibujo	Cosedora Semi-Industrial Eléctrica	1	145.140	145.140
Libros	Guide To Medical Image Analysis: Methods And Algorithms	1	164.080	164.080
Libros	Mark Nixon, "Feature Extraction & Image Processing For Computer Vision", Erd. Edition, Academic Press, 2012	1	175.000	175.000
Muebles y Enseres	Silla Secretarial de Contacto Permanente sin Brazos	1	195.000	195.000
Muebles y Enseres	Silla Gerente Espalda Media con Brazos	1	197.497	197.497
Muebles y Enseres	Sillas Secretarial Giratoria	1	205.000	205.000
Muebles y Enseres	Silla Secretariales Ergonómicas Tapizadas con Brazos Fijos, Espaldar Medio	1	210.853	210.853
Libros	Rafael C. Gonzalez And Richard E. Woods, "Digital Image Processing", 3rd Edition, Prentice Hall, 2007	24	230.000	5.520.000
Muebles y Enseres	Silla Giratoria Secretarial*	1	230.850	230.850
Muebles y Enseres	Silla con Brazos con Espaldar Alto Ergonómica y Asiento en Espuma Inyectada de Alta Densidad Tapizadas en Paño o Prana Color a Eleccion, Sistema de Elevacion <b>neumática</b> y Contacto Permanente Base en Polipropileno con Ruedas en Goma	1	250.000	250.000
Libros	Libro Manual Cat Amz: Security And Wireless Lans And Mans	1	252.000	252.000
Muebles y Enseres	Silla Ejecutiva de Contacto Permanente con Brazos	1	270.000	270.000
Libros	Paul Fieught "Stadistical Image Processing And Multidimensional Modeling" Springer, 2011.	1	275.000	275.000
Muebles y Enseres	Silla Operativa	1	281.670	281.670
Libros	Computational Intelligence Paradigms: Theory & Applications Using Matlab	1	304.960	304.960
Libros	Edical Imaging Informatics [Hardcover]M	1	308.240	308.240
Muebles y Enseres	Silla Operativa	1	316.200	316.200
Muebles y Enseres	Silla Operativa	4	351.000	1.404.000
Libros	Biomedical Image Processing (Hardcover)	1	362.960	362.960
Libros	Libro Manual Cat Amz: Aaa And Network Security For Mobile	1	363.000	363.000
Muebles y Enseres	Silla Secretarial Giratoria Sin Brazos	1	370.000	370.000
Muebles y Enseres	Silla Miro Ref. Sill-W11. Contacto Permanente Avanzado, Brazo Ajustables en Altura, Espaldar Alto en Malla, Silla Tapizada, Ajuste Espaldar en Angulo con Bloqueo en Múltiples Posiciones, Soporte Lumbar en Malla, Base en Nylon, 5 Patas,	1	380.000	380.000
Muebles y Enseres	Silla Con Brazos	1	402.008	402.008
Muebles y Enseres	Silla Ejecutiva Brazos Ergonómica Con Rodachines	1	421.587	421.587
<b>Total</b>		<b>74</b>		<b>16.609.027</b>

Fuente: Respuesta solicitud información UMNG V2024

Elaboró: CGR

Este hecho genera sobrestimación en el saldo de las cuentas 1635 Bienes Muebles en Bodega por \$11.306.440 y 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados por \$16.609.027, con efecto en el gasto o costo de la UMNG.

Adicionalmente, se evidenció que la UMNG no reconoció la correspondiente depreciación de 20 bienes registrados en la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y 67 bienes de la cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados, como lo establece el Manual de Políticas Contables de la Universidad. A continuación, se relacionan dichos elementos, con el cálculo de la depreciación efectuado por el equipo auditor:

**Cuadro No. 16 Cálculo depreciación elementos Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega**

Cifras en pesos corrientes

Nombre del elemento	N°	Costo Adquisición	Fecha Adquisición	Meses Vida Útil	Fecha Inicio depreciación	Meses a 31/12/2024	Depreciación
Equipo de Cómputo HP Compaq 62 Pro SFF PC	2	1.200.000	11/9/2023	60	1/10/2023	15	600.000
Impresora ZEBRA: de 11,7"x8,9"x7" resolución impresión 8p/mm de 100v a 240v memoria flash 64mb. Cuenta con cable USB a paralelo lo que permite la instalación en cualquier entorno.	2	1.584.000	25/8/2023	60	1/09/2023	16	844.800
Fuente de poder UPS 8 tomas/6reguladas + 2 bypass monofásica 2200va voltaje 80-145vac potencia 1200w	2	1.781.513	25/8/2023	60	1/09/2023	16	950.140
Incubadora convencional, Exteriores de acero electro galvanizado, Gama de temperatura estándar de hasta 100 °C. Garantía 2 años	1	4.453.782	22/8/2023	120	1/09/2023	16	593.838
Incubadora convencional, display LCD, temperatura controlada por microcomputador, diseño de doble puerta con cierre magnético, capacidad 54l, temperatura de 5-30*c, power ac220v. 50/60hz.	2	5.662.402	22/8/2023	120	1/09/2023	16	1.509.974
Computador All in One 23.8" Pulgadas cb1005la Procesador: Intel® Core i5-1235U 8GB de RAM DDR4-3200 MHz Unidad de estado sólido PCIe® NVMe de 256GB, Disco duro SATA de 1TB y 5400 RPM	6	5.880.600	25/8/2023	60	1/09/2023	16	9.408.960
Microscopio Óptico Infinite Optical System, WF10x/20mm, Infinite Semi-Plan Achromatic Objectives 4x, 10x, 40x, 100x. Garantía 2 años	1	8.267.445	22/8/2023	120	1/09/2023	16	1.102.326
PH metro: medidor clásico desarrollado para terminar PH pantalla LCD, dimensiones 210x205x75mm peso 1.5kg y cd9v	1	19.620.245	25/8/2023	120	1/09/2023	16	2.616.033
Congelador -20°C, Tipo vertical, placa de aluminio con material de pulverización interior, 7 Cajones interiores fabricados en ABS.	1	28.099.378	22/8/2023	120	1/09/2023	16	3.746.584
Tanque de nitrógeno: en aluminio, gradillas cajas viales, Capa 71L, Apertura:125mm, Alt:818 mm, Diámetro:462 mm, Peso:17.3 Kg, racks:82x84 mm, Dimension:75x75 mm Almacena 100 y 1100	2	38.214.000	25/8/2023	120	1/09/2023	16	10.190.400
<b>Total Depreciación Cuenta 1635</b>							<b>31.563.054</b>

Fuente: Respuesta solicitud información UMNG V2024

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 17 Cálculo depreciación elementos  
Cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo No Explotados**

Cifras en pesos corrientes

Nombre del Elementos	N°	Costo Adquisición	Fecha Adquisición	Meses Vida Útil	Fecha Inicio depreciación	Meses 31/12/ 2024	Depreciación
Horno Microondas Industrial, Ref Ne-1054. Marca Panasonic Ancho 51, Alto 31	4	1.050.420	16/7/2019	120	1/08/2019	65	2.275.910
Equipo De Computo	1	1.284.039	17/9/2012	60	1/10/2018	60	1.284.039
Biblioteca De 1.20X0.50X1.80	2	1.334.816	16/8/2011	120	1/01/2018	84	1.868.742
Pipeteadores monos 1-10uL canal para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	1.565.546	15/6/2023	120	1/07/2023	18	234.832
Pipeteadores monos 0.5-2uL canal para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	1.565.546	15/6/2023	120	1/07/2023	18	234.832
Equipo De Computo	1	1.631.480	20/12/2011	60	1/01/2018	60	1.631.480
ALL IN ONE	1	1.800.000	17/9/2012	60	1/01/2018	60	1.800.000
Mueble con dos Superficies de Trabajo, Cajonera Lateral 2x1 - Cavidad Lateral Para Equipos - Madera Cedro	1	2.250.000	1/2/2012	120	1/01/2018	84	1.575.000
Pipeteadoresmono 100-1000uL canal para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	3	2.420.000	15/6/2023	120	1/07/2023	18	1.089.000
Pipeteadoresmono 20-200uL canal para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	2	2.420.000	15/6/2023	120	1/07/2023	18	726.000
Pipeteadores monos 10-100uL canal para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	2.420.000	15/6/2023	120	1/07/2023	18	363.000
Pipeteadoresmono 2-20uL canal para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	2	2.420.000	15/6/2023	120	1/07/2023	18	726.000
Vortex: tamaño pequeño, está compuesto de un motor sin escobillas de hasta 4500 RPM, incluye cable de poder.	4	2.750.000	15/6/2023	120	1/07/2023	18	1.650.000
Pipeteadores automáticos multicanal 12 canales 30-300uL para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	2.774.167	15/6/2023	120	1/07/2023	18	416.125
Pipeteadores automáticos multicanal 12 canales 2-20uL para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	2.774.167	15/6/2023	120	1/07/2023	18	416.125
Plancha de Agitación y Calentamiento automática programable control de temperatura y velocidad Agitador Magnético con	1	2.848.445	15/6/2023	120	1/07/2023	18	427.267

Nombre del Elementos	N°	Costo Adquisición	Fecha Adquisición	Meses Vida Útil	Fecha Inicio depreciación	Meses 31/12/ 2024	Depreciación
barra, la placa puede alcanzar hasta 340 °C.							
Pipeteadores automáticos 10-100uL mono para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	3.628.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	544.293
Pipeteadores automáticos 2-20uL mono para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	3.628.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	544.293
Pipeteadores automáticos 20-200uL mono para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	3.628.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	544.293
Pipeteadores automáticos multicanal 12 canales 0.5-10uL para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	3.628.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	544.293
Pipeteadores automáticos multicanal 8 canales 30-300uL para transferir o medir volúmenes de microlitros de soluciones en múltiplos de 8 o 12 muestras.	1	3.628.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	544.293
Vortex: tamaño pequeño, está compuesto de un motor sin escobillas de hasta 4500 RPM, incluye cable de poder.	3	3.958.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	1.781.379
Plancha de Agitación y Calentamiento plancha de calentamiento y sistema de agitación magnética. Ideal para agitar y/o calentar soluciones de poca viscosidad.	1	4.057.067	15/6/2023	120	1/07/2023	18	608.560
Baño Serológico: Baño en acero inoxidable. Cuerpo de acero recubierto con pintura anticorrosiva.	3	7.274.837	15/6/2023	120	1/07/2023	18	3.273.677
Baño Serológico en acero inoxidable de alta calidad resistente a la corrosión, Pantalla LED de 4 dígitos, incluye cubierta perforada para el calentador y tapa.	3	8.483.458	15/6/2023	120	1/07/2023	18	3.817.556
Servidor De Telefonía IP GATEWAY 20 CHANEL AVAYA	1	9.895.650	10/4/2018	60	1/05/2018	60	9.895.650
Transiluminador con filtro de larga vida, reflector de alta eficiencia, interruptor de intensidad alta/baja y arranque rápido.	1	10.004.420	15/6/2023	120	1/07/2023	18	1.500.663
Unidad Dental ½Sillon Eléctrico Odontología	1	10.301.724	3/5/2007	120	1/01/2018	84	7.211.207
Balanza analítica.	1	12.707.870	15/6/2023	120	1/07/2023	18	1.906.181
Balanza analítica.	1	13.916.491	15/6/2023	120	1/07/2023	18	2.087.474
40 Paneles Acústico Emisora Instalados	1	18.000.000	15/8/2019	120	1/09/2019	64	9.600.000
Refrigerador para Almacenamiento de Reactivos sistema de	2	21.008.404	15/6/2023	120	1/07/2023	18	6.302.521



Nombre del Elementos	N°	Costo Adquisición	Fecha Adquisición	Meses Vida Útil	Fecha Inicio depreciación	Meses 31/12/ 2024	Depreciación
enfriamiento por aire, 7 sensores de temperatura con control de temperatura inteligente. interfaz de comunicación rs485.							
Refrigerador para almacenamiento de reactivos: compresor, evaporador, condensador, tubería, gas refrigerante, termostato y estructura metálica.	3	22.217.025	15/6/2023	120	1/07/2023	18	9.997.661
Cabina de Flujo Vertical PCR aire libre en un 99,99% de partículas gracias a la acción del filtro HEPA, diseñados para remover partículas iguales o mayores a 0,3 micrómetros de diámetro.	1	25.408.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	3.811.293
Adquisición de Licenciamiento Perpetuo del Sistema de Gestión Financiera Finanzas Plus Versión 7.0. La Licencia de Uso Otorgada Tiene Cobertura Sin Restricciones,	1	36.960.000	20/3/2019	60	1/04/2019	60	36.960.000
Cabina de Seguridad Clase II Tipo A2 con marco de aluminio. Ventana frontal en vidrio de seguridad tipo abatible Bandeja removible superficie de trabajo en acero inoxidable.	2	39.864.083	15/6/2023	120	1/07/2023	18	11.959.225
Lavador de Placas Elisa con placas de 24-, 96-, 384-pozos y tiras de micro pozos, y cambio automático de hasta 3 soluciones de lavado para mayor automatización.	1	45.830.470	15/6/2023	120	1/07/2023	18	6.874.571
Microscopio Fase Invertida Sin Cámara con campo de visión de 022 mm, condensador de larga distancia de trabajo N.A. 0,30 permitiendo la toma de videos e imágenes durante el proceso.	1	47.900.992	15/6/2023	120	1/07/2023	18	7.185.149
Microscopio Fase Invertida Sin Cámara con campo de visión de 022 mm, condensador de larga distancia de trabajo N.A. 0,30 permitiendo la toma de videos e imágenes durante el proceso.	2	49.109.613	15/6/2023	120	1/07/2023	18	14.732.884
Incubadora CO2, Cuentan con protección contra la contaminación gracias a la esterilización por aire caliente a 180 °C.	1	53.522.066	15/6/2023	120	1/07/2023	18	8.028.310
Autoclave Automático De 75L: Autoclave automática con cuatro programas para esterilización, utilizando como agente esterilizador vapor de agua saturado,	1	65.360.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	9.804.093
Equipo Para Elisa Y Cuantificador De Ácidos Nucleicos: Lector de microplacas de un solo canal, automatizado, de sobremesa, monocromador.	1	78.208.621	15/6/2023	120	1/07/2023	18	11.731.293
Centrífuga refrigerada equipada con un motor de CC sin escobillas que	1	81.040.554	15/6/2023	120	1/07/2023	18	12.156.083



Nombre del Elementos	N°	Costo Adquisición	Fecha Adquisición	Meses Vida Útil	Fecha Inicio depreciación	Meses 31/12/ 2024	Depreciación
no requiere mantenimiento puede acelerar hasta 15000 rpm con refrigeración de - 20°C hasta 40°C.							
Ultracongelador -80°C: refrigerador o congelador o combinación de ambos en presentación vertical horizontal para conservación de muestras y reactivos en laboratorio.	1	116.334.672	15/6/2023	120	1/07/2023	18	17.450.201
Equipo PCR en tiempo real.	1	150.788.453	15/6/2023	120	1/07/2023	18	22.618.268
<b>Total Depreciación Cuenta 1637</b>							<b>240.733.716</b>

Fuente: Respuesta solicitud información UMNG V2024

Elaboró: CGR

Lo anterior genera subestimación en la cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por valor total de \$272.296.770 con efecto en el gasto o costo.

Estas situaciones se presentan por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de reconocimiento de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y comprensibilidad y los principios de la contabilidad pública, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

### Respuesta Entidad

*“Sobre el particular nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, así:*

*1- Con relación a la sobreestimación de las cuentas 1635 bienes muebles en bodega por valor de \$11.306.440 y 1637 propiedades, planta y equipo no explotados por valor de \$15.195.246,00, es aceptada la observación por parte de la administración.*

*2- Con relación a la subestimación en la cuenta 1685 Depreciación Acumulada por valor de \$278.187.735,00 nos permitimos solicitar que se ajuste la cifra de acuerdo a lo siguiente:*

*El Marco Normativo para Entidades de Gobierno, inició su aplicación a partir del 1 de enero de 2018, para lo cual, la UMNG dio cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación a través del Instructivo 002 de 2015 “Instrucciones para la transición al Marco Normativo para Entidades de Gobierno” y en particular a las propiedades, planta y equipo, se aplicó el numeral 1.1.9 Propiedades, planta y equipo y para la medición del literal d, se utilizó la alternativa II. Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición a nuevo depreciado.*

*Al utilizar la alternativa descrita, las depreciaciones que se tenían acumulada hasta el 31/12/2017, se dieron de baja y a partir del 1 de enero de 2018, para los bienes que continuaron haciendo parte de las propiedades, planta y equipo, empezaron a ser depreciadas nuevamente a partir de esa fecha, por lo cual, respetuosamente se solicita, que los bienes que se relacionan a continuación y que fueron adquiridos en vigencias anteriores al 2018, se tome como referencia para el inicio de su depreciación la fecha de transición, es decir a partir del 1/01/2018, así:*



Nombre del Elemento	No.	Costo de Adquisición	Fecha de Adquisición	Meses de Vida Útil	Fecha de Inicio depreciación	Meses a 31/12/2024	Depreciación
Biblioteca De 1.20X0.50X1.80	2	1.334.816	16/08/2011	120	1/01/2018	84	1.868.742
Mueble con dos Superficies de Trabajo, Cajonera Lateral 2x1 - Cavidad Lateral Para Equipos Madera Cedro	1	2.250.000	1/02/2012	120	1/01/2018	84	1.575.000
Unidad Dental ½Sillon Eléctrico Odontología	1	10.301.724	3/05/2007	120	1/01/2018	84	7.211.207
<b>TOTAL DEPRECIACIÓN</b>							<b>10.654.949</b>

Al tomar como fecha de inicio de depreciación a partir del 1/01/2018 para los 3 bienes relacionados, la estimación de la depreciación acumulada disminuye de \$15.221.356 según lo calculado por el Equipo Auditor a \$10.654.949 del cálculo real, lo cual se explica por la variación del número de meses transcurridos de 120 a 84, lo que significa \$4.566.407 menos de lo informado como subestimación.

Ahora bien, conforme a la aplicación de la política contable, en el sentido de reconocer como propiedades, planta y equipo los bienes cuyo valor de adquisición en forma individual fuera mayor a 1 SMMLV, para los bienes adquiridos hasta el 31/12/2017 y para la medición inicial al 1/01/2018 se tomó como referencia el salario mínimo del 2018, es decir, \$781.242, los demás bienes que no cumplían esta condición fueron considerados de control administrativo.

Por lo anterior, se solicita al Equipo Auditor, retirar de la estimación de la depreciación correspondiente a la cuenta 1637 propiedades, planta y equipo no explotados, los bienes que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que los mismos no cumplen con la condición de valer más de 1 SMMLV de la vigencia 2018, así:

Nombre del Elemento	No.	Costo de Adquisición	Fecha de Adquisición	Meses de Vida Útil	Fecha de Inicio depreciación	Meses a 31/12/2024	Depreciación
Micropipetas de 0.2-2.0 U	1	700.000	13/06/2002	120	1/07/2002	120	700.000
silla operativa	1	713.781	29/04/2016	120	1/05/2016	105	624.558
<b>TOTAL DEPRECIACIÓN</b>							<b>1.324.558</b>

Una vez ajustada y retirada la depreciación de los bienes anteriormente relacionados según lo explicado, la depreciación acumulada de la cuenta 1637 propiedades, planta y equipo no explotados, pasa de \$246.624.681 a \$240.733.716, por lo tanto, la subestimación de la cuenta 1685 sería de \$272.296.770, por lo cual, respetuosamente se solicita al equipo auditor, ajustar la cifra en el informe de auditoría final.

### Análisis de la respuesta

La Universidad Militar Nueva Granada en su respuesta acepta la sobreestimación de las cuentas 1635 bienes muebles en bodega por \$11.306.440 y 1637 propiedades, planta y equipo no explotados por \$15.195.246, no obstante, en la revisión de la respuesta, la UMNG solicitan retirar 2 elementos del cálculo de la depreciación por no cumplir con la condición de 1 SMMLV para la vigencia 2018, por lo cual, estos no hacen parte de la propiedad, planta y equipo, lo que determina que no debían estar reconocidos en la cuenta 1637 propiedades,

planta y equipo no explotados y la sobrestimación de la cuenta pase de \$15.195.246 a \$16.609.027.

Así mismo, la universidad realiza la claridad que la depreciación de la propiedad planta y equipo, inició su aplicación a partir del 1 de enero de 2018, según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por lo cual el equipo auditor ajusta los 3 elementos informados por la Universidad, pasando de una subestimación en la cuenta 1685 Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo por \$278.187.735 a una subestimación de \$272.296.770.

Por lo anterior, se configura el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, según lo previsto en el Código General Disciplinario.

## **Hallazgo No. 2 Revisión Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo<sup>2</sup>**

Para la vigencia 2024, la Universidad realizó la revisión de las vidas útiles de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo, dicho proceso dio como resultado el ajuste de 5.129 elementos de la cuenta 1670 Equipos de comunicaciones y Computación, y de 86 elementos de la cuenta 1680 Equipo de comedor, despensa y hotelería. El proceso y ajustes de la vida útil de la Propiedad, planta y equipo realizados por la Universidad generan incertidumbre, ya que dicho proceso no se adelantó siguiendo lo establecido en el Manual de Políticas Contables, así como los soportes remitidos; así mismo, en la revisión se estableció una diferencia de 85 bienes, que corresponde a bienes dados de baja; lo que genera incertidumbre en los saldos de las cuentas 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$24.728.751.730 y 168509 Depreciación Acumulada equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$175.420.528.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e; artículo 3, literal e. y, artículo 4 literal i.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así:

*“4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General (...)*

*4.1.1. Relevancia (...)*

*4.1.2. Representación fiel (...)*

*4.2.1. Verificabilidad (...)*

*4.2.2. Oportunidad (...)*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable. (...)*

---

<sup>2</sup> CGR Código APA - COH\_2718\_2025

- 3.2.4. *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. (...)*
- 3.2.8 *Eficiencia de los sistemas de información. (...)*
- 3.2.9 *Coordinación entre las diferentes dependencias. (...)*
- 3.2.9.1 *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. (...)*
- 3.2.9.2 *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. (...)*
- 3.2.11 *Individualización de bienes, derechos y obligaciones. (...)*
- 3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información. (...)*
- 3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible (...)*

La Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable actualizado mediante la Resolución 069 de 2021, establece:

- “4. Sistema Documental Contable (...)*
- 4.1. Soportes de contabilidad (...).”*

El Manual de Políticas Contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece:

- “2.3 Características Cualitativas de la Información Financiera (...)*
- 2.3.2 Representación fiel (...)*
- 3.6.7.1 Depreciación (...)*

*3.6.7.2 Vida útil*

*La vida útil es el periodo durante el cual la UMNG espera explotar un activo. Con el fin de determinar la vida útil se tendrán en cuenta los siguientes factores de acuerdo con la experiencia que tenga la Universidad con activos similares:*

- a) La utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este*
- b) El desgaste físico esperado que depende de factores operativos tales como el número de horas de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo cuando no esté en uso.*
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en el mercado de los productos o servicios que se adquieren con el activo.*
- d) Límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.*
- e) El valor residual y la vida útil serán revisados como mínimo al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicios; dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, por lo que se hace en forma prospectiva y no retroactiva. Para verificar las vidas útiles y valores residuales, se tomará el concepto técnico del área administrativa, tecnológica o de investigación académica.*

*De acuerdo con lo anterior y considerando que la fecha de adquisición de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo son diferentes, se deberán revisar en forma permanente y cuando falten hasta 6 meses para estar totalmente depreciados, se efectuará la revisión de su vida útil*

*Consecuente con lo anterior, no se deberán presentar propiedades, planta y equipo que estando en condición de prestar servicio se encuentren totalmente depreciados, por lo tanto, para efectos de la revisión de la vida útil de los bienes que se vayan depreciando en su totalidad, se utilizará la siguiente plantilla por parte de la División Logística (...). Así mismo, para efectos del análisis y/o concepto,*

*serán emitidos por los funcionarios de las diferentes Divisiones de la UMNG que tengan a cargo los bienes objeto de la revisión de la vida útil.”.*

En el análisis realizado a los saldos revelados en los Estados Financieros de la UMNG a 31 de diciembre de 2024, se determinó que la Universidad realizó revisión y ajuste a las vidas útiles de la Propiedad, Planta y Equipo.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe “*Revisión de Vidas útiles de bienes que conforman las propiedades, planta y equipo de la Universidad Militar Nueva Granada al cierre de la Vigencia 2024*”, la Universidad no realizaba esta actividad desde años anteriores, como lo establece el Manual de Políticas Contables en literal e. del numeral 3.6.7.2 Vida Útil: “*(...) El valor residual y la vida útil serán revisados como mínimo al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo, se ajusta para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicios (...)*”.

Se indica en dicho informe que, la División Financiera a través de la Sección de Contabilidad en coordinación con la Sección de Inventarios de la División Logística, procedieron a analizar lo relacionado con el valor residual, la vida útil y el método de depreciación de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo, y que dicho proceso dio como resultado el ajuste de 5.129 elementos de la cuenta 1670 Equipos de comunicaciones y Computación, y de 86 elementos de la cuenta 1680 Equipo de comedor, despensa y hotelería, los cuales se encontraban totalmente depreciados a la fecha de revisión.

En el mismo informe, la Universidad expresa: “*Ayudado en los resultados de la toma física de inventarios adelantada por la División Logística durante la vigencia 2024, se pudo comprobar la existencia de todos los bienes anteriormente identificados y su condición de funcionamiento y estado de conservación, no obstante, algunos presentan una larga vida al servicio de la UMNG desde su fecha de adquisición, por lo tanto, dada la cantidad de bienes, se procedió a prorrogar la vida útil de tal forma, que le permitiera al bien, contar con una vida útil remanente que se ubicara entre 18 y 30 meses, con la intención que durante ese tiempo, se adelante una revisión por parte de las Áreas Técnicas correspondientes y se pueda analizar la posibilidad de prorrogar aún más la vida útil o proceder a su retiro del servicio y posterior baja en cuentas*” (Subrayado y negrilla fuera de texto)..

El proceso de revisión y los ajustes de la vida útil y depreciación de la Propiedad, planta y equipo realizados por la Universidad genera incertidumbre, ya que como lo señala la propia Universidad, se prorrogó la vida útil de los bienes entre 18 y 30 meses con el fin que dentro de ese término las áreas técnicas adelanten la revisión y se tomen las decisiones correspondientes, lo que permite evidenciar que dicho proceso no se adelantó siguiendo lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por la UMNG en el que señala: “*Para verificar las vidas útiles y valores residuales, se tomará el concepto técnico del área administrativa, tecnológica o de investigación académica*”.

Sumado a lo anterior, ante la solicitud realizada por el equipo auditor del señalado concepto técnico, la Universidad remite archivos en Excel de las plantillas de la revisión de la vida útil de cada uno de los bienes, sin embargo, dichas planillas no cuentan con la información de quién las elaboró, firma y fecha de revisión, por lo tanto, no son soportes suficientes,

susceptibles de verificación y comprobación, como lo establece el Manual de Políticas Contables.

Adicionalmente, el equipo auditor realizó cruce de los bienes ajustados descritos en el informe con los registros que se encuentran contablemente y los archivos de Excel, con los cuales la Universidad realiza el control administrativo de la propiedad, planta y equipo, arrojando una diferencia de 85 bienes, así:

**Cuadro No. 18 Diferencias Informe Revisión de Vidas Útiles y PP y E**

Cuenta	Descripción	Bienes Informe	Bienes PP y E	Diferencia
1670	Equipos de comunicaciones y Computación	5.129	5.044	85
1680	Equipo de comedor, despensa y hotelería,	86	86	0

Fuente: Respuesta solicitud información Inicial UMNG V2024

Elaboró: CGR

Al indagar con la UMNG se estableció que la diferencia corresponde a bienes que fueron dados de baja, mediante las Resoluciones 1934 del 22 de noviembre del 2024 y 1999 del 03 de diciembre del 2024.

Lo anterior, genera mayor incertidumbre en el proceso de ajuste de la vida útil de la Propiedad, planta y equipo realizados por la Universidad, ya que si se realizó la verificación y toma física de todos los bienes, como lo señala el Informe de Revisión de las Vidas útiles, se diligenció la plantilla o ficha técnica por cada bien, la cual debía estar acompañada de un concepto técnico del área administrativa, tecnológica o de investigación académica, como lo establece el Manual de Políticas Contables, no es claro porqué estos bienes se dieron de baja cuando en la plantilla se señala que *“Una vez realizada la toma física de inventarios por parte del Área de Inventarios, se observó que los bienes se encuentra en buen estado de conservación y uso, por lo cual, ha continuado al servicio de la UMNG y se prevé que a partir de la vida útil inicial, puede prestar servicios por (...) años adicionales”*.

Estas situaciones se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y comprensibilidad y el principio de contabilidad pública, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública, lo que genera incertidumbre en los saldos de las cuentas 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$24.728.751.730, y 168509 Depreciación Acumulada Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería \$175.420.528.

Hallazgo.

### Respuesta Entidad

*“Con relación a lo informado por el Equipo Auditor en la observación No. 3, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, así:*

1- Con relación a la diferencia informada entre la cantidad de bienes a los que se les realizó la revisión de vida útil por parte de la UMNG al cierre de la vigencia 2024, la cual se presenta entre el informe que soporta el procedimiento y la Plantilla PPYE-DICIEMBRE 2024 definitiva con la cual se cerró la vigencia, es importante hacer las siguientes precisiones:

a- La diferencia que se presentó fue en las agrupaciones 207 y 224, lo que corresponden a la Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y Computo, situación que afecta lo relacionado a la cuenta 168509 Depreciación Acumulada Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría.

Por lo expuesto, respetuosamente se solicita que esta cuenta sea retirada del informe final.

Así mismo, respetuosamente se solicita corregir los saldos informados de las cuentas de depreciación, en razón a que el Ente de Control intercambió sus saldos, los saldos correctos son los siguientes: cuenta 168509 Depreciación Acumulada Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría por \$175.420.527.52 y la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$24.728.751.729.94 y no como se está informando.

b- Como se informó y explicó en la mesa de trabajo realizada el día 8 de abril de 2025 con el equipo auditor de la Contraloría General de la República, en forma inicial, se habían identificado un total de 5.129 bienes para realizar la revisión de vida útil, de los cuales 1.572 correspondían a la agrupación 207 E Y M RADIO TELEVISION SEÑALES PROYECCION Y COMUNICACIONES y 3.557 a la agrupación 224 EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, sin embargo, durante el proceso de verificación, cruces y conciliación que se realizaron para el cierre de vigencia, se identificaron que se estaba incluyendo 85 bienes que se habían dado de baja en los 2 comités desarrollados como bien lo informa el Ente de Control, por lo cual, se procedió a su retiro en la Plantilla PPYE-DICIEMBRE 2024, sin embargo, no se hizo lo mismo en el informe.

c- Si bien es cierto, que existe la diferencia entre la Plantilla PPYE-DICIEMBRE 2024 y el informe, también es cierto que esta diferencia en cantidad de bienes no afecta el saldo de la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación, puesto que los bienes dados de baja fueron retirados del ejercicio que se estaba realizando y no fueron tenidos en cuenta para el ajuste correspondiente, es decir, la revisión de vida útil se realizó a los bienes que realmente forman parte de las propiedades, planta y equipo y no a bienes que se dieron de baja.

d- Como bien se puede observar en la Plantilla PPYE-DICIEMBRE 2024, en la agrupación 207, en la columna "AX AJUSTE DEPRECIACIÓN POR REVISIÓN DE VIDA ÚTIL AL 31/12/2024", la revisión de vida útil se realizó a 1.558 y no a los 1.572 que inicialmente se habían identificado, es decir, el error fue detectado y ajustado oportunamente. Ahora bien, el efecto contable que se obtuvo de esta revisión ascendió a \$1.648.053.913.40, ajuste que fue registrado en los estados financieros por dicho valor, entonces, en ningún momento la diferencia informada está afectando la realidad del saldo de la depreciación acumulada, puesto que los 14 bienes dados de baja y que pertenecían a esta agrupación, se retiraron y no fueron tenidos en cuenta para el ejercicio.

e- Así mismo, en la Plantilla PPYE-DICIEMBRE 2024, en la agrupación 224, en la columna "AZ AJUSTE DEPRECIACIÓN POR REVISIÓN DE VIDA ÚTIL AL 31/12/2024", se puede evidenciar que la revisión de la vida útil se realizó a 3.487 bienes y no a los 3.557 inicialmente identificados, nótese que los 70 bienes que fueron dados de baja, se identificaron y retiraron oportunamente y no fueron tenidos en cuenta al realizar el ejercicio. El efecto contable que se obtuvo de esta revisión, ascendió a \$2.420.520.055,64, ajuste que fue registrado en los estados financieros por dicho valor, por lo cual, en ningún momento la diferencia informada está afectando la realidad del saldo de la depreciación

*acumulada, puesto que los 70 bienes dados de baja y que pertenecían a esta agrupación, se retiraron y no fueron tenidos en cuenta para el ejercicio.*

*f- Como resultado final, de la revisión de vida útil, para el caso de las agrupaciones 207 y 224 que integran la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación, ascendió a \$4.068.573.969,04, ajuste que fue registrado en los estados financieros mediante nota interna de contabilidad (adjunta) y en ningún momento se afectó el saldo de la cuenta de depreciación con los 85 bienes identificados demás inicialmente.*

*g- Por último, se anexan 2 actas elaboradas por la administración para adelantar el proceso de revisión de las vidas útiles, las cuales contienen lo relacionado al concepto técnico de orden general que soportan la actividad realizada.*

*Por lo anterior, se puede observar que en ningún momento no se presenta incertidumbre sobre el saldo de las cuentas 168509 Depreciación Acumulada Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería puesto que, en ningún momento la diferencia en cantidad de bienes inicialmente considerados, hacían parte de la agrupación 206 que corresponde a esta cuenta, y 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación en razón a que, los bienes fueron identificados y retirados oportunamente del ejercicio realizado, por lo cual, el ajuste que hubieran podido presentar estos bienes, no se registraron ni afectaron los estados financieros.*

*Por el contrario, se tiene la certidumbre y por lo tanto la certeza que la cantidad de bienes a los que se realizó la revisión de vida útil fue la correcta, que los resultados son reales y pueden ser verificados y que los saldos acumulados al cierre de la vigencia 2024 de la cuenta 168509 Depreciación Acumulada Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería por \$175.420.527.52 y la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$24.728.751.729.94, son razonables y reflejan la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se solicita al Equipo Auditor, retirar la presente observación del informe final de auditoría”.*

### **Análisis de la respuesta**

La Universidad manifiesta en su respuesta, que durante el proceso de verificación, cruces y conciliación que se realizaron para el cierre de vigencia, se identificaron que se estaba incluyendo 85 bienes que se habían dado de baja en los 2 comités desarrollados, y que estos no fueron objeto del ajuste correspondiente, aun así, para el equipo auditor sigue generando incertidumbre el proceso de ajuste de la vida útil de la Propiedad, planta y equipo realizados por la Universidad, ya que si se realizó la verificación y toma física de todos los bienes, como lo señala el Informe de Revisión de las Vidas útiles, se diligenció la plantilla o ficha técnica por cada bien, la cual debía estar acompañada de un concepto técnico del área administrativa, no se entiende por qué elementos que se habían dado de baja cuentan con ficha técnica en las cuales se indica que “Una vez realizada la toma física de inventarios por parte del Área de Inventarios, se observó que los bienes se encuentra en buen estado de conservación y uso, por lo cual, ha continuado al servicio de la UMNG y se prevé que a partir de la vida útil inicial, puede prestar servicios por (...) años adicionales”.

Adicionalmente, la Universidad no da claridad porque las plantillas de la revisión de la vida útil de cada uno de los bienes no cuentan con la información de quién las elaboró, firma y fecha de revisión, por lo tanto, no son soportes suficientes, susceptibles de verificación y comprobación, como lo establece el Manual de Políticas Contables.

Hechos que generan incertidumbre en las cuentas ajustadas 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación con saldo por \$24.728.751.730, y 168509 Depreciación Acumulada Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería con saldo por \$175.420.528 resultado de revisión de vidas útiles.

Teniendo en cuenta que los argumentos expuestos por la Universidad, no desestiman la situación observada al cierre de la vigencia 2024, y se valida como Hallazgo.

### **Hallazgo No. 3 Recálculo depreciación Propiedad, Planta y Equipo<sup>3</sup>**

La Universidad realizó la revisión de las vidas útiles de los bienes que conforman las propiedades, planta y equipo, durante la vigencia 2024, dicho proceso dio como resultado el ajuste de 5.129 elementos de la cuenta 1670 Equipos de comunicaciones y Computación, y de 86 elementos de la cuenta 1680 Equipo de comedor, despensa y hotelería y realizó el recalcu de la nueva depreciación. Al realizar la verificación de dicho cálculo se evidenciaron diferencias frente a los registros contables, generando subestimación en la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación por \$6.811.074 y sobrestimación por \$39.765.575 y subestimación en la cuenta 168509 Depreciación Acumulada equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería por \$311.339 y sobrestimación por \$204.732, con efecto en el gasto.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e; artículo 3, literal e. y, artículo 4 literal i.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así:

*“4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General (...)*

*4.1.1. Relevancia (...)*

*4.1.2. Representación fiel (...)*

*4.2.1. Verificabilidad (...)*

*4.2.2. Oportunidad (...)*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable. (...)*

---

<sup>33</sup> CGR Código APA - COH\_3569\_2025

- 3.2.4. *Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. (...)*
- 3.2.8 *Eficiencia de los sistemas de información. (...)*
- 3.2.9 *Coordinación entre las diferentes dependencias. (...)*
- 3.2.9.1 *Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. (...)*
- 3.2.9.2 *Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional. (...)*
- 3.2.11 *Individualización de bienes, derechos y obligaciones. (...)*
- 3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información. (...)*
- 3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible (...)*

El Manual de Políticas Contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece:

- “2.3 Características Cualitativas de la Información Financiera. (...)*
- 2.3.2 Representación fiel. (...)*
- 3.6.7.1 Depreciación (...)*
- 3.6.7.2 Vida útil (...)*

En el análisis realizado se determinó que la Universidad realizó revisión y ajuste a las vidas útiles de los bienes que conforman la Propiedad, Planta y Equipo en la vigencia 2024.

De acuerdo con lo manifestado en el Informe *“Revisión de Vidas útiles de bienes que conforman las propiedades, planta y equipo de la Universidad Militar Nueva Granada al cierre de la Vigencia 2024”*, la Universidad señala: *“Apoyado en los resultados de la toma física de inventarios adelantada por la División Logística durante la vigencia 2024, se pudo comprobar la existencia de todos los bienes anteriormente identificados y su condición de funcionamiento y estado de conservación, no obstante, algunos presentan una larga vida al servicio de la UMNG desde su fecha de adquisición, por lo tanto, dada la cantidad de bienes, se procedió a prorrogar la vida útil de tal forma, que le permitiera al bien, contar con una vida útil remanente que se ubicara entre 18 y 30 meses, con la intención que durante ese tiempo, se adelante una revisión por parte de las Áreas Técnicas correspondientes y se pueda analizar la posibilidad de prorrogar aún más la vida útil o proceder a su retiro del servicio y posterior baja en cuentas”*.

Se pudo identificar diferencias en el registro contable de las nuevas vidas útiles por aplicación de la fórmula, la Universidad indicó que *“se efectuó un recalcule de la depreciación desde la fecha que el bien empezó a depreciar dividiendo su costo histórico en la nueva vida útil y determinando una nueva alícuota, por tal razón se presentan los ajustes contables y de esta forma, los bienes continúan con vida útil y valor en libros pendientes de depreciación”*.

En el proceso auditor se realizó la verificación del recalcule de la depreciación evidenciando diferencias en el resultado, de mayores y menores valores, como se muestra a continuación:

Inicialmente, se tomó aleatoriamente la plantilla o ficha técnica del siguiente bien:

**Cuadro No. 19 Ficha Técnica Revisión Propiedad, Planta y Equipo UMNG**

Cifras en pesos corrientes

Revisión Vida Útil Propiedades Planta y Equipo			
Fecha De Corte:		31/12/2024	
Activo No.		Placa No.	100044919
Descripción 1	SERVER MBT/CM6/SBC		
Descripción 2	Número consecutivo 48		
Cuenta objeto Costo Histórico	Cta aux costo histórico	Unidad de negocios CH	Costo Histórico
167002	16700201224		56.048.846,00
Costo - Cuenta SIF			
Cuenta objeto Depreciación	Cta aux Depreciación	Descripción Cta Auxil	24/11/2015
168507	16850701001	Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación	56.048.846,00
Depreciación - Cuenta SIF			
Fecha de Adquisición	28/09/2011	Fecha Inicio Depreciación	01/01/2018
Vida Útil Meses	84	Vida Útil Remanente Convergencia Años	0
Fecha Finalización Servicio Inicial		31/12/2024	
<b>ANÁLISIS y/o CONCEPTO:</b> Una vez realizada la toma física de inventarios por parte del Área de Inventarios, se observó que los bienes se encuentran en buen estado de conservación y uso, por lo cual, ha continuado al servicio de la UMNG y se prevé que a partir de la vida útil inicial, puede prestar servicios por 2 años adicionales.			
<u>Incremento Vida Útil meses</u>	<u>Vida Útil consumida meses</u>	<u>Vida útil Remanente meses</u>	<u>Finalización potencial de servicio</u>
24	84	24	21/12/2026
<b>Recalculo depreciación</b>			
Costo	Vida útil meses	Alicuota	Depreciación acumulada
56.048.846	108	518.971	43.697.341
Ajuste Contable			
Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
16850701001	Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación	12.351.504,95	
536007001	Gasto depreciación Equipo de comunicación		12.351.504,95
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior		0,00

Fuente: Revisión Vidas Útiles Efectuadas por la UMNG V2024

Elaboró: CGR

Tomando la información anterior, se calculó el nuevo valor de depreciación, según la fórmula mencionada por la Universidad, obteniendo el siguiente resultado:

**Cuadro No. 20 Calculo Revisión Vidas Útiles Bienes PP y E**

Cifras en pesos corrientes

Costo Histórico	Vida útil ajustada por revisión al 31/12/2024	Vida útil consumida al 31/12/2024	Vida Útil Remanente Al 31/12/2024	Alicuota	Nuevo valor depreciación
56.048.846	108	84	24	518.971	<b>12.455.299<sup>4</sup></b>

Fuente: Calculo fórmula mencionada en Informe de Revisión de Vidas Útiles

Elaboró: CGR

Es así, como se puede evidenciar que en este bien presenta una diferencia por \$103.794, al comparar los \$12.351.505 registrados por la Universidad frente a los \$12.455.299 del valor calculado por la CGR. Este hecho llevó a que se adelantara la revisión del recalculation

<sup>4</sup> Cálculo nuevo valor de depreciación, se toma el costo histórico y se divide en el número de meses de la vida útil ajustada, lo que nos genera una alícuota. La alícuota se multiplica por la vida útil remanente, arrojando el nuevo valor de depreciación.

de la depreciación de la totalidad de los bienes evaluados por la Universidad, obteniendo las siguientes diferencias:

**Cuadro No. 21 Resumen diferencias Calculo de Vidas Útiles Bienes PP y E**

Cifras en pesos corrientes

N° Bienes	Grupo PPyE	Cuenta	Descripción	Registro contable Universidad	Calculo CGR	Diferencia
3	207	168507	Equipos de comunicaciones y Computación	10.148.546	3.337.472	6.811.074
1.555	207	168507	Equipos de comunicaciones y Computación	1.637.905.367	1.655.225.811	- 17.320.444
3.486	224	168507	Equipos de comunicaciones y Computación	2.420.520.056	2.442.965.188	- 22.445.132
66	206	168509	Equipo de comedor, despensa y hotelería	112.279.010	111.967.671	311.339
20	206	168509	Equipos de comunicaciones y Computación	15.881.820	16.086.552	- 204.732

Fuente: Revisión Vidas Útiles Efectuadas por la UMNG V2024

Elaboró: CGR

Una vez adelantada la revisión, se evidenció que en la cuenta 168507 Depreciación Acumulada Equipo de Comunicaciones y computación se registraron mayores valores en 3 bienes por \$6.811.074 y menores valores en 5.041 bienes por \$39.765.575; y la cuenta 168509 Depreciación Acumulada equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería, registró mayores valores en 66 bienes por \$311.339 y menores valores en 20 bienes por \$204.732,

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia subestimación en la cuenta 168507 por \$6.811.074 y sobrestimación por \$39.765.575 y subestimación en la cuenta 168509 por \$311.339 y sobrestimación por \$204.732, con efecto en el gasto.

Esta situación se presenta por deficiencias en el control y seguimiento de los procesos de revelación de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública, verificabilidad, relevancia y comprensibilidad y el principio de contabilidad pública, toda vez, que no se refleja la realidad de la situación financiera, económica y social de la Universidad, teniendo en cuenta los criterios conceptuales contemplados dentro del Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo.

### Respuesta Entidad

*“Con relación a la observación informada, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos: 1- Para el proceso de revisión de la vida útil, se diseñó y utilizó como herramienta una plantilla en Excel, la cual, al momento de comparar dos fechas entre sí, presenta como resultado el número de días que existe entre una fecha y otra, sin embargo, para efectos del ejercicio realizado, la vida útil y la depreciación es estimada en meses y no en días, de allí nace la diferencia informada por el Ente de Control.*

2- De acuerdo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para entidades de Gobierno, dispone en el numeral 4.3 Corrección de errores, lo siguiente:

*“Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.*

*La entidad corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error” (subrayado fuera de texto).*

*Por lo anterior, durante la vigencia 2025 la UMNG, efectuará el ajuste de los mayores y menores valores estimados en el proceso de revisión de la vida útil, conforme a lo informado por el Ente de Control en la presente observación, aclarando que las cifras no son materiales, por lo cual, respetuosamente se solicita al Equipo Auditor, retirar del informe final la incidencia disciplinaria con la que se comunica la presente observación”.*

## **Análisis de la respuesta**

La Universidad Militar Nueva Granada confirma la situación observada por el equipo auditor, no obstante, y según lo expresado en la respuesta por la UMNG, es cierto que los valores reportados no son cifras materiales y esta situación se debe a errores aritméticos, considerando estos argumentos y el efecto de los registros al cierre de la vigencia, se elimina la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo.

## **Hallazgo No. 4 Deterioro Edificio Calle 94 (D)<sup>5</sup>**

En el análisis realizado a los Estados Financieros de la UMNG a 31 de diciembre de 2024, se evidenció el registro de deterioro del Edificio de Posgrados de la Calle 94 por \$1.391.541.720; la Universidad realizó dicho registro basado en el resultado del informe entregado por la firma QATRO, sin tener en cuenta que desde el momento de la compra del inmueble ya se presentaban los daños en los parqueaderos, y que dicho valor corresponde a la inversión estimada que debe realizar la UMNG para efectuar las reparaciones a los parqueaderos y colocarlos en las condiciones adecuadas para su uso óptimo. Lo anterior sobrestima el saldo de la cuenta 1695 Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo y subestima el valor en libros de la Edificación de la Calle 94, por valor de \$1.391.541.720, con efecto en el gasto.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e, y artículo 3 literal e.

<sup>5</sup> CGR Código APA - COH\_3584\_2025

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, artículos 26 y 38.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Prestación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades del Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

*“20. Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo (...)*

*20.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor (...)*

*20.2. Indicios de deterioro del valor de los activos (...)*

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

*“4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General (...)*

*4.1.1. Relevancia (...)*

*4.1.2. Representación fiel (...)*

*4.2.1. Verificabilidad (...)*

Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad y Bajo el Control de la Universidad Militar Nueva Granada (Actualizado mediante la Resolución No 0896 del 03/07/2024)

*“5.2 Propiedades, Planta y Equipo,*

*5.2.1 Inventario Valorizado de las propiedades, planta y equipo: La División Logística – Sección de Almacén, debe llevar el registro permanente y valorizado de los bienes que conforman el patrimonio de la UMNG de acuerdo con las normas establecidas para el manejo de propiedades, planta y equipo (inventarios) el cual debe reflejarse en los registros contables. (...)*

*5.3 Entrada de Bienes:(...)*

*5.1.3.10 Adiciones y Mejoras*

*Las adiciones y mejoras corresponden a las inversiones o mantenimientos mayores que se hacen sobre las propiedades, planta y equipos, para aumentar su vida útil, ampliar la capacidad productiva y la eficiencia operativa de los bienes, mejorar la calidad de los productos y servicios, o permitir una reducción significativa de los costos.*

*Las mejoras de inmuebles se darán cuando se efectúen adecuaciones o remodelaciones que representen cambios en sus acabados, instalaciones internas (entre otros, cableado) y/o externas y las adiciones cuando haya aumento en la cantidad de metros cuadrados. El costo de las adiciones o mejoras que aumenten la vida útil o amplíen la capacidad del inmueble constituyen un mayor valor del mismo. (...)*

*5.5.6 Deterioro de los bienes*

*El deterioro de valor de estos activos, corresponde a la pérdida en su potencial de servicio o en la capacidad de generación de beneficios económicos, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.*

*Por generalidad, los activos de la Universidad se consideran como generadores de efectivo, pues la totalidad de los activos afectos a las áreas y funciones misionales y no misionales, coadyuvan de manera conjunta en la generación de flujos de efectivo que buscan recuperar los costos y gastos incurridos en la operación de la UMNG.*

*Habrà lugar a verificar indicios de deterioro y a calcular el mismo, para las Propiedades, planta y equipo y para los Activos Intangibles cuyo valor en libros individualmente considerado, sea igual o superior al 5% del valor en libros de los activos no financieros de la UMNG”.*

La Universidad Militar Nueva Granada en el mes de noviembre de 2021 realizó una compra de un Edificio ubicado en la calle 94 por un valor de \$23.000.000.000, de los cuales \$834.750.274 corresponden a mobiliario, dejando así un valor de compra del edificio por \$22.165.249.726.

De acuerdo con los resultados de la auditoría financiera realizada por la CGR para la vigencia 2023, “en la revisión de la contratación de la compra del inmueble, se evidenciaron fallas estructurales y la imposibilidad de uso de los parqueaderos del inmueble” por los riesgos latentes presentados. De igual forma, se señala que, en el informe realizado por la División de Servicios Generales, sección de infraestructura, enviado en el año 2021 al jefe de la división de contratación, se informa a la UMNG que en la inspección visual realizada al inmueble de la Calle 94, se evidencian losas de los parqueaderos con fisuras y daños en las placas de estos, generando filtraciones a los niveles inferiores.

De acuerdo con los procedimientos realizados en la presente auditoría, se evidenció un registro contable en el mes de diciembre de 2024 por concepto de deterioro del inmueble, por valor de \$1.391.541.720, en la cuenta 1695 Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo.

De conformidad con lo revelado en el numeral 10.2.2 Edificaciones de las Notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2024, se indica que “se solicitó desde el área contable a la división de infraestructura, se evaluara si existían indicios de deterioro sobre dicho inmueble, se adelantó estudio por la firma QATRO resultado de la consultoría de patología estructural y vulnerabilidad sísmica que se le realizó al edificio de la calle 94 en el año 2024, donde el consultor estima un aproximado de \$1392 millones, para realizar las reparaciones de las losas de los entresijos de los parqueaderos (página 15 y 16 del informe ejecutivo). Cifra tomada como el monto del deterioro sobre la Edificación de la calle 94” (subrayado fuera de texto).

De esta forma se establece que dicho registro se realizó basado en el resultado del informe entregado por la firma QATRO, sin tener en cuenta que desde el momento de la compra del inmueble ya se presentaban los daños y que dicho valor corresponde a la inversión estimada que debe realizar la UMNG para efectuar las reparaciones a los parqueaderos y colocarlos en las condiciones adecuadas para su uso óptimo, por lo tanto, el registro

realizado no corresponde a deterioro. Este hecho sobrestima la cuenta 1695 Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y equipo y subestima el valor en libros de la edificación calle 94, por valor de \$1.391.541.720, con efecto en el gasto.

Este valor quedo registrado contablemente como un indicio de deterioro así:

**Cuadro No. 22 Registro contable deterioro Edificio calle 94**

Cifras en pesos corrientes

Cuenta	Descripción	Debito	Crédito	Observación
1695	Deterioro acumulado de Propiedades, Planta y equipo		1.391.541.720	Deterioro- Fecha de registro 31/12/2024
5374	Deterioro de bienes de uso publico	1.391.541.720		Deterioro- Fecha de registro 31/12/2024

Fuente: Contabilidad- registro contable UMNG

Elaboro: CGR

Esta situación evidencia debilidades en el seguimiento y control en el proceso de reconocimiento, revelación y medición posterior de la información financiera, afectando las características cualitativas de la información contable pública de relevancia, representación fiel y verificación.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

**Respuesta Entidad**

La Universidad emite respuesta en los siguientes términos:

*“La Universidad considera que no existe sobreestimación del gasto en el valor reconocido como deterioro y que el registro se encuentra debidamente sustentado y genera los efectos pertinentes en cuanto a la afectación de la situación evidenciada técnicamente en el 2024, bajo la siguiente argumentación:*

*La compra del inmueble se dio mediante escritura pública No. 917 de 2021 expedida en la Notaría 79 del Círculo notarial de Bogotá, en dicho documento, ni en los demás que acompañaron el desembolso por valor de \$23.000 millones de pesos, se refleja o se deja constancia de la existencia de la situación de afectación de los parqueaderos. Para las auditorías efectuadas por la CGR de las vigencias 2021 y 2022, en los informes no se observan hallazgos sobre la posible afectación a las zonas del parqueadero. Situación concordante con el avalúo efectuado en año 2021, por la firma Avalúos Capital.*

*Lo señalado en los párrafos anteriores, evidencia que no podían establecerse como daños o afectaciones, de allí partiendo, desarrolla el concepto de los llamados “vicios ocultos” que no son más que desperfectos en el objeto de la compraventa y que no se han podido detectar en el momento de dicho intercambio, provocando que no se pueda utilizar correctamente. Como su propio nombre indica, el vicio oculto no puede ser advertido a simple vista, es decir, que el adquirente no pueda detectarlo en un primer momento y sea necesario su uso para su descubrimiento o de evaluaciones técnicas especializadas. (...).*

*Producto de lo anterior, para la vigencia 2024, año en el cual se conoció el informe del ente del control (CGR), se contrata por parte de la UMNG un estudio especializado de patología estructural, con el cual se dio la debida diligencia para determinar la existencia real de la posible afectación sobre los parqueaderos, considerando que sólo un estudio de las lesiones patológicas puede definir la resistencia de los materiales del concreto reforzado, determinando la resistencia de este y del acero estructural. Igualmente, para cuantificar los costos por la presencia de grietas, fisuras y fallas de las losas de piso y contrapiso de los parqueaderos.*

*Así las cosas, dadas las anteriores consideraciones, para las vigencias 2021 y 2022 no se conocieron indicios del posible deterioro y/o las condiciones de posible afectación a la estructura (que conllevara a estimar condiciones de posible deterioro).*

*Es de resaltar que la existencia de grietas, por si solo este hecho, no dan para considerar que existan o se den condiciones de deterioro. Por lo cual, solo con el diagnóstico de la firma QATRO, se contó con los elementos técnicos y valorativos para determinar la afectación y su costo, con ello a dar el registro en los términos que el reconocimiento del valor de la afectación del bien en consideración a que como fue plasmada en el Acta No. 7 del 26 de mayo de 2021, del Consejo Superior Universitario y como consta en el informe de la CGR-CDSECTCRD No. 016 para la vigencia 2023, en su página 75.*

*Por lo anteriormente expuesto, el "deterioro de los activos fijos" se refiere a la pérdida de valor de un activo fijo, que es un recurso controlado por una entidad que genera beneficios económicos futuros, adicional a la depreciación o amortización que se registra de forma sistemática. En términos sencillos, significa que un activo ha perdido valor en su capacidad de generar ingresos o de ser útil para la entidad, más allá del desgaste normal causado por el tiempo y el uso.*

*La complejidad para el cálculo y relación con otros procesos y cuentas contables, conllevan a que la estimación de este reconocimiento (provisión), debía necesariamente sustentarse técnicamente para reflejarse correctamente en los estados financieros, así las cosas; los indicios de deterioro solo hasta el 2024 contaron con fundamentos técnicos especializados para respaldar su registro y valoración económica.*

*Dada la dinámica del deterioro, es importante considerarse que la normatividad prevé que la misma pueda reversarse, si se dan las condiciones de recuperación del bien, en este sentido el registro podrá ser parcial o total. Tal como lo dispone el Marco Normativo para Entidades de Gobierno - Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. De darse la reparación sobre la zona afectada que ha dejado de ser útil para la entidad (no es mantenimiento), se extingan las causas que dieron origen al registro del deterioro, podrá darse la reversión de dicha estimación.*

*Lo anterior indica que, basados en el estudio de QATRO, la UMNG reconoció un deterioro de \$1.391.541.720 en la cuenta 1655 - Deterioro de Propiedades, Planta y Equipo, registrado mediante nota contable No. 2024-032 del 30 de abril de 2024. El valor se calculó considerando la pérdida de beneficios económicos futuros derivada de la inutilidad de los parqueaderos, conforme al numeral 3.6.8 del Manual de Políticas Contables de la UMNG (Resolución 5030 de 2017) y al numeral 3.6.8 de la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN).*

*El registro se reflejó en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, reduciendo el valor en libros del edificio (cuenta 1615 - Edificaciones) de \$23,000,000,000 a \$21,608,458,280 tras el reconocimiento del deterioro. La UMNG asegura que el valor no está sobreestimado, ya que se*

*basó en el diagnóstico técnico de QATRO, que cuantificó la pérdida de valor con base en la metodología de costo de reposición ajustado. No se identificaron indicios de deterioro en 2021-2022, por lo que el registro previo no era procedente.*

*El reconocimiento del deterioro cumple con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, específicamente el numeral 3.6.8 de la Resolución 533 de 2015, que establece que el deterioro debe reconocerse cuando un activo pierde su capacidad de generar beneficios económicos futuros, más allá de la depreciación sistemática. El estudio de QATRO confirmó que los parqueaderos no son utilizables en su estado actual, justificando la provisión contable.*

*La normativa también permite la reversión del deterioro si se extinguen las causas que lo originaron, como la reparación de las fallas estructurales (distinta de mantenimiento). De concretarse la recuperación del activo, la UMNG revertirá parcial o totalmente el deterioro, ajustando los estados financieros conforme a la normativa.*

*La UMNG considera que el reconocimiento del deterioro está técnicamente sustentado y no presenta sobreestimación. Los soportes adjuntos demuestran que:*

- *No había indicios de fallas en 2021-2022.*
- *La UMNG actuó diligentemente una vez conoció el informe de la CGR vigencia fiscal 2023, contratando un estudio técnico en 2024.*
- *El deterioro de \$1,391,541,720 se registró correctamente, conforme a la normativa.*
- *Se contempla la reversión del deterioro.*

*Por lo anterior, la UMNG solicita respetuosamente al equipo auditor retirar la Observación No. 5 del informe final, ya que los registros cumplen con las características cualitativas de relevancia, representación fiel y verificabilidad, reflejando la realidad financiera de la entidad”.*

## **Análisis de la respuesta**

Una vez analizada la respuesta dada por la Universidad Militar Nueva Granada respecto del deterioro, la observación no se desvirtúa y se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, como se detalla a continuación:

1. La Universidad en la respuesta sustenta que en los Informes de las Auditorías Financieras adelantadas por la CGR para las vigencias 2021 y 2022 no se observan hallazgos sobre la posible afectación a las zonas del parqueadero. Al respecto, de acuerdo con lo señalado en dichos informes, los procesos se adelantaron de conformidad con los procedimientos y las guías de auditoría implementadas por la CGR y adicionalmente, en el Informe correspondiente a la vigencia 2022 se indica que se revisó el contrato de compraventa del bien inmueble ubicado en la calle 94 y sobre este se incluye el hallazgo No. 13 en la cual describe: *“El hallazgo se relaciona con la compra del edificio de la Calle 94 de la UMNG por \$23.000.000.000 efectuada en noviembre de 2021. La adquisición del inmueble se sustentó en el avalúo presentado por la Cámara de Comercio de Bogotá en octubre de 2021, que incluyó un “factor de comercialización” del 27,8%, el cual no cuenta con un marco jurídico ni evidencias técnicas que lo sustentaran, sin embargo, incrementó el precio del inmueble, por lo que se generó una lesión al patrimonio público por \$6.497.744.340. En las respuestas de la UMNG tampoco manifiestan ni evidencian cual es el marco jurídico y técnico por el cual se calculó este factor de comercialización”.*

Así mismo respecto al avalúo, es importante aclarar que, aunque no hay una obligación legal de que sea el vendedor o el comprador quien realice el mismo, en la práctica comúnmente quien solicita y paga un avalúo es el comprador ya que, al pagar por este, el comprador obtiene una revisión de valorización y proyección en el sector donde se encuentra el bien inmueble, en conjunto con otros detalles sobre la propiedad, incluyendo posibles defectos, el verdadero valor venta y otros aspectos que podrían afectar la decisión de compra.

Lo anterior no desvirtúa la observación como tampoco sustenta que se realizara dicho registro por deterioro en el año 2024 por la UMNG.

2. La UMNG argumenta que al momento de la compra del bien inmueble no detectaron indicio de deterioro y desarrolla el concepto de los llamados “vicios ocultos”. Respecto a esta argumentación, la UMNG no remite soportes de la gestión administrativa y las correspondientes acciones jurídicas adelantadas que evidencien las reclamaciones realizadas al vendedor, que le permitan subsanar la situación.

Adicionalmente, en el informe de la Auditoría Financiera de la CGR para la vigencia 2023 se presenta el hallazgo No. 11 en el cual se indica que desde el 2021 la UMNG tenía conocimiento de la estado y afectaciones de la estructura del inmueble al señalar: *“La UMNG adquirió en noviembre de 2021 el edificio de posgrados de la Calle 94, en la revisión de la contratación de la compra del inmueble, se evidenciaron fallas estructurales y la imposibilidad de uso de los parqueaderos del inmueble, debido a la omisión por parte de las directivas de la UMNG de realizar un peritaje estructural previo a la compra, así como por omitir el informe presentado por la División de Servicios Generales de la Universidad en noviembre de 2021, el cual reportaba el estado y afectaciones de la estructura del inmueble y de igual forma, la omisión sobre la indagación y certeza del uso real del inmueble para fines educativos.”* (Subrayado fuera de texto)

3. En la respuesta presentada la UMNG argumenta que luego de la auditoría entregada por la CGR de la vigencia 2023 y conocida por la UMNG en el año 2024 *“(…) se contrata por parte de la UMNG un estudio especializado de patología estructural, con el cual se dio la debida diligencia para determinar la existencia real de la posible afectación sobre los parqueaderos, considerando que sólo un estudio de las lesiones patológicas puede definir la resistencia de los materiales del concreto reforzado, determinando la resistencia de este y del acero estructural. Igualmente, para cuantificar los costos por la presencia de grietas, fisuras y fallas de las losas de piso y contrapiso de los parqueaderos”*. Con relación al estudio realizado, la compañía QATRO entrega un informe patológico con conclusiones respecto a reparaciones a la estructura, las losas en la zona de los parqueaderos, informando que estas reparaciones tienen un valor aproximado (archivo en Excel entregado por la UMNG) por \$1.391.541.720, este valor sólo comprende el costo de las reparaciones de los parqueaderos y no se hace referencia al deterioro del edificio.
4. La UMNG en la respuesta manifiesta que contempla la reversión del deterioro.

Por lo anterior, la observación se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

## Hallazgo No. 5 Toma física propiedad, planta y equipo (D)<sup>6</sup>

Durante el año 2024 la UMNG realizó la toma física de la propiedad, planta y equipo; sin embargo, al finalizar la vigencia no adelantó las gestiones administrativas que permitieran depurar la información resultado de dicho procedimiento, generando incertidumbre no material en los saldos de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo: 1650 Redes, Líneas y Cables, 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina y 1670 Equipos de Comunicación y Computación; y 1970 Activos Intangibles.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales a, b, d y e; artículo 3, literal e. y, artículo 4 literal i.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, artículos 26 y 38.

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación – CGN, establece en su numeral 4 las características cualitativas de la información financiera de propósito general, así:

*“4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General*

*4.1.1. Relevancia (...)*

*4.1.2. Representación fiel (...)*

*4.2.1. Verificabilidad (...)*

*4.2.2. Oportunidad (...)*”

Las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizadas según lo dispuesto en las resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023, establecen:

*“10. Propiedades, Planta Y Equipo*

*10.1. Reconocimiento (...)*

*10.4. Baja en cuentas (...)*

El Anexo de la Resolución 193 de 2016, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, expedida por la Contaduría General de la Nación, establece:

*“(...) 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable (...)*

*3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones. (...)*

*3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información. (...)*

*3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias. (...)*

*3.2.9.1 Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable (...)*

*3.2.9.2 Visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional (...).*

*3.2.11 Individualización de bienes, derechos y obligaciones (...)*

---

<sup>6</sup> CGR Código APA - COH\_3594\_2025

3.2.14. *Análisis, verificación y conciliación de información (...)*  
3.2.15. *Depuración contable permanente y sostenible (...)*”

El Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, incorporado en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública por medio de la Resolución 193 de 2016, establece:

“3. *Gestión del Riesgo Contable*  
(...) 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible (...)”

El Manual de Políticas Contables adoptado por la UMNG mediante la Resolución 5030 de 2017, establece:

“2.3 *Características Cualitativas de la Información Financiera (...)*  
2.3.2 *Representación fiel (...)*  
d) *Ajuste a valores reales: (...)*.  
e) *Soportes documentales: (...)*  
f) *Conciliaciones de información: (...)*

3.6.9 *Toma física de bienes. La División Logística realizará una toma física de Propiedades, planta y equipo como mínimo una vez al año, cuyos resultados deben ser incorporados al aplicativo complementario para la administración de bienes, previa conciliación con la División Financiera, a nivel contable (...)* (Subrayado fuera de texto).

Manual para el manejo y control administrativo de los bienes de propiedad y bajo el control adoptado por la UMNG mediante la Resolución N° 0896 de 03-07-2024.

“5.2.4 *Inventario de bienes en uso*  
*Para efectos de verificar los registros contables y consolidar los inventarios de las propiedades, planta y equipo en cada una de las cuentas del balance que permitan, en todas sus fases, establecer la evidencia de los resultados patrimoniales de la UMNG, la División Logística – Sección de Almacén, debe llevar el control valorizado de los bienes de propiedad o bajo control de la Universidad Militar Nueva Granada, discriminado en forma individual, por dependencias y responsables.*

*El funcionario de la División Logística – Sección de Almacén debe enviar a las dependencias de la Universidad, por lo menos una vez al año, relación valorizada y plenamente identificada de los bienes en servicio de propiedades, planta y equipo y de consumo controlado, para las confrontaciones del caso, y cada responsable certifique su veracidad.*

*Si el Jefe de la dependencia, funcionarios o contratistas de ésta, encuentran inconsistencias entre la relación enviada por la División Logística – Sección de Almacén y los bienes que le han sido suministrados para su servicio, debe comunicar por escrito las diferencias (faltantes, sobrantes, etc..) para que se inicie el trámite correspondiente.*

*En el evento en que cualquier funcionario o contratista deba hacer entrega formal de los elementos devolutivos que conforman las propiedades, planta y equipo, se hará por medio de los comprobantes generados por el aplicativo o herramienta de la Universidad. (...)*

*Cada vez que se realice el ingreso, retiro, o traslado de un funcionario o contratista en la Universidad, se debe realizar la actualización de los inventarios generando los comprobantes respectivos los cuales deben ser firmados, asimismo, cuando se efectuó devoluciones de elementos a bodega que se encontraban en servicio y que ya no se requieren para el cumplimiento de las funciones (...)*

5.3.1.7 Sobrantes (...)

Procedimiento para el control y verificación física de inventarios del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada. Revisión 3.

“1. Objetivo (...)

2. Alcance (...)

5. Descripción de Actividades (...)

En desarrollo de la auditoría, se estableció que la UMNG durante el año 2024 realizó la toma física de Propiedad, Planta y Equipo; sin embargo, al finalizar la vigencia no adelantó las gestiones administrativas necesarias que permitieran depurar la información resultado de dicho procedimiento, generando incertidumbre sobre los efectos que se puedan generar en los estados financieros.

De acuerdo con el Informe Toma Física Propiedad, Planta y Equipo (PPyE) la Universidad presenta como resultado 2.582 elementos faltantes y 471 sobrantes en las cuatro sedes de la UMNG. Con la respuesta por parte de la Universidad dada a la observación comunicada se indica que “se informaron de más 4 presuntos faltantes, por lo cual, la cantidad total correcta es de 2.578 bienes”, así:

**Cuadro No. 23 Resultado Toma Física Propiedad, Planta y Equipo**

Sede	Faltantes	Sobrantes
Calle 100	1.259	94
Calle 94	0	89
Facultad de Medicina	63	124
Campus	1.256	164
<b>Total</b>	<b>2.578</b>	<b>471</b>

Fuente: UMNG

Elaboró: CGR

Del total de los bienes que fueron identificados como faltantes, el 54% se encuentran bajo responsabilidad de funcionarios que ya están desvinculados de la UMNG y el 2% a funcionarios fallecidos.

En la respuesta a la comunicación de la observación, la Universidad informa que adelantó el proceso de identificación, clasificación y valoración de los bienes que denomina “presuntos faltantes”, señalando que, todos sus bienes, los tiene clasificados en tres (3) grupos: bienes de consumo controlado, bienes de control administrativo y bienes de propiedades, planta y equipo. De esta manera la Universidad clasifica los 2.578 “presuntos faltantes”, así:

**Cuadro No. 24 Faltantes bienes toma física propiedad, planta y equipo**

Sede	Total Faltantes	Bienes consumo controlado	Bienes control administrativo	Bienes de propiedades, planta y equipo	Activos Intangibles
Calle 100	1.259	519	687	50	4
Facultad de Medicina	63	42	18	3	
Campus	1.256	621	467	167	1
<b>Total</b>	<b>2.578</b>	<b>1.182</b>	<b>1.172</b>	<b>219</b>	<b>5</b>

Fuente: UMNG

Elaboró: CGR

De igual forma, la Universidad señala que se presenta un “*presunto faltante*” en propiedad, planta y equipo de 219 bienes, con valor en libros por \$229.891.078; e identifica cinco (5) licencias con valor en libros de \$11.761.092 que, pese a que no están registradas en las cuentas de propiedad, planta y equipo, si afectan los estados financieros en la cuenta 1970 Activos Intangibles.

**Cuadro No. 25 Valor faltantes bienes de propiedad, planta y equipo e intangibles**

Cifras en pesos corrientes

Concepto	Total	Valor	Depreciación/ Amortización	Valor en libros
Bienes de propiedades, planta y equipo	219	730.653.452	500.762.374	229.891.078
Intangibles	5	291.051.102	279.290.010	11.761.092
<b>Total</b>	<b>224</b>	<b>1.021.704.554</b>	<b>780.052.384</b>	<b>241.652.170</b>

Fuente: UMNG

Elaboró: CGR

De conformidad con la relación detallada de los bienes de propiedades, planta y equipo e intangibles suministrada por la Universidad, se identificó que estos pueden afectar los saldos de las cuentas contables: 1650 Redes, Líneas y Cables, 1655 Maquinaria y Equipo, 1660 Equipo Médico y Científico, 1665 Muebles, Enseres y Equipo de Oficina, 1670 Equipos de Comunicación y Computación y 1970 Activos Intangibles.

Este hecho evidencia debilidades en la política y procedimientos implementados por la Universidad para la gestión de los bienes, en los cuales no se evidencia claridad en los términos para adelantar las actividades correspondientes que permitan depurar la información de la toma física de propiedades, planta y equipo.

Las situaciones presentadas generan incertidumbre no material en las cuentas contables de Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles, debido a que no se logra establecer el saldo real de cada una, y en consecuencia no se tiene certeza sobre su razonabilidad. De esta forma, la información contable pública de la UMNG no cumple con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad que aseguran la calidad de la información, como lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.

Hallazgo con presunta incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

**Respuesta de la Entidad**

La UMNG da respuesta a la observación el 25 de abril de 2025 y alcance a la misma el 29 de abril de 2025. En la respuesta señala:

“Con relación a la cantidad de presuntos bienes faltantes detallada y suministradas a la Comisión Auditora, nos permitimos informar que, la misma fue suministrada al 100% en los tres (3) archivos en Excel, sin embargo, no se explicó al suministrar dicha información la forma de leer e interpretar los archivos, en particular aquellos bienes que integran las agrupaciones que inician con el número 4.

En este sentido, nos permitimos informar que, para esta clase de bienes que son considerados como de “consumo controlado” por la clase de bienes que se controlan, no se relacionan ni representan uno a uno, sino que, en la columna denominada “consecutivo”, hace referencia es a la cantidad de bienes y no a un número que permite la identificación del bien como sí sucede para los bienes que se consideran propiedades, planta y equipo y de control administrativo.

Con relación a la afectación de las cuentas contables por los presuntos faltantes, nos permitimos informar que, la Universidad Militar Nueva Granada, para efectos de control de todos sus bienes, los tiene clasificados en tres (3) grupos, los cuales se identifican así:

□ Bienes de consumo controlado: (...) de los 2.578 presuntos faltantes, se clasifican en este grupo un total de 1.182, lo que representa el 45.85% y su valor asciende a \$324.442.496,30, los cuales no afectan las cuentas de propiedades, planta y equipo en razón a que en su momento cuando se adquirieron fueron reconocidos al gasto (...).

□ Bienes de control administrativo: (...) de los 2.578 bienes presuntos faltantes, hacen parte de este grupo 1.172 bienes, los que representan el 45.46% y su valor asciende a \$289.254.391,39, los cuales no afectan las cuentas de propiedades, planta y equipo en razón a que en su momento cuando se adquirieron fueron reconocidos al gasto (...).

□ Bienes de propiedades, planta y equipo: De los 2.578 bienes presuntos faltantes, hacen parte de este grupo 219 bienes y representan el 8.51%, su costo (histórico) asciende a \$730.653.451,78 y su depreciación acumulada es de \$500.762.374,03, por lo tanto, la afectación que se pudiera presentar en las cuentas de propiedades, planta y equipo en el entendido de que son “presuntos faltantes” sería por un saldo de \$229.891.077,75 (...).

De igual forma, se aclara al Ente de Control que, dentro de los 2.578 bienes presuntos faltantes, también se tienen incluidas 5 licencias, las cuales representan el 0.19% y su costo de adquisición asciende a \$291.051.102,00 y su amortización acumulada es de \$279.290.010,00, por lo cual, el valor que pudiera afectar los activos intangibles es de \$11.761.092,00. La situación de las licencias no afecta las cuentas de las propiedades, planta y equipo (...)

De acuerdo con lo anterior, se puede observar y concluir que, la situación que se presenta con los presuntos faltantes, no genera incertidumbre sobre las cuentas contables de las Propiedades, Planta y Equipo y por ende sobre los Estados Financieros de la UMNG, teniendo en cuenta que, se encuentran plenamente identificados, clasificados, valorados y sus efectos sobre las citadas cuentas en el caso de que se llegara a tener la certeza de su pérdida (...) (Subrayado fuera de texto).

## **Análisis de la respuesta**

La respuesta dada por la Universidad no desvirtúa lo observado y se corrobora que no ha adelantado las gestiones administrativas que permitan depurar la información resultado de la toma física de la propiedad, planta y equipo, y por lo tanto no se tiene certeza de la

pérdida de los bienes a los que denomina “*presuntos faltantes*”. No obstante, en virtud de las aclaraciones dadas por la Universidad Militar Nueva Granada se ajusta la observación en cuanto a diferencias en faltantes de propiedad, planta y equipo y activos intangibles.

Adicionalmente, la Universidad no se pronuncia acerca de las debilidades en la política y procedimientos implementados para la gestión de los bienes, en los cuales no se evidencian los términos para adelantar las actividades correspondientes que permitan depurar la información de la toma física de propiedades, planta y equipo.

De esta forma se valida la observación como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No. 6 Registro de traslados en rubros presupuestales de gastos (D)<sup>7</sup>**

En la revisión de las resoluciones en las cuales se autoriza los traslados en el presupuesto de gastos de la Universidad Militar Nueva Granada, se identificó que en seis resoluciones se realizan traslados para el rubro 2120102008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y traslado al rubro 2120201007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing; no obstante, estos rubros no se encuentran incluidos en la ejecución de gastos proporcionada por la Universidad. Adicionalmente, se identificó que para el rubro 232010100502030101 “Paquetes de software” los valores incluidos en la resolución para los traslados son mayores a los registrados en la ejecución de gastos.

Constitución Política de Colombia. Artículo 69.

Ley 30 de 1992, “por la cual se organiza el servicio público de la educación superior”. Artículo 28.

Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. Artículos 2, 3 y 4.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021. Artículos 26 y 38.

Sentencia C-220/97 de la Corte Constitucional

*“(…) a las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (…)*”.

Acuerdo No. 07 de 2013. Estatuto presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.

*“Artículo 9- Principios del sistema presupuestal. (...)  
Artículo 48. Ejecución presupuestal. (...)*

---

<sup>7</sup> CGR Código APA - COH\_4028\_2025

Artículo 63. Modificaciones presupuestales. (...)

De la revisión de las resoluciones de autorización de traslado en el presupuesto de gastos de la UMNG durante la vigencia 2024, se estableció que se autorizaron traslados en contra crédito de los rubros 2120201008 y 2120102008 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” los que al confrontar con lo reportado para estos frente a lo registrado en la ejecución de gastos, no se encuentran consignados en dicha ejecución. A continuación, se presenta el detalle de las mencionadas resoluciones:

**Cuadro No. 26 Resolución No. 0187 del 05 de marzo de 2024**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Valor
2120201008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	551.388.500
<b>Total Contracrédito</b>		<b>551.388.500</b>
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	551.388.500
<b>Total a acreditar</b>		<b>551.388.500</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 27 Resolución No. 0208 del 08 de marzo de 2024**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Valor
2120201008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	842.269.140
<b>Total Contracrédito</b>		<b>842.269.140</b>
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	296.303.000
21201010040102	Instrumentos musicales	60.000.000
21201010040103	Artículos de deporte	485.966.140
<b>Total a acreditar</b>		<b>842.269.140</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 28 Resolución No. 0337 del 16 de abril de 2024**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Valor
2120201008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	591.000.000
<b>Total Contracrédito</b>		<b>591.000.000</b>
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	591.000.000
<b>Total a acreditar</b>		<b>591.000.000</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 29 Resolución No. 1763 del 01 de noviembre de 2024**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Valor
2120102008	Servicios prestados a las empresas y servicios de servicios de producción	29.659.496
<b>Total Contracrédito</b>		<b>29.659.496</b>
2180401	Cuota de fiscalización y auditaje.	29.659.496
<b>Total a acreditar</b>		<b>29.659.496</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 30 Resolución No. 2016 del 06 de diciembre de 2024**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Valor
2120102008	Servicios prestados a las empresas y servicios de servicios de producción	133.783.924
<b>Total Contracrédito</b>		<b>133.783.924</b>
21201010050205	Otros productos de propiedad intelectual	133.783.924
<b>Total a acreditar</b>		<b>133.783.924</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

**Cuadro No. 31 Resolución No. 0068 del 19 de octubre de 2024**

Cifras en pesos corrientes

Código	Descripción	Valor
2120201008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	261.000.000
<b>Total Contracrédito</b>		<b>261.000.000</b>
2120201007	Servicios financieros y servicios conexos- servicios inmobiliarios- y servicios de arrendamiento y leasing	261.000.000
<b>Total a acreditar</b>		<b>261.000.000</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

En esta última resolución adicionalmente se realizó traslado al crédito al rubro 2120201007 Servicios financieros y servicios conexos- servicios inmobiliarios- y servicios de arrendamiento y leasing, rubro que tampoco se encuentra en la ejecución de gastos.

Por otro lado, durante el mismo proceso de revisión, se identificó que en el informe de la ejecución de gastos, se acreditó un menor valor al trasladado en las Resoluciones Nos. 1072, 1375 y 1644 de 2024, para el rubro 232010100502030101 “Paquetes de software”; en las tres resoluciones en las que se autoriza el traslado para este rubro se acredita un total de \$265.258.620, como se detalla en el cuadro, y en la ejecución de gastos se encuentra registrado un valor consolidado del traslado crédito por \$141.258.620. Adicionalmente, en la ejecución de gastos se registra un traslado contracrédito de \$26.000.000, sin embargo, en las resoluciones suministradas por la Universidad no se evidencia la autorización de esta última operación.

**Cuadro No. 32 Resoluciones cuenta presupuestal 232010100502030101  
Paquete de software**

Cifras en pesos corrientes

Resoluciones de traslado				Valor traslado s/n Informe Ejecución de gastos
Fecha	Código	Descripción	Valor	
1072 del 30 de julio de 2024	232010100502030101	Paquetes de software	80.325.000	
1375 del 11 de septiembre de 2024			144.000.000	
1644 del 18 de octubre de 2024			40.933.620	
<b>Total</b>			<b>265.258.620</b>	<b>141.258.620</b>

Fuente: Información remitida por la UMNG Vigencia 2024.

Elaboró: CGR

Estas situaciones se presentan por debilidades en el seguimiento y control en la elaboración y aprobación de los traslados presupuestales realizados durante la vigencia 2024, afectando los principios presupuestales de universalidad y programación integral, debido a que la información proporcionada no refleja la realidad de la planeación presupuestal. De igual forma afecta la confiabilidad de la información y de sus registros.

Hallazgo con incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

**Respuesta Entidad**

La UMNG da respuesta la observación bajo el radicado 2025210.04.000000296 Id: 62696 el 16-05-2025, de la siguiente manera:

*“1. Sobre los traslados en seis resoluciones no reflejados inicialmente en la ejecución de gastos:*

*(...) Al respecto, se informa que se remite como complemento a la información enviada, el archivo de Excel denominado "Cuadro CONTRALORIA 1 al 6 APOORTE REFERENCIA EVIDENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 20250515". Este documento contiene la información detallada correspondiente a los seis (6) casos señalados, obtenida del sistema Finanzas Plus con corte al 15 de mayo de 2025.*

*En dicho archivo, la Sección de Presupuesto ha resaltado en color verde el complemento de la información en cada hoja. Allí se relaciona la ejecución presupuestal de la vigencia 2024, desglosada por cada cadena presupuestal, detallando el CDP4, el RD24, el tipo de soporte y el tercero asignado para cada caso, si aplica. Con esta información se evidencia la debida ejecución del presupuesto en la vigencia 2024 para los casos observados.*

*2. Sobre las discrepancias en el rubro "Paquetes de software" (...):*

*(...) Con relación se informa lo siguiente:*

- La diferencia se origina principalmente en la Resolución 1375 del 11 de septiembre de 2024. Mediante esta, la División de Laboratorios sede Campus solicitó el 26 de julio de 2024 una modificación presupuestal para trasladar \$144.000.000 de la cuenta 2320201004 ("Productos metálicos, maquinaria y equipo") a la cuenta 232010100502030101 ("Paquetes de software").*
- Dicho formato de solicitud contenía errores de digitación en estas líneas presupuestales por parte de la dependencia solicitante. Por esta razón, el movimiento presupuestal por \$144.000.000 no se efectuó en el sistema de información financiera, y no se recibió novedad adicional o corrección por parte de la dependencia para subsanar el error.*

*Como parte del plan de mejora, ante los errores de digitación por parte de las dependencias solicitantes en la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Planeación implementó la actualización de su formato de modificación al presupuesto con el propósito de reducir significativamente esta problemática.”*

## **Análisis de la respuesta**

Una vez analizada la respuesta dada por la Universidad, así como los archivos remitidos como soporte, no desvirtúa lo observado, como se detalla a continuación:

Respecto a lo expuesto en los cuadros del 1 al 6, la Universidad en la respuesta adjunta documento en Excel, en el cual muestra la ejecución presupuestal de los rubros a los cuales se acreditaron recursos. No obstante, el objeto de la observación menciona traslados de los rubros 2120201008 y 2120102008 -Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de los cuales se expresa que no se evidencian en la ejecución de gastos.

En la observación no se cuestiona la ejecución sino la ausencia de rubros que se mencionan en resolución y no se encuentran en la ejecución, lo que no permite la verificación completa en el proceso de revisión para el equipo auditor de la información de las resoluciones frente a lo expuesto en la ejecución de gastos.

Adicionalmente, para el cuadro No. 6 en el que se menciona la ausencia del rubro 2120201007 Servicios financieros y servicios conexos- servicios inmobiliarios- y servicios

de arrendamiento y leasing la universidad adjunta la cadena presupuestal con el código 2120202007 Servicios financieros y servicios conexos- servicios inmobiliarios- y servicios de arrendamiento y leasing. Sin embargo, en la resolución se menciona el siguiente rubro 2120201007 que a pesar de tener el mismo nombre no es el mismo código, estos hechos siguen generando incertidumbre.

Frente a lo observado en el mayor valor registrado para el rubro 232010100502030101 Paquetes de software la universidad reconoce que se presenta una diferencia y esta es producto de un error de digitación y adicionalmente no se había recibido novedad adicional o corrección por parte de la dependencia para subsanar el error.

En conclusión, la observación se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No. 7 Constitución y ejecución pasivos exigibles - vigencias expiradas (D)<sup>8</sup>**

Durante la vigencia 2024 la Universidad efectuó pagos por \$1.165.985.487, empleando el mecanismo de vigencias expiradas, por compromisos y obligaciones adquiridas por terceros y/o en vigencias anteriores, en el marco de los convenios de docencia suscritos con los sitios de prácticas formativas de pregrado y postgrado, vulnerando el principio presupuestal de anualidad y afectando el presupuesto de la vigencia. Adicionalmente el mencionado mecanismo de “vigencias expiradas” no está contemplado en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad.

Constitución Política de Colombia. Artículo 69.

Ley 30 de 1992, *"por la cual se organiza el servicio público de la educación superior"*. Artículo 28.

Ley 87 de 1993, en su artículo 2, literales b y e.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021. Artículos 26 y 38.

Ley 2342 de 2023, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2023, en su artículo 50.

Acuerdo No. 07 de 2013. Estatuto presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada.

*"Artículo 9- Principios del sistema presupuestal. (...)*

*Artículo 47. Apropiaciones y reservas.*

*Artículo 65. (...) de las apropiaciones y reservas presupuestales como instrumentos e instituciones presupuestales, que se constituyen en autorizaciones máximas del gasto que tienen como fin ser comprometidas durante cada vigencia fiscal determinado que después del 31 de diciembre de cada*

---

<sup>8</sup> CGR Código APA - COH\_4050\_2025

*año, las autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán adicionarse, ni transferirse, ni comprometerse, debiendo al cierre de cada vigencia fiscal, los ordenadores del gasto, solicitarán a la División financiera la constitución de las reservas presupuestales – cuentas por pagar; para garantizar el pago de los compromisos y obligaciones adquiridas derivadas de las obligaciones correspondientes”.*

*Acuerdo No.12 de 2021. “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2022”.*

*Acuerdo No.21 de 2022. “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023”.*

*Acuerdo No.14 de 2023. “Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024”.*

*Resolución No.1161 del 14 de agosto de 2024. “Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 95 del 29 de noviembre de 2011, de la vigencia fiscal 2021.”*

*Resolución No.1179 del 16 de agosto de 2024. “Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas para cubrir el pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 79 de 2021, de las vigencias fiscales 2022 y 2023.”*

*Resolución No.1180 del 16 de agosto de 2024. “Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 88 de 2011, de la vigencia fiscal 2021.”*

En la revisión de la muestra de las vigencias expiradas reportadas por la UMNG, se determinó que durante la vigencia 2024 la Universidad efectuó pagos por \$1.165.985.487, empleando el mecanismo de vigencias expiradas, no contemplado en el Estatuto de Presupuesto de la Universidad, por compromisos y obligaciones adquiridas por terceros y/o en vigencias anteriores, en el marco de los Convenios de docencia suscritos con los sitios de prácticas formativas de pregrado y postgrado, como se describe a continuación:

1. Mediante Resolución 1161 del 14 de agosto de 2024, la UMNG reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles- vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia- Servicio No. 95 del 29 de noviembre de 2011, de la vigencia fiscal 2021. Este convenio fue realizado entre la Universidad Militar Nueva Granada y el Hospital Universitario Clínica San Rafael con una duración de diez años.

En virtud de este convenio, el Hospital Universitario Clínica San Rafael solicitó a la Universidad Militar Nueva Granada como contraprestación el suministro de dos equipos (Software de cardiología resonador y Estación de post proceso) a través de pago en especie, este pago en especie estaría a cargo de la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada “Fedegranadinos”.

El 30 de septiembre de 2022 la UMNG y Fedegranadinos suscribieron el contrato de prestación de servicios DIVCAD-CPS-02-2022, cuyo objeto es *“Prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa”* para la ejecución de los recursos relacionados a vigencias expiradas de este convenio. La UMNG solicitó al Hospital Universitario Clínica San Rafael la orden de compra y ésta se materializó a través de OC Convenio Docencia No. 31 del 27 de diciembre de 2022 con el proveedor Phillips Colombiana SAS por \$647.062.669.

Si bien en la resolución de reconocimiento y pago de las vigencias expiradas, la UMNG indica que los pagos no se efectuaron oportunamente, ni se adelantaron los trámites ante la División financiera de la UMNG para la constitución de las correspondientes reservas presupuestales; la Universidad había desembolsado con anterioridad a Fedegranadinos los recursos para efectuar dichos pagos.

Adicionalmente, la UMNG señala que el mecanismo menos traumático para la Universidad, para efectos de materializar el pago de las obligaciones adquiridas y ejecutadas dentro de la vigencia fiscal 2021 que no fueron pagadas a los escenarios de práctica de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud es a través del reconocimiento de la obligación y la constitución del pasivo exigible para viabilizar el pago de lo legítimamente adeudado puesto que el no pago de tales obligaciones acarrea la terminación unilateral de los respectivos convenios, la afectación del buen nombre y prestigio de la UMNG y perjuicios irremediables a la universidad y a sus estudiantes.

2. Mediante Resolución 1180 del 16 de agosto de 2024, la UMNG reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles- vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia- Servicio No. 88 del 21 de noviembre de 2011, de la vigencia fiscal 2021. Este convenio fue realizado entre la Universidad Militar Nueva Granada y el Hospital Militar Central con una duración de diez años.

En virtud de este convenio, el Hospital Militar Central solicitó a la Universidad Militar Nueva Granada como contraprestación el suministro de equipos (simulador de pacientes duradero y maniquí de soporte vital) a través de pago en especie, este pago en especie estaría a cargo de la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada “Fedegranadinos”.

La UMNG y Fedegranadinos suscribieron contrato de prestación de servicios DIVCAD-CPS-02-2022 el 30 de septiembre de 2022, cuyo objeto es *“Prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa”* para la ejecución de los recursos relacionados a vigencias

expiradas de este convenio. Fedegranadinos suscribió contrato de suministro No. 01 de 2023 con Didácticos y Libros “DIDACLIBROS LTDA” por \$853.680.237. No obstante, en las cláusulas del contrato se estableció un anticipo del 50%, valor que fue pagado a satisfacción, quedando un saldo de \$426.840.118.

Si bien en la Resolución 1180 de 2024 la UMNG indica que los pagos no se efectuaron oportunamente dentro de la vigencia fiscal 2021, ni se adelantaron los trámites ante la División financiera de la Universidad para la constitución de las correspondientes reservas presupuestales; la Universidad había desembolsado previamente a Fedegranadinos los recursos para realizar dichos pagos.

Adicionalmente, la UMNG señala que el mecanismo menos traumático para la Universidad para efectos de materializar el pago de las obligaciones adquiridas dentro de la vigencia fiscal 2021 que no fueron pagadas al escenario de práctica de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud es a través del reconocimiento de la obligación y la constitución del pasivo exigible para realizar el pago de lo legítimamente adeudado puesto que el no pago de tales obligaciones acarrea la terminación unilateral de los respectivos convenios, la afectación del buen nombre y prestigio de la UMNG y perjuicios irremediables a la universidad y a sus estudiantes.

3. Mediante Resolución 1179 del 16 de agosto de 2024, la UMNG reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles- vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia- Servicio 79 de 2012, de las vigencias fiscales 2022 y 2023. Este convenio fue realizado entre la Universidad Militar Nueva Granada y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Hospital Central de la Policía con una duración de diez años.

En virtud de este convenio, la Dirección de Sanidad de la Policía solicitó a la Universidad Militar Nueva Granada como contraprestación el pago de la alimentación de los estudiantes al proveedor Inversiones PRB SAS, que cuenta con una cafetería de Punto Rápido ubicada en el Hospital Central de la Policía y suministró a los estudiantes de la UMNG en rotación su servicio de alimentación para los periodos 2022-1, 2022-2 y 2023-1. Inversiones PRB SAS emitió factura HPEL-652 del 1 de abril de 2024 por \$92.082.700 por la totalidad de los servicios prestados de los años 2022 y 2023.

A pesar de haberse adquirido y cumplido el proceso de formación médica de pregrado y posgrado de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en el Hospital Central de la Policía, dentro de las vigencias fiscales 2022 y 2023 y prestado el servicio de alimentación dentro de las mismas; la Universidad no realizó oportunamente los pagos al escenario de práctica dentro de la correspondiente vigencia fiscal, ni constituyó en su momento las correspondientes reservas y/o cuentas por pagar, teniendo que recurrir en la vigencia 2024 a la figura de vigencias expiradas.

Las situaciones presentadas evidencian deficiencias en los trámites administrativos, así como en el seguimiento y control de los procesos presupuestales, afectando la razonabilidad de la información y vulnerando el principio presupuestal de anualidad, lo que afecta el presupuesto de la vigencia, por la ejecución de recursos con compromisos y obligaciones de vigencias anteriores o a cargo de terceros.

Hallazgo con incidencia disciplinaria según lo previsto en el Código General Disciplinario.

### **Respuesta Entidad**

La UMNG da respuesta la observación bajo el radicado 2025210.04.000000296 Id: 62696 el 16-05-2025, de la siguiente manera:

*“(…) En atención a la observación formulada, la Oficina Asesora de Planeación Estratégica manifiesta que la apreciación expuesta debe analizarse al tenor de las dinámicas establecidas con los centros de prácticas y el modelo propio de gestión académica como operan nuestros programas de esta facultad, bajo el principio de oportunidad y de prestación de servicio, toda vez que desde la Oficina Asesora de Planeación Estratégica se asignaron oportunamente los recursos solicitados desde la Dirección Administrativa para atender el pago correspondiente a las instituciones hospitalarias por las rotaciones que realizan los estudiantes de pregrado y posgrado en cada vigencia 2022, 2023 y 2024.*

*No se evidencian deficiencias en los trámites administrativos relacionados con la planeación y asignación presupuestal, funciones que son competencia de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica. Es importante precisar que el trámite de ejecución de los recursos corresponde a las áreas administrativas, por lo que cualquier inconveniente en dicha etapa no obedece a falencias en la planeación ni en la asignación de los recursos, sino a situaciones presentadas en la fase de ejecución.*

*De otra parte, como se manifiesta en la Observación No. 9. Pago Resoluciones Nos. 1161 y 1180 de 2024; en la página 11. “9. A pesar de haberse adquirido y cumplido el proceso de formación médica de pregrado y posgrado de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en el Hospital Universitario Clínica San Rafael, dentro de la vigencia fiscal 2021; por circunstancias ajenas a la Universidad, no se realizaron oportunamente pagos a los escenarios de práctica dentro de la respectiva vigencia fiscal, ni se adelantaron los trámites ante la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada para que se constituyeran las correspondientes reservas, atendida circunstancia que entre la Universidad y la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada “Fedegranadinos”, se suscribió un contrato por medio del cual esta persona moral de derecho privado asumió el compromiso de realizar en nombre de la universidad los pagos derivados de los convenios de docencia servicio a los escenarios de practica y dichos pagos no se realizaron a pesar de haber desembolsado los recursos públicos a Fedegranadinos; razón por la cual aún perviven las obligaciones a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada con el Hospital Universitario Clínica San Rafael.”*

*Cabe señalar que el no pago oportuno de estas obligaciones puede conllevar la terminación unilateral de los convenios suscritos, generando un riesgo institucional relevante. En este sentido, el análisis se respalda en la necesidad de mantener vigentes los centros de práctica (esenciales para la prestación del servicio misional y de operación que se adquiere en el contrato de matrícula cuando el estudiante paga por las completitud de prestación de servicios en su proceso de formación*

*académica) toda vez que la UMNG no puede dar espera en el entretanto que se resuelve el proceso jurídico con la entidad “Fedegranadinos” responsable de dichos pagos, por lo cual se adoptaron las medidas necesarias tendientes a mitigar el impacto sobre los compromisos adquiridos, garantizando la continuidad de las actividades asociadas y evitando un daño jurídico posterior por posibles demandas por parte de los estudiantes al no contar con los servicios necesarios en la formación académica.*

*Adicionalmente, se resalta que la existencia de vigencias expiradas en este proceso ha sido debidamente soportada por la unidad responsable de los convenios, documentación que anexamos para su conocimiento y análisis. Así mismo, dichas obligaciones relacionadas mediante resoluciones N.1161, 1179 y 1180 fueron finalmente cumplidas conforme a los procedimientos establecidos y en observancia de los principios presupuestales aplicables.*

*De otra parte, se solicita muy respetuosamente consolidar las siguientes observaciones: Observación No. 9. Pago Resoluciones No. 1161 y 1180 de 2024 y Observación No. 11. Constitución y ejecución pasivos exigibles – vigencias expiradas (...)*

*En virtud de lo expuesto se solicita respetuosamente al equipo auditor de la Contraloría General de la República (...) reconocer la plena conformidad con el ordenamiento jurídico de las órdenes de pago contenidas en las Resoluciones 1161, 1179 y 1180 del 2024, por medio de las cuales se reconoció y ordenó el pago de las obligaciones a cargo de la Universidad para con los mencionados escenarios de práctica y consecuente con ello retirar la observación y sus incidencias cuando menos en cuanto respecta a la actual administración (...).”*

## **Análisis de respuesta**

La UMNG en su respuesta señala que los inconvenientes presentados no obedecen a los trámites administrativos relacionados con la planeación y asignación presupuestal que son competencia de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica, sino a situaciones ocurridas en la ejecución de los recursos, que les corresponden a las áreas administrativas. Al respecto es preciso aclarar que la observación va dirigida a la Universidad, como sujeto de control, y no a un área específica de la misma, por el pago de obligaciones adquiridas por terceros y/o en vigencias anteriores, por la constitución de vigencias expiradas y la ausencia de una previa constitución de reserva presupuestal o cuenta por pagar, que afectaron el presupuesto de la vigencia objeto de la auditoría.

Adicionalmente, ante la solicitud de consolidar las observaciones Nos. 9 y 11, se aclara que corresponden a dos escenarios diferentes, uno por el manejo presupuestal y el otro a la gestión fiscal por la doble erogación.

Por otra parte, respecto a al mecanismo de “vigencias expiradas” no contemplado en el Estatuto de Presupuesto, la Universidad no se pronuncia.

Finalmente, luego del análisis realizado a la respuesta proporcionada por la Universidad no se desvirtúa la observación, por lo que se valida como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

**Hallazgo No. 8 Pago de intereses moratorios de aportes al Sistema de Seguridad Social de docentes y administrativos de la UMNG por CIARP (F-D)<sup>9</sup>.**

En mayo de 2024 la UMNG realizó el pago de intereses moratorios por **\$355.347.100**, autorizados mediante la Resolución 483 de 2024, generados por la cancelación de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre el retroactivo de puntos de vigencias expiradas, que se produjeron por la suspensión de las actuaciones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje – CIARP desde el año 2020 hasta la apertura y activación en 2022; lo que genera presunto daño al patrimonio y presunta irregularidad disciplinaria.

Ley 610 del 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, artículo 3 y 6.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, artículo 26 y 38.

Acuerdo No. 04 de 16 de abril de 2004, por el cual se establece el reglamento del Personal Docente de la Universidad Militar Nueva Granada.

*“Art. 119 El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje estará integrado por (7) miembros:*

- 1. El Vicerrector Académico, quien lo presidirá*
- 2. El Vicerrector de Investigaciones*
- 3. Dos decanos designados por el Consejo Académico*
- 4. Dos profesores de medio tiempo o tiempo completo designados por votación libre de los docentes para un periodo mínimo de tres (3) años prorrogables mediante convocatoria de la Vicerrectoría Académica.*
- 5. El jefe de la División de Personal, o quien haga sus veces.*
- 6. El Asistente de la Vicerrectoría Académica, quien actuara como secretario del Comité”.*

*Art. 120. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje sesionará en forma ordinaria una vez por semestre, y extraordinariamente cuando así lo considere conveniente el Vicerrector Académico. De cada sesión se levantará un acta, la cual deberá ser firmada por cada uno de sus integrantes”.*

Decreto 1279 de junio 19 de 2002 *“Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.”*

Resolución No. 335 de 2006 de la UMNG, por la cual se aprueba y adopta un manual de procedimientos del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP y se fijan los honorarios para el pago de evaluadores pares externos de la productividad académica y trabajos para ascenso en el escalafón de los docentes de planta de la universidad Militar Nueva Granada.

---

<sup>9</sup> CGR Código APA - COH\_3602\_2025

Resolución No. 1653 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas de austeridad y la eficiencia en el gasto de la Universidad Militar Nueva Granda.

*“Artículo Primero: Adoptar las medidas de austeridad en el gasto con el propósito de hacer uso eficiente y manejo racional de los recursos públicos de la Universidad Militar Nueva Granda y obtener un ahorro en conceptos de gasto (...)*

*Artículo Décimo Noveno: Las sesiones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento Puntaje de la Universidad Militar Nueva Granada-CIARP- en tanto no se realizará para el año 2020-2”.*

Resolución No. 1684 del 13 de agosto de 2020 por la cual se suspenden temporalmente las actuaciones administrativas del CIARP.

*“Artículo primero: suspender temporalmente las actuaciones administrativas del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP- de la Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia 2020.*

*Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Nacional”.*

Resolución No. 229 de 31 de marzo de 2022, por la cual se autoriza la reactivación de las actuaciones administrativas del CIARP.

*“Artículo primero: Autorizar la reactivación de las actuaciones administrativas del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP- de la Universidad Militar Nueva Granada, a partir de la expedición de la presente Resolución.*

*Artículo segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición”*

Resolución No. 0483 de 09 de mayo de 2024, por la cual autoriza y ordena el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre el retroactivo de puntos de las vigencias expiradas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

*“Artículo primero: Autorizar la liquidación de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre los puntos docentes pagados en el año 2023 de las vigencias expiradas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, ordenar el pago de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$854'194.600) MCTE. a cada administradora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, más los intereses moratorios que se ocasionaron. (...).*

*Artículo segundo: La División de Gestión del Talento Humano – Sección Nómina realizará el trámite administrativo para realizar los pagos a las entidades correspondientes sin que se generen más intereses.*

*Artículo tercero: La División de Gestión del Talento Humano allegará de manera inmediata copia de la presente Resolución, adjuntando los correspondientes soportes documentales relacionado al tema a la Oficina de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia, y, asimismo, compulsas de copias a los Entes de Control y ante la Fiscalía General de la Nación, adjuntado los soportes que originaron esta situación y que generan el pago de intereses de mora a cargo de la Institución. (...)*

En desarrollo de los procedimientos de la Auditoría Financiera a la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024, se revisó la Resolución 0483 del 9 de mayo de 2024 emitida por la Rectoría, “por la cual se autoriza y ordena el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales sobre el retroactivo de puntos de las vigencias expiradas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023” más el reconocimiento de los intereses moratorios que se ocasionaron de dichos aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, sobre los puntos asignados por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje – CIARP a los docentes con cargos o funciones administrativas.

El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP se mantuvo suspendido durante los periodos 2020 al 2022, periodos en los que se acumularon solicitudes de asignación de puntajes a los docentes de planta, con efectos posteriores, como se evidencia en la Resolución 0483 del 9 de mayo de 2024.

En esta resolución, la Universidad manifiesta el reconocimiento de intereses moratorios, bajo las siguientes consideraciones:

*“Que el reconocimiento de estos aportes correspondientes a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 es el resultado de la subsanación de las irregularidades evidenciadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante auto del 24 de abril de 2024, proferido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia y por la Contraloría General de la República, hallazgo No. 11 reportado en la auditoría financiera realizada a la UMNG, vigencia 2022CGR-CDSECTCRD No.55 DE DICIEMBRE DE 2023, al encontrar irregularidades atribuibles a la anterior administración de la UMNG, al ordenar mediante resoluciones Nos.1684 y 1653 del 2020, el cierre del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, con las consecuencias ya conocidas y que hacen parte del plan de mejoramiento por medio del presente acto administrativo, como son los aportes al Sistema de Seguridad Social más los intereses moratorios de rigor, que puede constituir una violación al deber funcional y afectación al erario público, lo que hace necesario desde la División de Gestión del Talento Humano dar traslado de esta Resolución y de sus antecedentes a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia. Asimismo, compulsará copias a los Entes de Control y Fiscalía General de la Nación adjuntado los soportes que originaron esta situación y que generan el pago de intereses de mora a cargo de la Institución.”*

De igual forma, en la Resolución, se señala que la División de Gestión del Talento Humano, Sección de Nómina, liquidó los aportes a seguridad social y parafiscales de las vigencias expiradas 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, por valor total de \$1.013.252.500, valor que incluye los intereses de mora de la siguiente manera:

**Cuadro No. 33 Liquidación aportes a seguridad social y parafiscales e intereses de mora**

Cifras en pesos corrientes

	<b>Aportes</b>	<b>Intereses de mora</b>	<b>Total</b>	<b>Total a pagar</b>
<b>Empleado</b>	159.057.900	0	159.057.900	1.013.252.500
<b>Empleador</b>	498.847.500	<b>355.347.100</b>	854.194.600	

Fuente: Resolución 0483 del 09/05/2024, vigencias expiradas UMNG

Elaboró: CGR

Es así como, con la Resolución 0483 del 9 de mayo de 2024 se autoriza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales a cargo de la UMNG, calculados por la Sección

de Nómina de la División de Gestión del Talento Humano de la UMNG, más los intereses moratorios que se ocasionaron, como se discriminan a continuación:

**Cuadro No. 34 Aportes empleador**

Cifras en pesos corrientes

<b>Aportes</b>	<b>Valor</b>
Aportes a la seguridad social en pensiones	210.653.600
Aportes a la seguridad social en salud	147.366.400
Aportes a cajas de compensación familiar	74.594.900
Aportes generales al sistema de riesgos laborales	10.300.600
Aportes al ICBF	55.932.000
<b>Total aportes</b>	<b>498.847.500</b>
<b>Intereses de mora</b>	<b>355.347.100</b>
<b>Pago total empleador</b>	<b>854.194.600</b>

Fuente: Resolución 0483 del 09/05/2024, vigencias expiradas UMNG

Elaboró: CGR

Cabe señalar que mediante oficio con Radicado No. 2024200500360612 del 20 de febrero de 2024, la UMNG consulta a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, requiriéndole aclarar si los pagos a seguridad social y parafiscales sobre los retroactivos salariales correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023 pagados, deben liquidarse con intereses. Al respecto, la UGPP se pronuncia en los siguientes términos: *“Para el caso puntual y según esta disposición el empleador debe efectuar las correcciones respectivas utilizando para tal efecto la planilla tipo “N” por cada uno de los periodos inexactos, que corresponden a los años 2021, 2022 y 2023 asumiendo el pago de los intereses de mora que correspondan como consecuencia del valor del ajuste.”*.

Es de aclarar que mediante Resolución No. 1653 del 4 de agosto de 2020 la UMNG resolvió que las sesiones del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de puntaje -CIARP no se realizarían para el año 2020-2, por adopción de medidas de austeridad y eficiencia en el gasto de la Universidad.

Adicionalmente, con Resolución No.1684 del 13 de agosto de 2020 se suspenden las actuaciones administrativas del CIARP mientras se encuentra vigente la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. Por medio de la Resolución No. 2980 de 2020 se prorrogó a partir del 1 de enero de 2021 la vigencia de la Resolución No.1684 de 2020, por el término de seis meses. Mediante la Resolución No.1119 de 2021 se prorrogó nuevamente la vigencia de las Resoluciones 1684 de 2020 y 2980 de 2020, a partir del 1 de enero de 2022 y por el término de dos meses.

A través de la Resolución No. 0229 del 31 de marzo de 2022 el Rector de la UMNG, autoriza la reactivación de las actuaciones administrativas del CIARP, con el fin de apoyar la estrategia de reactivación dispuesta por el Gobierno Nacional.

En conclusión, durante los periodos en los que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP se mantuvo suspendido, se acumularon solicitudes de asignación de puntos por parte de los docentes, lo cual produjo efectos negativos, evidenciados en la reliquidación de los aportes a seguridad social y parafiscal, pagando intereses moratorios, como se hizo bajo la Resolución 483 de 2024 y el correspondiente comprobante de egreso No. 17751 del 10 de mayo de 2024.

La situación presentada fue ocasionada por la suspensión de las actuaciones administrativas del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP mediante resoluciones Nos.1684 y 1653 del 2020, tal y como lo reconoce la UMNG en la Resolución No. 0483 del 9 de mayo de 2024, en la que manifiesta el ente universitario que, por las consecuencias de esta suspensión, se hace necesario pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social más los intereses moratorios de rigor, que resultaron del ejercicio de evaluación y reasignación de puntajes acumulados durante las vigencias de inactividad del comité, generando así una lesión al patrimonio público por \$355.347.100, ocasionada por una gestión antieconómica, debido a la suspensión y efectos que produjo la situación particular del CIARP; produciendo afectación al presupuesto de la vigencia auditada.

Hallazgo con presuntas incidencias fiscal por **\$355.347.100** y disciplinaria.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La UMNG da respuesta a la observación No. 8 con radicado 2025210.04.000000290 Id: 62620 el 4-05-2025, de la siguiente manera:

*“El pago de los intereses moratorios se ocasiona por el cierre del CIARP, situación generada por la administración anterior, igualmente como lo ha manifestado el equipo auditor, la suspensión del CIARP, produjo efectos negativos, como lo fue que se debiera realizar la reliquidación de los aportes de la seguridad social y parafiscales, que efectivamente ocasionó que la Universidad tuviese que hacer el pago de unos intereses moratorios, sin embargo, para la vigencia 2024 el actuar de la Universidad también obedeció al reconocimiento de los derechos de los docentes.*

*Si bien el no reconocimiento de los puntos salariales a los docentes en las vigencias 2021, 2022 y 2023 surgió por la normatividad institucional aplicable para dicho momento, lo que permite indicar que el actuar se soportaba en disposiciones internas, es fundamental señalar que la legislación laboral colombiana establece la obligación ineludible para empleadores y trabajadores de realizar los aportes a la seguridad social calculados sobre el salario real devengado. En dicho sentido el actuar de la Universidad en la vigencia 2024, por parte de la actual administración, obedeció al derecho (salario) que les asiste a los docentes que, una vez verificado por el CIARP, obtuvieron puntos salariales.*

*Dado que la normatividad busca garantizar la protección social integral, cualquier práctica que busque evadir o disminuir estos aportes, no solo constituye una infracción legal, sino que también perjudica directamente los derechos fundamentales del trabajador y compromete su bienestar futuro, razón por la cual la Universidad realizó la consulta a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP para realizar los aportes correspondientes, así como los pagos a que hubiese lugar.*

*En dicho sentido lo realizado por la Universidad se llevó a cabo teniendo en cuenta el derecho que le asiste al docente de tener los aportes a seguridad social, según la realidad salarial, pero que en ocasión a la suspensión del CIARP no se pudo realizar en la vigencia correspondiente. Así mismo, el presunto daño patrimonial, se origina por el cumplimiento de una obligación legal.*

*La División de Gestión del Talento Humano informa que el proceso de remitir a la Fiscalía General de la Nación y entes de control, se realiza en razón a que la Resolución 0483 de 2024, autoriza el*

*pago de vigencias expiradas. En subsanación a lo indicado por el equipo auditor, se remite adjunto copia de los correos remitidos a los diferentes entes de control, incluyendo la Fiscalía General de la Nación.*

*En razón a lo anterior, de manera respetuosa se pone a consideración del equipo auditor y del Ente de Control que, la Observación No. 08 “Pago de intereses moratorios de aportes al Sistema de Seguridad Social de docentes y administrativos de la UMNG por CIARP” tenga solo incidencia administrativa, ya que la actual administración actuó diligentemente obedeciendo la normatividad aplicable en temas de seguridad social y protección de los derechos de los docentes a los que se les reconoció, con posterioridad los puntos salariales y por el cumplimiento de la obligación legal, de realizar los aportes correspondientes”.*

### **Análisis de la respuesta:**

Tal como lo sustenta el Ente Universitario en su respuesta, el cierre del CIARP durante las vigencias 2020 a 2022 por la anterior administración de la UMNG, generó efectos económicos adversos, concretados en el pago de intereses moratorios producto de la reliquidación de los aportes de la seguridad social y parafiscales, obligando a la actual administración a realizar el pago de dichos intereses en cumplimiento de la legislación laboral y, a los reconocimientos de las asignaciones de puntos salariales que se adjudican en el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP

En este sentido, la UMNG no desvirtúa la observación, pues reconoce los efectos económicos adversos que ocasionó el cierre del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP y el pago de los intereses moratorios derivados de dicha decisión.

Por lo anterior, se valida hallazgo con presunta incidencia fiscal por \$355.347.100 y presunta connotación disciplinaria, retirando la presunta incidencia penal, toda vez que, como lo manifiesta la Universidad, la División de Talento Humano de la UMNG dio a conocer la situación al ente acusador para lo correspondiente.

### **Hallazgo No. 9 Pago Resoluciones Nos. 1161 y 1180 de 2024 (F-D)<sup>10</sup>**

La UMNG y Fedegranadinos suscribieron contrato DIVCAD-CPS-02-2022 con el objeto de “prestar todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado” en el marco del cual se delegó la administración de los convenios de docencia y práctica No. 95 y 88 de 2011 y medió transferencia de recursos de la UMNG, a efectos del cumplimiento de los mencionados convenios. No obstante, Fedegranadinos no le cumplió a los proveedores: Hospital Universitario Clínica San Rafael y al contratista Didaclibros, por lo que la universidad procedió al reconocimiento y pago de lo adeudado mediante Resoluciones 1161 de 2024 y 1180 de 2024. Lo que deriva en una doble erogación por los mismos conceptos en valor de **\$1.073.902.787**.

---

<sup>10</sup> CGR Código APA - COH\_3768\_2025

Ley 610 del 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, artículo 3 y 6.

Decreto 2376 de 2010. Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud, artículo 10.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2022 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, artículo 26 y 38.

Convenio Docencia – Servicio No. 88 de 2011 entre el Hospital Militar Central y la Universidad Militar Nueva Granada.

Convenio Docencia – Servicio No. 95 de 2011 entre el Hospital Universitario Clínica San Rafael y la Universidad Militar Nueva Granada.

Acuerdo 17 de 2014, Por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

*“Artículo 2. Principios Generales. (...)*

*Artículo 6. Principios Particulares de la Actividad Contractual. (...)*

*Artículo 7. Deberes y Postulados de la Actividad Contractual. (...)*

Acuerdo 04 de 2021, por la cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.

*“Artículo 4. Principios. (...)*

*Artículo 9. Deberes de los Ordenadores del Gasto. (...)*

Contrato DIVCAD-CPS-02-2022, entre la Universidad Militar Nueva Granada y Fedegranadinos, cuyo objeto es: *“Prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa*

Resolución No. 1161 de 2024 *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 95 del 29 de noviembre de 2011, de la vigencia fiscal 2021.*

Resolución 1180 de 2024 *“Por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles -vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 88 de 2011, de la vigencia fiscal 2021”*

En el ejercicio de la auditoría financiera que la CGR realiza a la UMNG para la vigencia del 2024, se revisó la Resolución No 1161 de 2024 *“por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 95 del 29 de noviembre de 2011, de la vigencia fiscal 2021”* y la Resolución

1180 de 2024 “por la cual se reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles – vigencia expirada para cubrir pago en especie en cumplimiento al Convenio Docencia – Servicio 88 de 2011, de la vigencia fiscal 2021”, en las cuales se señala lo siguiente:

### **Resolución 1161 de 2024**

1. La Universidad Militar Nueva Granada y el Hospital Universitario Clínica San Rafael, suscribieron el Convenio Docencia - Servicio N° 95 el 29 de noviembre de 2011 con una duración de diez (10) años y una contraprestación a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada semestralmente, así: a) El 15% del valor semestral por alumno de Pregrado, proporcional al tiempo de su permanencia. b) El 50% del valor de la matrícula semestral por alumno de Posgrado, proporcional al tiempo de su permanencia. Parágrafo 1. únicamente se reconocerá la contraprestación económica aquí estipulada previa presentación, adjunta a la cuenta de cobro de la relación de las cartas de presentación del estudiante que la UMNG hace ante el Hospital y su pertinente aceptación por la misma. Parágrafo 2. El Hospital deberá presentar sus cuentas de cobro en el año académico correspondiente, teniendo en cuenta que el primer semestre académico se factura con fecha máxima del 30 de junio y el segundo semestre académico con fecha 30 de noviembre.
2. En virtud del Convenio Docencia - Servicio N° 95 del 29 de noviembre de 2011, el Hospital Universitario Clínica San Rafael solicitó a la Universidad Militar Nueva Granada como contraprestación del año 2021 el suministro de los siguientes equipos: a. Un (1) IntelliSpace IX 7 LX Workstations. b. Un (1) Svc Warr and Refresh 881001/30/50 (Software de cardiología resonador y una Estación de post proceso), del proveedor Phillips Colombiana S.A.S.
3. El 21 de julio de 2022 se llevó a cabo reunión de la Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias de Salud, con el Hospital Universitario Clínica San Rafael, para tratar el tema del proceso de pago en especie, en la cual se socializa por parte de la Universidad la Resolución 0449 de 2022, por la cual se reglamenta los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios con recursos dejados en reserva presupuestal y lo de la vigencia respectiva, para el pago en especie de los convenios docencia - servicio, de la Universidad Militar Nueva Granada, así como, la aplicación de forma inmediata a los procesos que se adelanten con el Hospital Universitario Clínica San Rafael, indicando que los bienes serán proveídos por Fedegranadinos.
4. La Universidad Militar Nueva Granada y la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada "Fedegranadinos" suscribieron el contrato de prestación de servicios DIVCAD-CPS-02-2022 el 30 de septiembre de 2022, cuyo objeto es: *"Prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa"*, con el fin de ejecutar los recursos

relacionados con las vigencias expiradas de los años 2020 y 2021 y la reserva presupuestal 2021.

5. La Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud mediante correo electrónico de 29 de noviembre de 2022 solicitó al Hospital Universitario Clínica San Rafael el envío de la autorización de pago al operador, a su vez el Hospital mediante oficio del 29 de noviembre de 2022 aprobó dicha autorización de pago. El 14 de diciembre de 2022, mediante informe de la Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud se indica que el Hospital Universitario Clínica San Rafael cuenta con un saldo a favor de \$647.062.669 por concepto de contraprestación convenio docencia – servicio, para la vigencia 2021, bajo los suministros que había adquirido con Phillips Colombiana S.A.S.
6. Fedegranadinos, no cumplió con los requerimientos solicitados por Phillips Colombiana S.A.S, para inscribirse como proveedor y así realizar la cesión de la orden de compra, por el contrario, emitió la orden de compra 009 del 23 de agosto de 2023 la cual fue rechazada y no tenida en cuenta, por no aportar con ella la documentación legal solicitada.
7. Los días 17 y 30 de octubre de 2023 se realizaron Actas de instalación de equipos por parte una ingeniera biomédica funcionaria del Hospital Universitario Clínica San Rafael. Conforme a las actas en mención, se evidencia que el proveedor Philips Colombiana S.A.S entregó a satisfacción los bienes objeto de la orden de compra realizada por el Hospital Universitario Clínica San Rafael. El proveedor (Philips Colombiana S.A.S.) emitió dos facturas correspondientes a la orden de compra, una factura electrónica de venta No.1HT223397 a nombre del Hospital Universitario Clínica San Rafael por US\$89.726 por concepto de los equipos adquiridos y, la factura electrónica de venta No.1 HT223396 a nombre del Hospital Universitario Clínica San Rafael por US\$42.721 por concepto de software.
8. La Dirección Administrativa de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, revisó y consolidó los valores por concepto de prácticas formativas de estudiantes de pregrado y posgrados de la Universidad Militar Nueva Granada en el citado centro hospitalario, evidenciando que se adeuda seiscientos cuarenta y siete millones sesenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$647.062.669) del año 2021.
9. A pesar de haberse adquirido y cumplido el proceso de formación médica de pregrado y posgrado de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en el Hospital Universitario Clínica San Rafael, dentro de la vigencia fiscal 2021; por circunstancias ajenas a la Universidad, no se realizaron oportunamente pagos a los escenarios de práctica dentro de la respectiva vigencia fiscal, ni se adelantaron los trámites ante la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada para que se constituyeran las correspondientes reservas, atendida circunstancia que entre la Universidad y la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada "Fedegranadinos", se suscribió un contrato por

medio del cual esta persona moral de derecho privado asumió el compromiso de realizar en nombre de la universidad los pagos derivados de los convenios de docencia servicio a los escenarios de practica y dichos pagos no se realizaron a pesar de haber desembolsado los recursos públicos a Fedegranadinos; razón por la cual aún perviven las obligaciones a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada con el Hospital Universitario Clínica San Rafael.” (Subrayado fuera de texto).

10. De acuerdo con la Resolución 1161 de 2024, el mecanismo menos traumático para la Universidad Militar Nueva Granada, para efectos de materializar el pago de las obligaciones adquiridas y ejecutadas dentro de la vigencia fiscal 2021 que no fueron pagadas a los escenarios de práctica de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, es a través del reconocimiento de la obligación y la constitución del pasivo exigible para viabilizar el pago de lo legítimamente adeudado, puesto que el no pago de tales obligaciones acarrea la terminación unilateral de los respectivos convenios, la afectación del buen nombre y prestigio de la UMNG y perjuicios irremediables a la universidad y a sus estudiantes.
11. Por lo que mediante la Resolución 1161 de 2024, la Universidad Militar Nueva Granada – UMNG reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles para cubrir la obligación frente al Hospital Universitario Clínica San Rafael por la suma de \$647.062.669, con cargo al Convenio Docencia – Servicio 95 del 29 de noviembre de 2011, este pago fue realizado a través de Orden de pago CPS4 2551 del 28 de agosto de 2024 y comprobante de egreso EN-18159 del 30 de agosto de 2024 por \$647.062.669.
12. La UMNG en la Resolución No. 1161 de 2024, en su parte resolutive, manifiesta que se compulsaran copias de la presente resolución a la Contraloría General de la Republica y a la Fiscalía General de la Nación, para los fines de su competencia.

#### **Resolución 1180 de 2024**

1. La Universidad Militar Nueva Granada y el Hospital Militar Central suscribieron el Convenio Docencia - Servicio No. 88 del 21 de noviembre de 2011 con una duración de diez (10) años y una contraprestación a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada, así; 1) Por lo discentes de pregrado, un quince por ciento (15%) del valor de la matrícula del respectivo periodo académico y proporcional al tiempo de rotación por cada discente; porcentaje que se pagará como contraprestación a partir del año 2012. 2) Para los discentes de internado, a partir del año 2012, un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la matrícula del respectivo periodo académico y proporcional al tiempo de rotación por cada discente, 3) Para los discentes de posgrado, a partir del año 2012, se pacta un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la matrícula del respectivo periodo académico y proporcional al tiempo de rotación por cada estudiante. Los porcentajes fijados parten de la base, que se trata de un convenio interinstitucional íntimamente ligado al Sector Defensa; que conlleva en esencia, la interacción y cooperación de dos instituciones sin ánimo de lucro y que la base principal del mismo no lo constituye el carácter económico.

2. El Hospital Militar Central solicitó a la Universidad Militar Nueva Granada con cargo a la vigencia fiscal 2021, adquirir y suministrar unos equipos por la suma de ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil doscientos treinta y siete pesos M/TE (853.680.237), por concepto de contraprestación del Convenio Docencia - Servicio No. 28 de 21 de noviembre de 2011.
3. La Universidad Militar Nueva Granada y la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada "Fedegranadinos" suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios DIVCAD-CPS-02-2022 el 30 de septiembre de 2022, cuyo objeto es *"la prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa"*, con el fin de ejecutar los recursos relacionados con las vigencias expiradas de los años 2020 y 2021 y la reserva presupuestal 2021.
4. De otro lado, siguiendo la directriz de la Universidad Militar Nueva Granada, la empresa Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA", suscribió el Contrato de Suministro No.1 de 2023 con FEDEGRANADINOS, cuyo objeto fue: El contratista se compromete a prestar los servicios de venta y capacitación de 2 equipos. El primero es el SIMMAN 3G (Simulador de pacientes duradero) y el segundo es el Megacode Kelly Avanzado Con Simpad Plus (Maniquí de Soporte Vital), con fecha de inicio el 04 de enero de 2023 y fecha de terminación 04 de marzo de 2023, por un valor total de ochocientos cincuenta y tres millones seiscientos ochenta mil doscientos treinta y siete pesos M/TE (853.680.237).
5. En el Contrato de Suministro No 01 de 2023 suscrito por Fedegranadinos y la empresas Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA", en su cláusula octava: Forma de pago se estableció: Fedegranadinos pagará al contratista el precio acordado en la cláusula anterior, de la siguiente manera: Al iniciar el presente contrato se generará un primer pago como anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y, un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%), cuando se verifique la segunda fase de ensamble, entrega de documentos como fichas técnicas, manuales uso certificado de garantía, procedimiento y capacitación del sistema SIMMAN 3G (Simulador de pacientes duradero) y el Megacode Kelly Avanzado Co Simpad Plus (Maniquí de Soporte Vital).
6. Mediante comunicación Radicado E-00003-202406779-HMC Id: 330391 de 12 de junio de 2024 la Subdirección del Sector Defensa y el Jefe Oficina Asesora Defensa del Hospital Militar Central informaron al Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada que el 06 de junio de 2024 en las instalaciones del Centro de Simulación el Hospital Militar Central se efectuaron el ensamble y la capacitación en los simuladores de alta fidelidad Simman 3G S/N 21245228307 y Megacode Kelly / Avanzados S/N 200UMS4722002 por parte de Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA" al Hospital, adjuntando el acta que documenta

la gestión realizada, considerando cumplido el compromiso adquirido por la Universidad Militar Nueva Granada y el proveedor designado el día 30 de mayo de 2024, concretado en concluir la entrega de los simuladores de alta fidelidad con el ensamble y la capacitación requeridos.

7. En declaración extraprocesal rendida el 19 de junio de 2024 por parte de la señora (...), identificada con cedula de ciudadanía 51.763.XXX representante legal de la firma Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA" identificada con NIT 800.036.6 8-0 manifestó que recibió de Fedegranadinos un solo abono por la suma cuatrocientos veintiséis millones, ochocientos cuarenta mil ciento dieciocho pesos M/TE (\$426.840.118), anticipo que fueron abonados a la cuenta de Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA" No. 001301760100025XXX del Banco BBVA, en cumplimiento del Contrato de Suministros No. 01-2023 cuyo objeto fue *"Prestar los servicios de venta y capacitación de dos equipos El primero es el SIMMAN 3G (Simulador de pacientes duradero) y el segundo es el Megacode Kelly Avanzado Con Simpad Plus (Maniquí de Soporte Vital) pago correspondiente al 50% del valor total de los equipos."*
8. De lo anterior se evidencia que existe un saldo a favor de la empresa Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA", por la suma de cuatrocientos veintiséis millones, ochocientos cuarenta mil ciento dieciocho pesos M/TE (\$426.840.118), cuantía que a la fecha no ha sido pagada por Fedegranadinos, persona moral de derecho privado con quien la Universidad Militar Nueva Granada suscribió el contrato DIVCAD-CPS-02-2022 el 30 de septiembre de 2022, cuyo objeto es: *"Prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa"*.
9. A pesar de haberse adquirido y cumplido el proceso de formación médica de pregrado y posgrado de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud en el Hospital Militar Central, dentro de la vigencia fiscal 2021; por circunstancias ajenas a la Universidad, no se realizaron oportunamente pagos al escenario de práctica dentro de la respectiva vigencia fiscal, ni se adelantaron los trámites ante la División Financiera de la Universidad Militar Nueva Granada para que se constituyeran las correspondientes reservas para el pago de pasivos exigibles, atendida circunstancia que entre la universidad y la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada "Fedegranadinos", se suscribió un contrato por medio del cual esta persona moral de derecho privado asumió el compromiso de realizar en nombre de la universidad los pagos derivados de los convenios de docencia- servicio a los escenarios de practica y dichos pagos no se realizaron a pesar de haber desembolsado los recursos públicos a Fedegranadinos; razón por la cual aún perviven las obligaciones a cargo de la Universidad Militar Nueva Granada para con el Hospital Militar Central. (Subrayado fuera de texto).
10. De acuerdo con la Resolución 1180 de 2024, el mecanismo menos traumático para la Universidad Militar Nueva Granada para efectos de materializar el pago de las obligaciones adquiridas dentro de la vigencia fiscal 2021 que no fueron pagadas al

escenario de práctica de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud es a través del reconocimiento de la obligación y la constitución del pasivo exigible para realizar el pago de lo legítimamente adeudado puesto que el no pago de tales obligaciones acarrea la terminación unilateral de los respectivos convenios, la afectación del buen nombre y prestigio de la UMNG y perjuicios irremediables a la universidad y a sus estudiantes.

11. Mediante la Resolución 1180 de 2024, la Universidad Militar Nueva Granada – UMNG reconoce y ordena el pago de pasivos exigibles para cubrir la obligación frente a la empresa Didácticos y Libros "Didaclibros LTDA" por la suma de \$426.840.118, con cargo al Convenio Docencia – Servicio 88 del 21 de noviembre de 2011, este pago fue realizado a través de Orden de pago CPS4 2673 del 07 de septiembre de 2024 y comprobante de egreso EN-18339 del 26 de septiembre de 2024 por \$426.840.118.
12. La UMNG en la Resolución No. 1181 de 2024, en su parte resolutive, manifiesta que se compulsaran copias de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Fiscalía General de la Nación, para los fines de su competencia.

Con base en los hechos antes expuestos, la CGR evidencia lo siguiente respecto a los pagos autorizados bajos las resoluciones No. 1161 y 1181 de 2024:

La Universidad suscribe convenios de docencia- servicio No. 95 del 29 de noviembre de 2011 con el Hospital Universitario Clínica San Rafael y No. 88 del 21 de noviembre de 2011 con el Hospital Militar Central, con contraprestación a cargo de la entidad universitaria, para la realización de las prácticas de los estudiantes de la facultad de medicina.

La Universidad Militar Nueva Granada, para la vigencia 2022, suscribe contrato de prestación de servicios DIVCAD-CPS-02-2022 con la Federación de Asociaciones Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada "Fedegranadinos", cuyo objeto contractual fue *"la prestación de todo tipo de servicios acordes al objeto social de las partes y a las actividades definidas en cada una de las especialidades de cada presupuesto asignado; particularmente en la ejecución de: consultorías, estudios y diseños, adquisición de bienes, servicios y obras por contratación directa."*

En este sentido, la UMNG tercerizó los convenios No. 95 de 2011 con Hospital Universitario Clínica San Rafael y No. 88 de 2011 con el Hospital Militar Central, para que Fedegranadinos como administradora delegada, realizara los pagos en contraprestación de los servicios prestados por los hospitales en el marco de los convenios, mismos que la Universidad venía realizando directamente desde el 2011 a la fecha de suscripción del contrato DIVCAD-CPS-02-2022, el 30 de septiembre de 2022.

De igual forma, Fedegranadinos, bajo el contrato DIVCAD-CPS-02-2022, debía cancelar al Hospital Universitario Clínica San Rafael la suma de \$647.062.669, producto de las prácticas formativas de estudiantes de pregrado y posgrados de la Universidad Militar Nueva Granada, pagos que no se realizaron, a pesar de que la Universidad desembolsó

los recursos públicos a esta Federación, tal como lo expone la Universidad en la Resolución No. 1161 de 2024.

Bajo esta situación, la Universidad decide realizar el pago de lo adeudado por Fedegranadinos al Hospital Universitario Clínica San Rafael, “*como mecanismo menos traumático*” ante una posible terminación unilateral del convenio No. 95 del 29 de noviembre de 2011, afectación al buen nombre y la posibilidad de pérdida de este escenario de practica para la facultad de medicina.

Por otro lado, ocurre la misma situación con Fedegranadinos y el Hospital Militar Central, bajo el contrato DIVCAD-CPS-02-2022, en el que la Federación debía cancelar al contratista DIDACLIBROS la suma de \$426.840.118 de los equipos de simulador de pacientes y maniquí de soporte vital que se instalaron en el Hospital Militar Central, con base en el Convenio No. 88 del 2011, pagos no realizados por la Federación, a pesar de que la Universidad desembolsó los recursos públicos a la Federación, tal como lo expone la Universidad en la Resolución No. 1161 de 2024.

La Universidad decide realizar el pago de la adeudado por Fedegranadinos al contratista Didaclibros bajo la Resolución No 1180 de 2024, “*como mecanismo menos traumático*” ante una posible terminación unilateral del Convenio No. 88 el 21 de noviembre de 2011, afectación al buen nombre y la posibilidad de pérdida de este escenario de practica para la facultad de medicina.

Es de aclarar, que la CGR en ejercicio de la Auditoría Financiera a la UMNG, vigencia 2022 presentó un hallazgo sobre el manejo de los recursos desembolsados por la Universidad a Fedegranadinos para el cumplimiento del contrato DIVCAD-CPS-02-2022.

Por último, la UMNG se encuentra en proceso de reclamación de la póliza de cumplimiento No. 14-45-101088017 de Seguros del Estado S.A, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna. También, el ente universitario presenta demanda de “controversias contractuales” el 19 de diciembre de 2023 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca contra Fedegranadinos, proceso que está surtiendo sus etapas procesales correspondientes en la jurisdicción de los Contencioso Administrativo.

Esta situación se presenta por la desnaturalización, tercerización y administración delegada con Fedegranadinos, de los convenios Nos. 95 y 88 de 2011 suscritos entre la Universidad y los sitios de práctica, lo que posteriormente origina una doble erogación por parte de la UMNG, toda vez que le había desembolsado en el año 2022 a Fedegranadinos los recursos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con los sitios de práctica y que, por el incumplimiento por parte de aquella, la Universidad decide reconocer y pagar los valores adeudados bajo las Resoluciones 1161 de 2024 y 1180 de 2024, al Hospital Universitario Clínica San Rafael y al contratista Didaclibros, respectivamente, generando lesión al patrimonio público por \$1.073.902.787, ocasionado por una gestión antieconómica, producto de la sumatoria de los pagos realizados en las dos resoluciones en mención.

Es de aclarar que, del contrato DIVCAD-CPS-02-2022 entre la UMNG y Fedegranadinos, se derivan once (11) convenios adicionales, que pueden presentar la situación detectada en este hallazgo y originar una doble erogación tal como lo sustenta el Ente Universitario, con el fin de subsanar el incumplimiento de la Federación, debido a la tercerización y desnaturalización de los convenios de prácticas.

Hallazgo con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal por \$1.073.902.787.

### **Respuesta de la entidad**

La UMNG da respuesta la observación bajo el radicado 2025210.04.000000290 Id: 62620 el 14-05-2025, de la siguiente manera:

*“(…) La actual administración, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios docencia servicio suscritos con los diferentes escenarios de práctica, y una vez en pleno enteramiento del incumplimiento por parte de FEDEGRANADINOS a las obligaciones asumidas por conducto del contrato de prestación de servicios DIVCADCPS- 002- 2022 y en atención a la protección del interés público, representado no solo en el buen nombre de la Universidad, lo más importante, el cumplimiento del proceso de formación de los estudiantes tanto de pregrado como de los posgrados de la facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, amenazado en su continuidad, por la intención expresada de algunos escenarios de práctica de no admitir a nuestros estudiantes en sus académicas formativas, por el no pago de la contraprestación debida por la Universidad, decidió realizar los pagos correspondientes a los pasivos exigibles, reconocidos mediante las resoluciones mencionadas, con el fin de evitar la terminación unilateral de los convenios, con la consecuente grave afectación del buen nombre institucional y la no continuidad en los escenarios de práctica de los estudiantes.*

*Estos pagos se efectuaron en virtud de la plena constatación del no pago por parte del operador Logístico FEDEGRANADINOS, a los diferentes escenarios de práctica y de manera especial en atención a la Ley 610 de 2000, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), y los principios de contratación pública y gestión fiscal establecidos en la Constitución y en los reglamentos internos de la Universidad, conducta orientada a evitar la causación de un perjuicio mayor o irremediable hacia nuestros estudiantes, riesgo representado en la casi inevitable interrupción de los diferentes proceso formativos que se adelantaban en los escenarios de práctica. La actual administración de la Universidad actuó en todo momento con el fin de salvaguardar el interés público, priorizando la protección de los derechos de los estudiantes a la educación y la preservación del interés público, representado en proteger el cumplimiento de nuestra misionalidad como es el de brindar formación a nuestros estudiantes de los programas de pregrado y posgrados médicos, en claro cumplimiento de esa función sustantiva.*

*A título informativo se ilustra al distinguido equipo auditor de la Contraloría General de la República, respecto del número de estudiantes de pregrado y posgrados médicos que realizan sus prácticas formativas en los distintos hospitales y clínica en cumplimiento de los convenios docencia servicio, ello con el fin de que sobre esa base informativa cuantitativa, se dimensione la magnitud de daño que se hubiere podido generar, de no haberse ordenado en la forma dispuesta lo realización de los pagos en cumplimiento de los mencionados convenios.*

*En el marco del contrato DIVCAD-CPS-02-2022, se presentaron dificultades en su ejecución que generaron obligaciones económicas pendientes con varios escenarios de práctica. Entre ellos se*

destacan el Hospital Militar Central y el Hospital Universitario Clínica San Rafael, los cuales constituyen hospitales base fundamentales para los programas académicos de la facultad. (...).

(...) La decisión de la anterior administración de la Universidad Militar Nueva Granada, de tercerizar la gestión de pago de los convenios docencia servicio a través de Fedegranadinos, está contenida en los documentos contractuales suscritos en ese entonces y muy seguramente se fundamentó en los estudios previos que se adelantaron para ello. Intención que se vio frustrada ante incumplimientos del contratista Fedegranadinos, en contra de quien la Actual Administración de la Universidad ha iniciado las acciones legales correspondientes, en el firme propósito de recuperar los dineros del erario al patrimonio de la Universidad.

Los pagos realizados por la Universidad de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones No. 1161 y 1180 de 2024 se fundamentan en la existencia de pasivos exigibles, debidamente reconocidos y documentados, en la necesidad de evitar mayores perjuicios a la Universidad y a los beneficiarios directos de los procesos formativos que se ejecutan por conducto de los convenios docencia servicio.

La decisión de reconocer y pagar estos pasivos fue adoptada de indeseables obligaciones a su cargo, correspondientes a realizar el pago en especie a los diferentes escenarios de práctica, seriamente afectados como consecuencia directa del incumplimiento en los pagos por parte de FEDEGRANADINOS. Igualmente, tales reconocimientos se cimentaron en las fuentes normativas citadas en cada uno de los actos administrativos expedidos por medio de los cuales no solo se reconoció la obligación, sino que se ordenó el pago correspondiente.

Reconocemos que la situación observada por el equipo auditor de la Contraloría General de la República generó una doble erogación por un valor de \$1.073.902.787, producto de la gestión de no pagos en las vigencias pretéritas. Sin embargo, la decisión de pago se tomó en un contexto de apremio y emergencia, y con la finalidad de evitar la terminación unilateral de los convenios docencia servicio por parte de los escenarios de práctica, eventualidad que de materializarse habrían tenido consecuencias aún más graves para la Universidad, para sus estudiantes de pregrado y posgrados Médicos y la sensible afectación en la continuidad del servicio de formación y educación que sin duda es una de las funciones sustantivas a cargo de la Universidad.(Subrayado fuera de texto).

Ciertamente y en el plano estrictamente objetivo existió una doble erogación por un mismo concepto, pago de los convenios decencia servicio, aun cuando está plenamente acreditado que a los escenarios de práctica no se les pagó lo debido por FEDEGRANADINOS. Sin embargo en respetuoso criterio de la Universidad, y ello en el escenario de la estricta verdad, nos lleva a la conclusión que a los escenarios de práctica no se les materializó un doble pago, aun cuando reconocemos que hubo una doble erogación por un mismo concepto, pero se itera consideradamente, que ello se generó como consecuencia del incumplimiento por parte de FEDEGRANADINOS, al contenido de sus obligaciones contractuales y como único instrumento de prevención de la posible ocurrencia de perjuicios mayores para la Universidad y los estudiantes de pregrado y posgrado de la facultad de Medicina(...).(Subrayado fuera de texto).

(...) En virtud de lo expuesto en inmediata precedencia se solicita respetuosamente al equipo auditor de la Contraloría General de la República tener por debidamente presentada la respuesta a las observaciones elevadas por el distinguido equipo auditor; reconocer la plena conformidad con el ordenamiento jurídico de las órdenes de pago contenidas en las Resoluciones 1161 y 1180 del 2024, por medio de las cuales se reconoció y ordenó el pago de las obligaciones a cargo de la Universidad

*para con los mencionados escenarios de práctica y consecuente con ello retirar la observación y sus incidencias cuando menos en cuanto respecta a la actual administración.*

*Finalmente, no se configura doble pago hasta tanto no haya un pronunciamiento judicial en firme donde indique que no hay lugar al pago de Fedegranadinos o que dicho fallo sea contrario a los intereses de la Universidad militar Nueva Granada, solo hasta ese momento podrá indicarse que existe un doble pago”.*

### **Análisis de respuesta**

La UMNG reconoce la existencia de una doble erogación, producto del incumplimiento de Fedegranadinos al contrato DIVCAD-CPS-02-2022 y las obligaciones contraídas en este. La existencia de una doble erogación bajo el mismo concepto, es estrictamente objetiva, tal como lo reconoce la universidad, toda vez que, el ente universitario, había girado el recurso a la federación contratista para el cumplimiento de sus obligaciones con los sitios de práctica y que, por motivos de incumpliendo de aquella, no se pagó a estos hospitales y proveedores, por tanto, con el fin de subsanar la situación presentada, decide generar nuevamente un pago, bajo el mismo concepto.

Por este motivo, no se desvirtúa la observación y se configura como hallazgo con presuntas incidencias fiscal por \$1.073.902.787 y disciplinaria.

### **Hallazgo No. 10 Doble asignación docente de planta (F-D)<sup>11</sup>**

La UMNG durante las vigencias de diciembre de 2011 al 2024, realizó pagos de asignación salarial por \$971.436.142 y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por \$150.967.603 a un docente que se encontraba en estado activo de pensión desde el año 2011, incurriendo en una doble asignación proveniente del tesoro público, por omisión del docente al no reportar el estatus de pensión, induciendo a error a la administración del ente universitario, unido a la omisión de las áreas encargadas que recibieron las alertas desde el 2019 y solo hasta finales del 2024 adelantaron los correctivos, lo que genera presunto daño al patrimonio por las cuantías señaladas y presunta irregularidad disciplinaria.

Constitución Política de Colombia, artículo 128.

Ley 4 de 1992, *“Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política. Artículo 19.*

Ley 100 de 1993 *“En relación con el tema del Sistema General de Pensiones, esta norma no incorpora modificaciones que surgen de la Ley 2381 de 2024 hasta tanto entre en vigor. Se destaca el artículo 76 cuyo cumplimiento aplica a partir de la promulgación de la misma”*

---

<sup>11</sup> CGR Código APA - COH\_3826\_2025

*“Artículo 33. Requisitos para obtener la pensión de vejez. (...)”*

Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Artículo 41.

Ley 610 del 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Artículo 3 y 6.

Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021. Artículo 26 y 38.

Resolución Orgánica 5586 de 2004. Por la cual se establece el trámite en la Contraloría General de la República del proceso por recibir más de una asignación proveniente del Tesoro Público, reintegro de las sumas percibidas y funcionarios competentes para su conocimiento y ejecución. Artículo 1.

En el ejercicio de la auditoría financiera a la Universidad Militar Nueva Granada para la Vigencia 2024, la CGR recibió insumo y/o denuncia con radicado 2024-323637-82111-SE, en el que se informa sobre un caso relacionado con un empleado público docente, quien fue nombrado en 2004 y, posteriormente, se vinculó al régimen de pensión por vejez a través de Colpensiones en 2011. Este docente, fue desvinculado el 17 de octubre de 2024 por la Universidad. Adicional a esto, durante los años 2019-2024 se detectaron alertas relacionadas con su estatus como pensionado en el sistema de seguridad social por parte del ente universitario.

Con el fin de revisar y darle trámite al caso en concreto, la CGR realiza reunión con el personal de la Gerencia de Talento Humano de la Universidad Militar Nueva Granada el día 5 de marzo de 2025, en la que se expuso el caso del docente (...). Como resultado de dicha reunión y del análisis de los soportes suministrados se evidenció lo siguiente:

- El docente (...), identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.XXX, fue nombrado empleado público docente mediante la Resolución 351 del 2004, a partir del 01 de marzo de 2004, vinculado en la Facultad Ciencias Económicas, Programa Contaduría Pública de la sede Bogotá.
- Para los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 la Sección de nómina de la UMNG, envió a la Sección Seguridad Social de la División de Gestión del Talento Humano, alertas que arrojó la planilla Pila de la Sucursal ADM (administrativos, docentes de planta, trabajadores oficiales y catedra posgrados) referente a que el afiliado (...), identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.XXX, se encuentra en la base de referencia de personas pensionadas.
- Para las fechas 13 de diciembre de 2019, 27 de enero de 2021, 18 de agosto de 2021 y 10 de julio de 2024 la Sección de Seguridad Social de la UMNG, a través del correo

electrónico seguridadsocial@unimilitar.edu.co envió solicitud de información – pensión al señor (...), sin que a la fecha se hubiese dado respuesta alguna ante las instalaciones de la División de Gestión del Talento Humano.

- La Decana de la Facultad de Ciencias Económicas de la UMNG, señala verbalmente que detectó que dicho docente figuraba como cotizante pensionado, a raíz de una incapacidad que emitió la EPS COMPENSAR.
- El 1º de octubre de 2024 la Sección de Seguridad Social de la División de Gestión del Talento Humano de la de la UMNG a través de la página del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO - Consultas RUA- SISPRO, evidenció que el señor (...), identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.XXX, se encuentra en estado Activo por tipo de pensión Vejez, a través de la Resolución Pensión PG número 42230 fechado el 2011-01-01 la cual fue reconocida por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- El 2 de octubre de 2024 la División de Gestión del Talento Humano de la UMNG, solicitó a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES copia de la resolución por vejez y certificado de pensión del señor (...), identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.XXX.
- El 3 de octubre de 2024, mediante comunicación con radicado BZ2024\_20470815-2882439, la Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS de Colpensiones, informó a la jefatura de la División del Gestión del Talento Humano de la UMNG: “*En respuesta a su petición: “(...) copia de la resolución (...)”, le informamos que, el acto administrativo número 42230 de 2011, Colpensiones reconoció la pensión de vejez al señor (...), identificado con la cédula de ciudadanía número 19071266”.* Adicionalmente, certifica que su estado de pensión de vejez es Activo. De Igual forma, el 28 de octubre de 2024, Colpensiones certifica que: “esta administradora bajo Resolución No. 42230 de 2011 le concedió pensión de VEJEZ LEY 797 ADO DERECHO 01 01 2011 AL 31 12 2011 Vitalicia registrando fecha de ingreso a nómina diciembre de 2011”.
- La División de Gestión del Talento Humano verificó que la Universidad Militar Nueva Granada ha venido pagando de manera consecutiva y sin interrupción los porcentajes establecidos por Ley para el Sistema de Seguridad Social conformado por pensión, salud y riesgos laborales del docente de carrera (...), identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.XXX, desde su nombramiento como docente de carrera hasta su desvinculación.
- Mediante Resolución No. 1643 del 17 de octubre de 2024 se desvinculó al docente de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada (...), identificado con la cédula de ciudadanía 19.071.XXX por encontrarse en una de las causales previstas en las disposiciones reglamentarias citadas para su retiro, como es la de estar pensionado y simultáneamente ejercer un cargo como empleado público. (Subrayado fuera de texto).

- El 25 de noviembre de 2024 la División de Gestión del Talento Humano de la UMNG da traslado de dicho acto administrativo a los entes de Control, Contraloría General de la República y Fiscalía General de la Nación, y a las entidades de Seguridad Social.

La Universidad Militar Nueva Granada, por medio de la División de Gestión del Talento Humano, expide certificado de haberes de nómina el 30 de abril de 2025 del docente, desde los periodos de 2011 a 2024, tiempo en el que el ente universitario tenía conocimiento de la situación detectada, de la siguiente manera:

**Cuadro No. 35 Valor mensual nómina periodo 2011, seguridad social integral y parafiscales**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2011	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Diciembre	6.486.828	674.634
<b>Total periodo 2011</b>	<b>6.486.828</b>	<b>674.634</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2011, se le realiza el pago de nómina del mes de diciembre por \$6.486.828 y de aportes por \$674.634.

**Cuadro No. 36 Valor mensual nómina periodo 2012, seguridad social integral y parafiscales.**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2012	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	2.994.740	707.587
Febrero	2.994.740	449.284
Marzo	4.042.899	543.484
Abril	2.994.740	449.284
Mayo	3.144.650	471.679
Junio	6.381.050	471.679
Julio	3.144.650	475.721
Agosto	3.144.650	471.679
Septiembre	3.144.650	471.679
Octubre	3.144.650	471.679
Noviembre	5.963.915	1.305.115
Diciembre	6.855.537	1.275.115
<b>Total periodo 2012</b>	<b>47.950.871</b>	<b>7.563.985</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2012, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$47.950.871 y de aportes por \$7.563.985.

**Cuadro No. 37 Valor mensual nómina periodo 2013, seguridad social integral y parafiscales.**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2013	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	3.164.830	1.278.126
Febrero	3.164.830	1.277.161
Marzo	4.272.520	1.310.470
Abril	3.164.830	1.698.243
Mayo	3.164.830	1.710.157
Junio	6.643.584	1.714.792
Julio	3.273.984	1.714.792
Agosto	3.273.984	1.714.792



Periodo 2013	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Septiembre	3.273.984	1.725.584
Octubre	3.273.984	978.812
Noviembre	6.209.200	1.695.853
Diciembre	7.137.494	1.695.853
<b>Total periodo 2013</b>	<b>50.018.054</b>	<b>18.514.635</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2013, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$50.018.054 y de aportes por \$18.514.635.

**Cuadro No. 38 Valor mensual nómina periodo 2014, seguridad social integral y parafiscales**  
Cifras en pesos corrientes

Periodo 2014	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	3.294.860	1.672.368
Febrero	3.391.766	1.678.520
Marzo	4.578.884	1.785.320
Abril	3.391.766	1.585.560
Mayo	3.391.766	1.585.560
Junio	6.882.326	1.585.560
Julio	3.391.766	1.585.560
Agosto	3.391.766	1.585.560
Septiembre	3.391.766	1.382.054
Octubre	3.391.766	1.382.054
Noviembre	6.432.579	1.485.054
Diciembre	7.394.266	1.417.054
<b>Total periodo 2014</b>	<b>52.325.277</b>	<b>18.730.224</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2014, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$ 52.325.277 y de aportes por \$18.730.224.

**Cuadro No. 39 Valor mensual nómina periodo 2015, seguridad social integral y parafiscales**  
Cifras en pesos corrientes

Periodo 2015	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	7.749.298	1.383.854
Febrero	3.413.256	1.383.854
Marzo	4.607.896	1.491.254
Abril	3.413.256	1.383.854
Mayo	3.413.256	1.383.854
Junio	8.100.044	1.475.154
Julio	3.572.404	1.398.254
Agosto	3.572.404	1.398.254
Septiembre	3.572.404	1.398.254
Octubre	3.572.404	1.398.254
Noviembre	6.775.164	1.507.254
Diciembre	7.788.068	1.459.254
<b>Total periodo 2015</b>	<b>59.549.854</b>	<b>17.061.348</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2015, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$59.549.854 y de aportes por \$17.061.348.

**Cuadro No. 40 Valor mensual nómina periodo 2016, seguridad social integral y parafiscales**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2016	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	8.441.190	1.425.454
Febrero	3.874.280	1.425.454
Marzo	5.230.278	1.547.254
Abril	3.874.280	1.425.454
Mayo	3.874.280	1.425.454
Junio	7.861.640	2.518.138
Julio	3.874.280	1.934.672
Agosto	3.874.280	1.425.454
Septiembre	3.874.280	1.425.454
Octubre	3.874.280	1.425.454
Noviembre	7.347.678	1.563.454
Diciembre	8.446.177	1.425.454
<b>Total periodo 2016</b>	<b>64.446.923</b>	<b>18.967.150</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2016, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$64.446.923 y de aportes por \$18.967.150.

**Cuadro No. 41 Valor mensual nómina periodo 2017, seguridad social integral y parafiscales.**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2017	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	8.851.407	1.427.654
Febrero	3.898.520	1.427.654
Marzo	5.263.002	1.550.254
Abril	3.898.520	1.427.654
Mayo	3.898.520	1.427.654
Junio	9.853.091	1.577.654
Julio	4.161.958	1.451.254
Agosto	4.161.958	1.451.254
Septiembre	4.161.958	1.451.254
Octubre	4.161.958	1.451.254
Noviembre	7.893.270	1.451.254
Diciembre	9.073.333	1.451.254
<b>Total periodo 2017</b>	<b>69.277.495</b>	<b>17.546.048</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2017, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$69.277.495 y de aportes por \$17.546.048.

**Cuadro No. 42 Valor mensual nómina periodo 2018, seguridad social integral y parafiscales**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2018	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	9.694.584	1.470.354
Febrero	4.373.932	393.800
Marzo	5.995.915	539.600
Abril	4.401.128	396.000
Mayo	4.401.128	396.000
Junio	8.930.648	396.000
Julio	4.401.128	396.000

Periodo 2018	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Agosto	4.401.128	396.000
Septiembre	4.401.128	396.000
Octubre	4.401.128	396.000
Noviembre	4.401.128	396.000
Diciembre	9.308.080	396.000
<b>Total periodo 2018</b>	<b>69.111.055</b>	<b>5.967.754</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2018, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$69.111.055 y de aportes por \$5.967.754.

**Cuadro No. 43 Valor mensual nómina periodo 2019, seguridad social integral y parafiscales**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2019	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	9.716.994	396.000
Febrero	4.401.128	396.000
Marzo	5.941.523	534.800
Abril	4.519.431	406.800
Mayo	4.428.324	398.400
Junio	10.456.184	512.400
Julio	4.627.628	485.814
Agosto	4.627.628	439.538
Septiembre	4.627.628	439.538
Octubre	4.627.628	439.538
Noviembre	12.028.192	745.138
Diciembre	9.755.152	385.538
<b>Total periodo 2019</b>	<b>79.757.440</b>	<b>5.579.504</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2019, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$79.757.440 y de aportes por \$5.579.504.

**Cuadro No. 44 Valor mensual nómina periodo 2020, seguridad social integral y parafiscales**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2020	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	7.921.262	203.538
Febrero	4.627.628	439.538
Marzo	7.041.227	659.194
Abril	4.864.710	304.024
Mayo	7.671.747	477.173
Junio	7.597.803	254.873
Julio	4.894.586	465.073
Agosto	4.911.516	465.073
Septiembre	4.894.586	465.073
Octubre	4.894.586	465.073
Noviembre	18.679.909	802.873
Diciembre	2.120.986	215.273
<b>Total periodo 2020</b>	<b>80.120.546</b>	<b>5.216.778</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2020, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$80.120.546 y de aportes por \$5.216.778.

**Cuadro No. 45 Valor mensual nómina periodo 2021, seguridad social integral y parafiscales**  
Cifras en pesos corrientes

Periodo 2021	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	10.336.081	391.673
Febrero	4.894.586	465.073
Marzo	6.607.691	619.073
Abril	4.894.586	465.073
Mayo	7.623.147	892.273
Junio	9.768.912	658.373
Julio	2.610.446	259.273
Agosto	5.022.372	477.112
Septiembre	6.100.140	562.212
Octubre	5.022.372	477.112
Noviembre	18.980.943	808.512
Diciembre	4.520.136	431.912
<b>Total periodo 2021</b>	<b>86.381.412</b>	<b>6.507.671</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2021, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$86.381.412 y de aportes por \$6.507.671.

**Cuadro No. 46 Valor mensual nómina periodo 2022, seguridad social integral y parafiscales**  
Cifras en pesos corrientes

Periodo 2022	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	8.429.568	205.912
Febrero	5.022.372	477.112
Marzo	8.001.693	743.312
Abril	5.387.058	511.735
Mayo	8.390.156	917.704
Junio	10.396.312	463.135
Julio	3.232.234	317.935
Agosto	5.387.058	511.735
Septiembre	5.387.058	1.165.409
Octubre	5.387.058	511.735
Noviembre	14.002.111	867.335
Diciembre	10.846.603	430.935
<b>Total periodo 2022</b>	<b>89.869.281</b>	<b>7.123.944</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2022, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$89.869.281 y de aportes por \$7.123.944.

**Cuadro No. 47 Valor mensual nómina periodo 2023, seguridad social integral y parafiscales**  
Cifras en pesos corrientes

Periodo 2023	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	2.513.960	253.335
Febrero	12.274.225	511.735
Marzo	7.272.528	1.008.272
Abril	5.387.058	511.735
Mayo	9.584.318	843.100
Junio	17.080.011	1.034.902
Julio	3.333.404	331.251

Periodo 2023	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Agosto	6.250.132	2.300.091
Septiembre	6.250.132	2.300.091
Octubre	7.068.330	654.451
Noviembre	16.709.989	1.043.651
Diciembre	11.333.966	387.451
<b>Total periodo 2023</b>	<b>105.058.053</b>	<b>11.180.065</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2023, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre por \$105.058.053 y de aportes por \$11.180.065.

**Cuadro No. 48 Valor mensual nómina periodo 2024, seguridad social integral y parafiscales**

Cifras en pesos corrientes

Periodo 2024	Total mensual	Aportes seguridad social integral y parafiscales
Enero	3.750.080	368.651
Febrero	14.363.572	593.651
Marzo	10.715.577	996.350
Abril	6.930.036	658.250
Mayo	10.793.290	2.231.457
Junio	12.445.348	512.850
Julio	5.082.026	492.050
Agosto	6.930.036	974.002
Septiembre	6.930.036	1.254.404
Octubre	32.682.694	2.214.548
Noviembre	0	0
Diciembre	460.358	37.600
<b>Total periodo 2024</b>	<b>111.083.053</b>	<b>10.333.813</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Durante el periodo 2024, se le realiza el pago de nómina por los meses de enero a diciembre, exceptuando noviembre por \$111.083.053 y de aportes por \$10.333.813.

En resumen, durante los periodos de 2011 a 2024, se le realizó pago de nómina al docente por parte de la UMNG por \$971.436.142 y aportes de seguridad social integral y parafiscales por \$150.967.603, tal como lo informa la UMNG en el certificado haberes del docente (...), así:

**Cuadro No. 49 Consolidado nómina, seguridad social integral y parafiscales periodos 2011 a 2024**

Cifras en pesos corrientes

Periodo	Total nómina por año	Aportes seguridad social integral y parafiscales
2011	6.486.828	674.634
2012	47.950.871	7.563.985
2013	50.018.054	18.514.635
2014	52.325.277	18.730.224
2015	59.549.854	17.061.348
2016	64.446.923	18.967.150
2017	69.277.495	17.546.048
2018	69.111.055	5.967.754
2019	79.757.440	5.579.504
2020	80.120.546	5.216.778
2021	86.381.412	6.507.671

Periodo	Total nómina por año	Aportes seguridad social integral y parafiscales
2022	89.869.281	7.123.944
2023	105.058.053	11.180.065
2024	111.083.053	10.333.813
<b>Total General</b>	<b>971.436.142</b>	<b>150.967.603</b>

Fuente: Certificado Haberes Nómina- División de Talento Humano UMNG 30/04/2025.

Elaboró: CGR

Analizada la información, se evidenció por parte de la CGR en el ejercicio de la auditoría que el docente (...), contaba con estatus de pensionado por vejez desde el 2011-01-01, bajo la Resolución Pensión PG número 42230 fechado el 2011-01-01 por parte de Colpensiones, en estado activo hasta el mes de octubre de 2024, fecha en la que la Universidad solicita la información correspondiente.

De igual forma, se evidencia que la Universidad tenía conocimiento de la situación irregular, desde el 13 de diciembre de 2019, fecha en que solicita por primera vez, vía correo electrónico, explicación al docente de su estatus de pensionado.

Así mismo, la Universidad realiza desde finales del 2019 hasta mediados del 2024, cuatro requerimientos vía correo electrónico al docente, con el fin que aclare la situación detectada en los pagos de nómina y aportes, que arrojan como alertas el estatus de pensionado por vejez. No reposa respuesta alguna por parte del docente sobre las solicitudes mencionadas.

La Universidad en vista de una infracción legal, correspondiente a lo estipulado en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 4 de 1992 en su artículo 19, expide Resolución N° 1643 de 17-10-2024, por la cual “*se desvincula a un empleado público docente de la Universidad Militar Nueva Granada por contar con pensión de vejez*”, sustentada en la prohibición de desempeñar simultáneamente más de un empleo público o de recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, por no encontrarse inmerso en las excepciones que de la ley 4 de 1992 estipula, toda vez que, este docente contaba con el ingreso de su pensión por vejez desde el año 2011, y simultáneamente estaba contratado de planta como docente tiempo completo hasta el mes de octubre del 2024.

Así mismo, se evidenció que la Universidad le pagó al docente \$971.436.142 correspondiente a asignación básica y \$150.967.603 a los pagos de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales, durante los años del 2011 al 2024, tal como se explicó anteriormente.

Esta situación se causa, por un lado, por la omisión del docente de planta de comunicar a la Universidad su estatus de pensión desde el 2011, evitando así, la doble asignación proveniente del tesoro público, así como, por la omisión y falta de control por parte del ente universitario, en virtud de las alertas presentadas por las áreas encargadas, que daban cuenta de la situación irregular que presentaba desde el año 2011 y que tomó correctivos sólo hasta el mes de octubre del 2024, generando una gestión antieconómica ocasionada por el pago de los salarios desde el 2011 al 2024 y por aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales.

Adicionalmente, se generan afectación al presupuesto de la vigencia auditada por parte de la CGR, correspondiente a los pagos realizados al docente por concepto de nómina en los meses de enero a diciembre del año 2024.

Hallazgo con presunta incidencia fiscal por \$971.436.142 correspondientes a la asignación básica y \$150.967.603, a los pagos de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales; y presunta incidencia disciplinaria.

### **Respuesta de la Entidad**

La Universidad da respuesta a la observación No. 7 bajo el radicado 2025210.04.000000289 Id: 62619 del 14-05-2025, de la siguiente manera:

*“La Sección de Nómina la UMNG, informa que se realizaron pagos por asignación salarial equivalentes a \$1.009.496.920 y aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales por \$159.347.083 al señor (...) desde 2011 a 2024(...).*

*(...) la Sección de Nómina reportó a la Sección de Seguridad Social entre las vigencias 2019 a la 2024 la solicitud verificación inconsistencias ley 100 administrativos, docentes planta y trabajadores oficiales en los cuales se evidenciaron alertas en donde se relaciona al señor (...) (...)*

*(...) El día 10 de julio de 2024 se remite comunicación por correo electrónico por parte de la Sección de Seguridad Social de la UMNG al señor (...) quien no respondió al requerimiento ni se presentó ante la División de Gestión del Talento Humano para entregar la documentación que acreditara su solicitud de pensión por vejez ante la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones). Momento en el cual, la actual administración conoce sobre dicha situación, ya que no fue puesta en conocimiento en el acta de entrega de la Universidad en el mes de agosto de 2023.*

*Tras una verificación con esta última entidad por parte de la actual administración, se evidenció que el señor (...) había ocultado su condición de pensionado, por lo tanto, solo hasta esta fecha, se reitera, la actual administración tuvo conocimiento de esta situación. (...)*

*(...) De esta manera, que al validar el incumplimiento de la Constitución Política en lo referente a la prohibición de ejercer simultáneamente más de un cargo público y percibir más de una asignación con cargo al tesoro público, se tomaron las acciones pertinentes de conformidad con la normatividad establecida (...).*

*(...) El señor (...), fue notificado de la Resolución 1643 del 17 de octubre de 2024, la cual ordena su retiro del servicio; es de mencionar que el citado señor no realizó los trámites correspondientes para su retiro.*

*Tampoco presentó recurso de reposición contra la resolución de desvinculación, el cual debía ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

*(...) La sección de Seguridad Social de la División de Talento Humano citó en cuatro (4) oportunidades al señor (...), sin recibir respuesta alguna sobre su estado pensional, para saber si se encontraba relacionado en la Dirección de nómina de pensionados de Colpensiones.*

*La única actuación ejercida por parte del señor (...), frente a los requerimientos realizados, fue solicitar a COLPENSIONES la SUSPENSIÓN de la pensión a partir de noviembre de 2024 fecha para la cual, ya no se encontraba vinculado con la UMNG (...)*

*(...) Finalmente es de manifestar, que la Universidad es respetuosa de la función auditora que en cumplimiento de la Constitución política y la ley ejerce la Contraloría General de la República, no obstante, es importante contextualizar como ya se ha indicado en anteriores oportunidades la situación administrativa y financiera de la Universidad en vigencias anteriores al 2023, que han llevado consigo a la adopción de decisiones administrativas con el fin de garantizar la función sustantiva de esta casa de estudios.”*

### **Respuesta del Docente:**

El docente remite respuesta a la observación No. 7 el día 14 de mayo de 2025, de la siguiente manera:

*“Fui nombrado como empleado público docente mediante la Resolución 351 del 2004, a partir del 01 de marzo de 2004, vinculado en la Facultad Ciencias Económicas, Programa Contaduría Pública de la sede Bogotá.*

*Para el día 01 de julio de 2009 solicite un estudio de pensión de vejez ante el Seguro Social hoy Colpensiones por considerar que tenía derecho, para lo cual teniendo en cuenta que cumplía con los requisitos de edad y semanas de cotización exigidos en el Régimen de Transición que me era aplicable en su momento, se me reconoció la pensión de vejez solicitada mediante resolución No. 042230 del 17 de noviembre de 2011 a partir del 01 de diciembre de 2011 por un valor de pensión de \$ 1.959.788 para ser cancelada en el mes de enero de 2012, BANCO BBVA, resaltando que para ese año no me fueron cancelados valores de enero a noviembre de 2011.*

*Es importante indicar, que en la mencionada resolución no quedó plasmado en el Acto Administrativo en dejarlo en suspensión como lo hacen en temas con las entidades públicas hasta que se allegara la desvinculación como servidor público, en este punto hay una omisión por parte del Seguro Social y reconoció la pensión y la reincorporo en nómina pensional, asumo que tomé a la Universidad Militar Nueva Granada como una entidad privada, pues yo desconocía como reconocían estas pensiones y seguí laborando sin tener ninguna observación por parte de la División de Gestión del Talento Humano de la UMNG, como también quien dio el traslado o vinculación a Colpensiones fue el Seguro Social no fue realizado por mí.*

*(...) Es de resaltar que una pensión por vejez, generalmente no hay impedimento legal para trabajar de nuevo, incluso en el sector público ya que es un derecho adquirido con los aportes que se realiza a seguridad social durante mi vida laboral, esto no es un hallazgo fiscal sobre los salarios que se recibieron de buena Fe ya que la pensión no es un erario público no procediendo a una responsabilidad fiscal; considerando que no hay presencia de un daño patrimonial al Estado donde debe existir una afectación económica al erario público y el servidor debe haber actuado con intención (dolo o con negligencia grave (culpa grave), igualmente debe haber un Nexo causal donde debe demostrarse que el daño es consecuencia directa de la conducta del servidor.(...)*

*(...) Respecto a estos Ítems señor Contralor delegado para el Sector Educación, me permito manifestarle si la **Responsabilidad del pensionado (si es ajeno al hecho)** y el pensionado actuó de buena fe, no ocultó información por que la desconocía, **en principio no se le puede atribuir responsabilidad directa** en este caso.*

*No tendría que devolver lo recibido, salvo que haya cobrado montos indebidos con conocimiento o negligencia es de resaltar que durante todo el tiempo que labore con la UMNG en mi carpeta de trabajo los estudiantes me evaluaron satisfactoriamente cumplí con mis horarios, pasaron por mí más de 5.000 estudiantes lo que trabaje me lo gane con esfuerzo y dedicación día tras día no quitándole un peso a nadie menos al Estado; ya que no cobre lo que no trabaje, tampoco por este hecho pierdo mi pensión; ya que nunca me fue suspendido el pago ni de manera temporal por parte del ente universitario donde se menciona que la UMNG tenía conocimiento de esta situación irregular desde el 13 de diciembre de 2019 tal como lo señala en su oficio, tampoco respondí los correos que se indican desde finales de 2019 a mediados del 2024; ya que estaba lejos de imaginarme que estaba recibiendo doble asignación salarial actúe **con desconocimiento razonable**; ya que lo que trabaje lo hice de buena fe por eso no respondí esos correos.*

*Valga enunciar nuevamente que actúe confiando en la legalidad del proceso contractual llevado a cabo por la entidad pública pues como lo mencione en el párrafo anterior nunca me fue suspendida la pensión y los ciudadanos no estamos obligados a conocer todas las restricciones legales complejas si no tiene motivos razonables para dudar de la legalidad del contrato. (...)*

*(...) En Colombia, el reconocimiento de salarios o pensiones recibidos de buena fe por una persona ya pensionada por el Estado está protegido por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. Mientras no se demuestre que el beneficiario actuó con dolo o culpa grave, no procede la devolución de los recursos percibidos. Este enfoque busca proteger la confianza legítima de los ciudadanos en la administración pública y garantizar la estabilidad de los derechos prestacionales”.*

#### **Análisis respuesta Entidad y Docente:**

La CGR procede a realizar el análisis de las respuestas tanto de la UMNG, cómo la del docente, de la siguiente manera:

En primer lugar, la Sección de Nómina de la UMNG reportó inconsistencias entre los periodos del 2019 al 2024 sobre la condición de pensionado del docente, realizando cuatro (4) citaciones durante estos periodos, para que el docente diera respuesta, sin que este acudiera a dichas citaciones o mediara explicación alguna.

Esta situación no desvirtúa la observación, toda vez que, como se manifestó en la misma, la omisión de las alertas y la falta de controles por parte del ente universitario, llevó a que se prolongara durante los periodos del 2019 hasta finales de 2024, la situación irregular del docente, quien recibía mesada pensional y asignación salarial por continuar vinculado al ente universitario.

Por otro lado, la Universidad ordena el retiro del servicio al docente bajo la Resolución 1643 del 17 de octubre de 2024, basado en la prohibición de ejercer simultáneamente más de un cargo público y percibir más de una asignación con cargo al tesoro público, por su condición de pensionado y sin encontrarse en las causales de excepción de la Ley 4 de 1992 en su artículo 19. El docente no presenta recurso alguno a la resolución de desvinculación.

Ante esta situación, la Universidad no desvirtúa la observación, toda vez que, en efecto, se retira al docente por una doble asignación, aunado a que es la propia Universidad la que

pone en conocimiento ante los entes de control, la condición especial que se presentó durante los periodos del reconocimiento de la pensión y su desvinculación por los hechos expuestos.

En segundo lugar, el docente manifiesta que el reconocimiento de pensión y su ingreso a nómina por parte de Colpensiones, se dio en diciembre de 2011, resaltando que no le fueron cancelados valores de enero a noviembre de esa anualidad.

En este sentido, la CGR procede a ajustar lo relacionado con el salario básico del año 2011, en su defecto, sólo se tiene en cuenta diciembre, mes en el cual ingresó a nómina de Colpensiones.

Por otra parte, el docente alega que no respondió a los correos que la Universidad le remitió desde el 2019 hasta el 2024, toda vez que: *“Estaba lejos de imaginarme que estaba recibiendo doble asignación salarial actúe con desconocimiento razonable; ya que lo que trabaje lo hice de buena fe por eso no respondí esos correos”*.

*“Valga enunciar nuevamente que actúe confiando en la legalidad del proceso contractual llevado a cabo por la entidad pública pues como lo mencione en el párrafo anterior nunca me fue suspendida la pensión y los ciudadanos no estamos obligados a conocer todas las restricciones legales complejas si no tiene motivos razonables para dudar de la legalidad del contrato”*.

Si bien el docente alega principios de la buena fe, entre otros y, hace un enunciado de jurisprudencia y doctrina, sin desarrollo alguno sobre el caso en concreto, el desconocimiento de la ley no exime a los servidores públicos de su cumplimiento. Este principio se basa en la presunción de que todos los ciudadanos, incluyendo a los servidores públicos, están obligados a conocer y acatar las leyes, pues bien conocía de su situación de pensionado desde el 2011, pese a que indica que Colpensiones no notificó a la Universidad, el docente también omitió esta información, tal como se evidencia en su negativa de responder a los requerimientos por parte de la gerencia de Talento Humano desde el 2019 al 2024.

Por estas razones, se valida la observación como hallazgo con presunta incidencia fiscal, por \$971.436.142 correspondientes a la asignación básica y \$150.967.603 por los pagos de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales y presunta incidencia disciplinaria, retirando la presunta incidencia penal, toda vez que, la UMNG realizó la respectiva denuncia ante el ente investigador.

## **Hallazgos Contratación**

**Hallazgo No. 11 Redacción en Documentos Contractuales, Contratos DIVCAD-COBR-4-2024, DIVCAD-COBR-5-2024 y DIVCAD-CINT-01-2024<sup>12</sup>**

---

<sup>12</sup> CGR Código APA - COH\_3854\_2025

En la revisión documental de los Contratos de Obra e Interventoría, DIVCAD-COBR-4-2024, DIVCAD-COBR-5-2024 y DIVCAD-CINT-01-2024, se evidenciaron errores de transcripción y contenido de la documentación que, entre otros, involucran los valores a amparar y por tanto se emitieron y aprobaron pólizas sin que los valores de cobertura correspondan a las obligaciones contractuales, generando reprocesos, demoras y tiempos muertos dentro del desarrollo normal de los proyectos.

Constitución Política de Colombia, artículo 2

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 3, 23, 24, 25, 26 y 40.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, artículo 7 y 8.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 87 y 95.

Acuerdo 04 de 2021. Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.

*Artículo 1. Objeto del Presente Reglamento. (...)*

*Artículo 2. Ámbito de Aplicación (...)*

*Artículo 3. Régimen Jurídico Aplicable (...)*

*Artículo 4. Principios. (...)*

*Artículo 5. Solemnidad del Contrato. (...)*

*Artículo 6. Competencia para Coordinar la Gestión Contractual (...)*

*Artículo 11. Comité de Contratación (...)*

*Artículo 25. Desconcentración de Funciones en la Gestión Contractual (...)*

Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2263 de 2016: *“Es importante precisar que fuera de los límites cuantitativos señalados en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y de la cláusula excepcional de modificación de los contratos estatales, “no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal. / Al no existir una regulación expresa sobre la modificación de los contratos estatales -en el ejercicio del “ius variandi” o surgido por mutuo acuerdo-, han sido los aportes de la jurisprudencia, de la función consultiva del Consejo de Estado y de la doctrina comparada, los que han permitido estructurar los límites y requisitos de la modificación que deben ser respetados por la entidad contratante, en especial cuando el contrato está precedido de un proceso de selección o de elegibilidad”.*

Resolución 2780 del 2016 *“Manual de Supervisión e interventoría de la Gestión Contractual para la adquisición de bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.”*

El Contrato de Obra DIVCAD-COBR-4-2024, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y el consorcio PACG, conformado por AGAC Construcción & Servicios de

Ingeniería SAS (participación 51%) y PRO YNGENIERÍA SAS (participación 49%), cuyo objeto es: *“Modernización, remodelación e instalación de equipos y mobiliario para el área de manipulación de cadáveres del laboratorio de morfofisiopatología para la facultad de medicina y ciencias de la salud de la Universidad Militar Nueva Granada, sede Bogotá, de acuerdo a las especificaciones técnicas en la modalidad de precios fijos sin fórmula de reajuste y de conformidad con lo establecido en la invitación privada No 1 de 2024, así como con las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por el Consorcio PACG, el 20 de agosto de 2024.”*. A la fecha de la auditoría, el contrato se encuentra en ejecución y no ha tenido adiciones. El valor inicial del contrato es de \$936.762.797,54, se constituyó reserva presupuestal al cierre de la vigencia por el valor total. A la fecha de la auditoría la Universidad ha efectuado un pago por \$19.722.244,12, correspondiente a la Factura FE 1 (05-mar-25).

El Contrato de Obra DIVCAD-COBR-5-2024, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la firma OBB Soluciones Estructurales SAS, cuyo objeto es: *“Realizar reparaciones locativas, actualización y modernización de reemplazo de cubiertas de la sede Bogotá - calle 100 y facultad de medicina y ciencias de la salud, de la universidad militar nueva granada, destinados al bienestar de la comunidad neogranadina de acuerdo con las especificaciones técnicas y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación pública No. 05 de 2024, sus adendas, así como con las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por la empresa OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES SAS, el 12 de agosto de 2024.”*.

Valor inicial del contrato \$1.393.264.303; la UMNG constituyó reserva presupuestal al cierre de la vigencia por el valor total. A la fecha de la auditoría el contrato se encuentra en ejecución, no ha tenido adiciones y a la fecha de la visita fiscal (26 y 27-mar-25) la UMNG no había realizado ningún pago.

El Contrato de Interventoría DIVCAD-CINT-01-2024, suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y la firma SEIING SAS BIC, cuyo objeto es: *“Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Jurídica y Ambiental a “El Mantenimiento Correctivo de las Cubiertas y/o Terrazas de los Edificios Ubicados en el Campus Nueva Granada de Acuerdo con las Especificaciones y Cantidades Solicitados”, por la Modalidad de Factor Multiplicador, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la invitación privada 06 de 2024 y en la propuesta presentada por el interventor el 18 de julio 2024.”* Este contrato a la fecha de la auditoría, se encuentra en ejecución. El valor inicial del contrato es de \$452.594.208 y no ha tenido adiciones. La UMNG constituyó reserva presupuestal al cierre de la vigencia 2024 por valor el valor total. A la fecha de la Visita Fiscal (11 y 12 de marzo de 2025), el contratista había presentado una primera Factura con número FE-498 del 24-feb-25, la cual estaba en proceso de trámite de pago por parte de la Universidad.

Como resultado de la revisión documental de los Contratos de Obra e Interventoría incluidos en la muestra, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- En la Minuta del Otrosí No 1 del 25-mar-2025 del Contrato de obra DIVCAD-COBR-4-2024, se identificaron los siguientes errores:

Si bien, en la primera página el encabezado se refiere al Otrosí No 1 del Contrato DIVCAD-COBR-4-2024, en las páginas 2 y 3, tiene otro encabezado “*Contrato De Prestación de Servicios DIVCAD-CPS-014-2024*”.

Se modificó el lugar de ejecución de la obra, así:

La minuta inicial del Contrato DIVCAD-COBR-4-2024, en la Cláusula Décima. **Plazo y Lugar de Ejecución**, indicaba: “(...) *Las actividades se desarrollarán en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada: Edificio Antiguo, Sede Bogotá Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en la transversal 3ra. No 49-00*” y el otrosí señala: “*Primera Modificar la Cláusula Décima. Plazo y Lugar de Ejecución (...) El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Universidad Militar Nueva Granada sede Bogotá Calle 100, ubicada en la Carrera 11 No. 101-80.*” (Subrayado fuera de texto)

La cláusula Cuarta Modificación (parte final) establece: “*Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra DIVCAD-COBR-006-2024, no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y exigibles*”, lo que evidencia error en el número del contrato, sien do que el contrato que se está modificando es el Contrato de Obra DIVCAD-COBR-004-2024.

- En la Minuta del Contrato de Obra DIVCAD-COBR-5-2024, se identificó que los valores incluidos en la Cláusula de Garantía Única son inferiores a la cobertura según el valor total del contrato por \$1.393.264.303, así:

**Cuadro No. 50 Cuadro comparativo cobertura de pólizas**

Cifras en pesos corrientes

Tipo de Póliza	Amparos	Porcentaje	Valor incluido en el contrato	Valor calculo CGR	Diferencia
Cumplimiento	Cumplimiento	20%	87.958.960	278.652.861	-190.693.901
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	20%	87.958.960	278.652.861	-190.693.901
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	30%	131.938.440	417.979.291	-286.040.851
	Calidad del Servicio	30%	131.938.440	417.979.291	-286.040.851
<b>Total - Cumplimiento</b>			<b>439.794.800</b>	<b>1.393.264.304</b>	<b>-953.469.504</b>
Responsabilidad Extracontractual	Predios, Labores y Operaciones	30%	131.938.440	417.979.291	-286.040.851

Fuente: Expediente del Contrato de Obra DIVCAD-COBR-005-2024

Elaboró: CGR

Este error generó que el contratista suscribiera las pólizas con las coberturas indicadas en el contrato, es decir amparos subvalorados, las cuales fueron aprobadas por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, mediante el documento de “Aprobación de Póliza” del 19-dic-24, dejando a la entidad desprotegida, ante una eventual reclamación.

En el marco de la Visita Fiscal realizada del 26 al 27 de marzo de 2025 a este proyecto se les indicó a la UMNG, al Contratista de obra y a la Interventoría acerca del error evidenciado; ante lo cual la Universidad procedió a emitir el Otrosí No. 1 del 27-mar-2025, con la

corrección de las coberturas en pólizas y le solicitó al contratista adelantar dicha corrección en las pólizas, las cuales fueron expedidas el 31 de marzo de 2025.

Si bien la corrección se realizó en el transcurso del 2025, al final de la vigencia objeto de la auditoría, la situación observada persistía.

En la Minuta del Contrato de Interventoría DIVCAD-CINT-01-2024 suscrito el 23-oct-2024, se identificaron errores en la utilización de los términos “Contratista” e “Interventor”, particularmente en las cláusulas Sexta, Séptima y Novena, como se detalla a continuación:

*“CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: EI INTERVENTOR se obliga a: (...) 2) Revisar, evaluar, solicitar los ajustes, verificar la integridad técnica y aprobar los Análisis de Precios Unitarios (APUs) presentados por parte del INTERVENTOR de obra que soportan la propuesta económica presentada. 3) Verificar que para la ejecución de los trabajos en altura del INTERVENTOR de obra (en caso de ser necesario) cuente con la disponibilidad continua de maquinaria para el trabajo en alturas y que todo el personal cuente con capacitación de trabajo seguro en alturas y certificación vigente, de acuerdo con la normativa para trabajo en alturas, permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual, así como el conocimiento y aplicación de la normativa y resolución 1409 del Ministerio de Seguridad Social y todas disposiciones de ley. 4) Verificar y exigir al INTERVENTOR de Obra el cumplimiento de los ofrecimientos realizados por los que obtuvo puntaje o acreditó un factor de desempate. 5) Conceptuar y recomendar a la Universidad frente a los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del INTERVENTOR de Obra 6) En el marco de la interventoría administrativa y jurídica en el caso de presentarse un incumplimiento por parte del INTERVENTOR de obra, es responsabilidad del interventor realizar la tasación de los incumplimientos de manera integral.”*

Este error es repetitivo en los numerales 7, 8, 10, 11, 12, 13, 17, 20, 27, 28, en el numeral 1 de las funciones administrativas, en el numeral 3 de las funciones financieras y contables, y en el numeral 3 de las funciones legales, de esta cláusula.

*“CLÁUSULA SÉPTIMA. ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS. Cualquier actividad que ejecute el INTERVENTOR sin la celebración previa el documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del INTERVENTOR, de manera que la UNIVERSIDAD MILITAR no reconocerá su costo. (...)”*

*CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR. En virtud del presente contrato la UNIVERSIDAD MILITAR se obliga a: (...) 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del INTERVENTOR y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el INTERVENTOR para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3) Exigir al INTERVENTOR la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. (...)”*

Estas situaciones se originaron por debilidades tanto en la redacción como en la revisión final de los documentos contractuales, lo cual ha generado imprecisiones en la definición de responsabilidades, tanto para los contratistas de obra como para la interventoría, dentro de los mismos documentos. Cuando los documentos contractuales (legales) contienen información errónea, pueden afectar el desarrollo normal de los proyectos.

En el caso del contrato de obra DIVCAD-COBR-4-2024, el Otrosí No. 1 genera confusión, ya que en los encabezados de las páginas internas como en la conclusión de la cuarta modificación se hace alusión a otros contratos y se indica que la ejecución de la obra corresponde a una locación diferente.

En cuanto al error en las pólizas del contrato de obra DIVCAD-COBR-5-2024, el riesgo es mayor debido a que el proyecto involucra trabajos en altura, lo que requiere el cumplimiento estricto de protocolos de seguridad a lo largo de toda la ejecución del contrato y la Universidad Militar, quedó desprotegida por cerca 3,5 meses.

En lo relacionado con los errores en la utilización de los términos en el contrato de interventoría DIVCAD-CINT-01-2024 representa un riesgo jurídico para la Universidad, en caso de presentarse reclamaciones.

Las situaciones presentadas generan reprocesos en correcciones y ediciones de los nuevos documentos contractuales; ocasionando demoras y tiempos muertos dentro del desarrollo normal de los proyectos.

Hallazgo.

### **Respuesta de la Entidad**

*“Teniendo en cuenta lo anterior, la División de Contratación y Adquisiciones con el fin de evitar reprocesos y confusiones en la redacción de los contratos, para la vigencia 2025 asignó un equipo de seguimiento el cual se encargará de la revisión documental con el fin de minimizar los errores evidenciados en vigencias anteriores. De igual manera un funcionario de planta tiene la asignación de realizar el seguimiento a los procesos de mayor cuantía.”*

### **Análisis de la Respuesta**

La respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación y se refiere a las acciones que se están llevando a cabo en la vigencia actual para mitigar los errores en la redacción de los documentos contractuales, por lo cual la observación se valida cómo Hallazgo.

### **Hallazgo No. 12 Plazos de Ejecución en la Contratación DIVCAD-COBR-02-2024 y DIVCAD-COBR-04-2024<sup>13</sup>**

En la revisión documental de los contratos de obra DIVCAD-COBR-02-2024 y DIVCAD-COBR-04-2024, se identificaron deficiencias en la planeación (etapa precontractual), específicamente en el tiempo establecido para la ejecución de los contratos, lo que genera dilaciones e inconvenientes en el desarrollo normal de los proyectos, afectando las actividades académicas y que la comunidad educativa de la Universidad no cuente con instalaciones en óptimas condiciones.

---

<sup>13</sup> CGR Código APA - COH\_3875\_2025

Constitución Política de Colombia, artículos 2 y 209.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 24, 25 y 26.

Ley 1150 de 2007. De la Publicación de Proyectos de Pliegos de Condiciones, y Estudios Previos, Artículo 8.

Ley 1474 de 2011. Maduración de Proyectos, Artículo 87.

Sentencia No. 68001-23-15-000-1998-01743-01(27315) del Consejo de Estado - Sala Contenciosa Administrativa - Sección Tercera, Subsección C de 24 de abril de 2013, consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, quién con relación al principio de planeación ha señalado: *“De acuerdo con el deber de planeación, los contratos del Estado “deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad (...) “La planeación se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato (...) Pero además ese parámetro de oportunidad, entre otros fines, persigue establecer la duración del objeto contractual pues esta definición no sólo resulta trascendente para efectos de la inmediata y eficiente prestación del servicio público, (...) De otro lado, el cumplimiento del deber de planeación permite hacer efectivo el principio de economía, previsto en la Carta y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, (...)”.*

Acuerdo 04 de 2021. Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.

*Artículo 3. Régimen Jurídico Aplicable (...)*

*Artículo 4. Principios (...)*

En la revisión efectuada a los expedientes de los Contratos de Obra DIVCAD-COBR-02-2024 y Contrato de Obra DIVCAD-COBR-04-2024 se evidencian debilidades en la planeación, como se detalla a continuación:

### **Contrato de Obra DIVCAD-COBR-02-2024**

Contrato suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y el Consorcio Cubiertas Cajicá, conformado por Hidroductos SAS (participación 51%), SIS Organization SAS (participación 29%) y Grupo Empresarial Hidrovías SAS (participación 20%), cuyo objeto es *“Realizar el mantenimiento correctivo de las cubiertas y/o terrazas de los edificios ubicados en el campus nueva granada de acuerdo con las especificaciones y cantidades solicitadas por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste de acuerdo con las especificaciones técnicas y de conformidad con lo establecido en la invitación directa 15 de 2024, así como con las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por el consorcio cubiertas Cajicá el 15 de octubre de 2024.”*

El valor inicial del contrato es de \$4.522.456.095. Al finalizar la vigencia 2024, el contrato se encontraba en ejecución y la Universidad constituyó reserva presupuestal por el valor total. A la fecha de la visita fiscal este contrato contaba con un otrosí, mediante el cual se dio una prórroga de tres (3) meses, es decir la nueva fecha final es del 31 de mayo de 2025, sin adición presupuestal y la UMNG había efectuado pagos por \$266.322.791, correspondiente a la Factura FE 2 (18-feb-25), por el primer corte de obra. En la reunión sostenida el 14 de mayo de 2025 con los funcionarios de la Universidad, informaron a la CGR que el contrato fue suspendido por lluvias a partir del 5 de mayo y por el término de un mes.

En la revisión efectuada al expediente del contrato se evidenciaron debilidades en la planeación, ya que en la Minuta del Contrato se incluyó como fecha de terminación fija, el 28 de febrero de 2025.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista y la supervisión, en el marco de la visita fiscal adelantada entre el 11 y el 12 de marzo de 2025, se presentaron inconvenientes para el perfeccionamiento del contrato (obtención del NIT del Consorcio, emisión de las pólizas, aprobación de documentos para firma del Acta de Inicio, etc.), que generaron que la suscripción del Acta de Inicio se realizara hasta el 2 de diciembre de 2024; de esta forma, el plazo de ejecución se redujo a 3 meses, tiempo insuficiente para la ejecución del contrato, más aún, si se tiene en cuenta que el contrato requiere de protocolos específicos, por incluir trabajo en alturas (cubiertas de los edificios) y se ejecuta en ambientes de altas temperaturas al utilizar sopletes para mejorar la adherencia de los mantos y los materiales de liga.

De acuerdo con lo aclarado en la visita fiscal, el proyecto inicialmente fue estructurado por el equipo técnico de mantenimientos del Campus, en el que se conceptualizó un plazo de ejecución de 6 meses para su normal desarrollo; término que se vio afectado, al declararse desierto el proceso inicial por licitación pública; llevando a la Universidad a reiniciar un nuevo proceso de contratación mediante “invitación directa”, en la cual el Comité de Contratación, decidió mantener la fecha de terminación del 28 de febrero de 2025), sin considerar los posibles inconvenientes que esto podría generar.

Por otra parte, el Consorcio PACG indica que desde el inicio del proyecto se presentaron diferentes afectaciones, como son: dificultad en la vinculación del personal en el mes de diciembre, falta de disponibilidad para el despacho de materiales en fin de año, inconveniente para el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en SST (como equipos certificados, escasos en la zona); adicionalmente, se señala que en la ejecución del contrato se han presentado atrasos considerables, por lo que la interventoría le ha presentado al contratista tres apremios, los que han sido notificados a la compañía de seguros. De esta forma, el proyecto en general ha presentado un atraso desde el inicio y durante el desarrollo de la obra no ha cumplido las metas establecidas.

Los atrasos indicados por la interventoría se presentan en dos sentidos, uno desde el punto de vista global de la programación del proyecto y otro analizando los frentes ejecutables;

ya que las cubiertas que contienen equipos de aire acondicionado se encuentran en estudio de alternativas para su impermeabilización, lo que constituye una imposibilidad de ejecución de la obra en dichos frentes en las condiciones inicialmente contratadas.

Adicionalmente se incluyeron ítems no previstos por las siguientes situaciones:

- En algunas cubiertas que tienen sistemas de aire acondicionado, que interfieren con la impermeabilización se modificó la programación, dejando estos edificios para el final del proyecto; con el fin de determinar la mejor alternativa (en evaluación).
- En el mantenimiento de la cubierta del edificio CENACOM, el contrato incluía una impermeabilización parcial en la zona de manto, pero la Universidad requirió incluir el grafado de las tejas (tipo sándwich), que presentan algunas dilataciones en otra zona de esta cubierta.
- Algunas cubiertas son utilizadas como terrazas con zonas de acceso público, que requieren la instalación de un material diferente al que está estipulado en el contrato para su impermeabilización, para este caso la interventoría aprobó la poliurea (en dos capas), lo cual requiere un mayor tiempo para su instalación.
- En otras terrazas, el acabado de piso es con enchapes (tipo tableta), para este caso la interventoría aprobó el retiro del enchape, la impermeabilización y la reinstalación del nuevo enchape.
- En algunas áreas se identificaron muros con agrietamientos y desprendimiento de pañete, la interventoría aprobó el retiro de pañete suelto, resanes, colocación un nuevo pañete y darle acabado con pintura tipo coraza.
- A estas cubiertas se les instalaron Anclajes (elementos de fijación para trabajos en las fachadas), se requiere la reinstalación de los que se han aflojado.

En la visita fiscal la Interventoría manifestó un Avance Físico de obra del 20%, según el informe semanal con corte al 09 de marzo y un avance financiero del 14,77%, de los cuales el 5,89%, se encuentra facturado (Corte de Recibo Parcial de obra No 01 del 27-ene-25).

#### **Contrato de obra DIVCAD-COBR-04-2024**

Contrato suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y el Consorcio PACG, conformado por AGAC Construcción & Servicios de Ingeniería SAS (participación 51%) y PRO YNGENIERÍA SAS (participación 49%), cuyo objeto es: *“Modernización, remodelación e instalación de equipos y mobiliario para el área de manipulación de cadáveres del laboratorio de morfofisiopatología para la facultad de medicina y ciencias de la salud de la Universidad Militar Nueva Granada, sede Bogotá, de acuerdo a las especificaciones técnicas en la modalidad de precios fijos sin formula de reajuste y de conformidad con lo establecido en la invitación privada No 1 de 2024, así como con las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por el Consorcio PACG, el 20 de agosto de 2024.”*

A la fecha de la auditoría este contrato se encuentra en ejecución; requirió de una suspensión del 21-dic-2024 al 13-ene-25, con reinicio el 14-ene-2025. Así mismo, se suscribió el Otrosí 1 del 20-mar-25, prorrogando el contrato por 50 días, es decir hasta el 14-may-25 y no ha requerido adiciones presupuestales. El valor inicial es de \$936.762.797,54. Al cierre de la vigencia 2024 la Universidad constituyó reserva presupuestal por el valor total del contrato; y a la fecha de la auditoría, la Universidad ha

efectuado u pagos por valor \$19.722.244,12, correspondiente a la Factura FE 1 (05-mar-25), por el primer corte de obra.

En la revisión efectuada al expediente del contrato se evidenciaron debilidades en la planeación, ya que en la Minuta del Contrato se incluyó como fecha de terminación fija, el 28 de febrero de 2025, sin considerar los inconvenientes, que se presentaron en la etapa de perfeccionamiento; el Acta de Inicio se firmó el 11 de diciembre de 2024, lo que solo permitiría un plazo de ejecución de 2,5 meses; tiempo insuficiente para su ejecución, sin tener en cuenta el Estudio Previo que señalaba un plazo de ejecución de 4 meses.

El inicio de este contrato se vio afectado por dificultades para la contratación de personal debido a los días festivos de fin de año y a que no fue posible iniciar las demoliciones de las piscinas existentes, pues al solicitar el retiro de los cuerpos, el personal autorizado para esta labor se encontraba en vacaciones, lo que generó una prórroga desde el inicio del proyecto.

De acuerdo con la información suministrada por la Supervisión del contrato, los diseños iniciales de este proyecto, que fueron entregados a principios de 2022 por una consultoría externa contratada por la Universidad; presentaban deficiencias que, al solicitar las modificaciones, la firma consultora se demoró en dar respuesta, y considerando el corto tiempo con que dispone el proyecto, el contratista de obra, se vio obligado a realizar los cambios y ajustes a dichos diseños con el apoyo de la interventoría.

Las deficiencias en la planeación precontractual que limitan el tiempo de ejecución de las obras, generan una programación de obra estrecha, con acumulación de actividades simultaneas y no permiten definir de manera adecuada las acciones reales para la mitigación de los atrasos.

Adicionalmente, genera inconvenientes en la ejecución de los contratos de interventoría, los cuales son concebidos de acuerdo con el tiempo de ejecución de las obras (ya que deben mantener un personal mínimo de asistencia en el proyecto), proyectos que al requerir prórrogas y suspensiones, dilatan y aumentan el costo de la permanencia del personal de interventoría.

Esta situación ha obligado a que los contratos de obra e interventoría requieran suspensiones y prórrogas, lo que redundará en que el personal académico y administrativo de las sedes de la Universidad Militar en las que se están ejecutando las obras, no cuenten con las instalaciones en óptimas condiciones, afectando las actividades académicas.

Hallazgo.

### **Respuesta de la Entidad**

*“Desde la División de Contratación y Adquisiciones, a través de su equipo de seguimiento fortalecerá mediante cronogramas los procesos contractuales desde la planeación con el fin de contemplar un*

tiempo acorde a las actividades de ejecución de los contratos de Obra y de interventoría, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución ni afectaciones de acuerdo con el plazo suscrito con el contratista.

Por otra parte, la División Administrativa de la Vicerrectoría de Campus Nueva Granada, expresa con relación a la Observación No. 14, lo que reza a continuación:

“En algunas cubiertas que tienen sistemas de aire acondicionado, que interfieren con la impermeabilización se modificó la programación, dejando estos edificios para el final del proyecto; con el fin de determinar la mejor alternativa (en evaluación).”

Respuesta: La modificación de la programación, debe ser entendida como una decisión técnica y estratégica que responde a la necesidad de preservar la climatización, acústica y operatividad de los espacios donde existen equipos de aire acondicionado. El retiro temporal de unidades de aire acondicionado implica riesgos de sobrecostos energéticos y alteración de condiciones de confort según los estándares RETIE e ISO 17799 para infraestructura crítica. Por tanto, se evalúa la mejor alternativa técnica antes de intervenir estos edificios.

“En el mantenimiento de la cubierta del edificio CENACOM, el contrato incluía una impermeabilización parcial en la zona de manto, pero la Universidad requirió incluir el grafado de las tejas (tipo sándwich), que presentan algunas dilataciones en otra zona de esta cubierta.”

Respuesta: Imprevisibilidad ante requerimientos sobrevenientes. Al formularse el plan de adquisiciones 2023 – 2024, no se pudo prever el desgaste acelerado de las tejas por lluvias extraordinarias registradas en 2024. Una vez detectadas filtraciones, se incorporó el grafado como medida correctiva, tal como lo permite la Cláusula Decima Segunda del contrato para actividades no previstas que mitiguen daños mayores.

“Algunas cubiertas son utilizadas como terrazas con zonas de acceso público, que requieren la instalación de un material diferente al que está estipulado en el contrato para su impermeabilización, para este caso la interventoría aprobó la poliurea (en dos capas), lo cual requiere un mayor tiempo para su instalación.”

Respuesta: Mejora tecnología aprobada. El contrato contemplaba piso continuo de seguridad “in situ” con gránulos de caucho reciclado. Sin embargo, el contratista propuso poliurea bicapa, con la misma garantía de impermeabilidad, menor tiempo de ejecución y sin variación presupuestal. Cambio que fue autorizado por su beneficio técnico y económico.

“En otras terrazas, el acabado de piso es con enchapes (tipo tableta), para este caso la interventoría aprobó el retiro del enchape, la impermeabilización y la reinstalación del nuevo enchape.”

Respuesta: Actividad prevista en el presupuesto. El ítem 1.7 (retiro) y 11.5 (reinstalación del presupuesto básico lo incluía originalmente. Estos datos están disponibles en el Anexo 3 del contrato, por lo que no existe omisión de alcance.

“En algunas áreas se identificaron muros con agrietamientos y desprendimiento de pañete, la interventoría aprobó el retiro de pañete suelto, resanes, colocación un nuevo pañete y darle acabado con pintura tipo coraza.”

Respuesta: Medida preventiva contemplada. Aunque la fachada se contrató bajo “mantenimiento de fachadas” según el plan 2024, la ejecución de cubiertas incluyó estos trabajos como acción

*preventiva contra filtraciones. Esto evita que eventuales aguas pluviales ingresen por antepechos y se generen glosas al contratista.*

*“A estas cubiertas se les instalaron Anclajes (elementos de fijación para trabajos en las fachadas), se requiere la reinstalación de los que se han aflojado.”*

*Respuesta: Intervención no previsible en el alcance de impermeabilización. Los anclajes están instalados y certificados sobre la estructura principal; su revisión periódica es parte del “mantenimiento de estructuras”. El aflojamiento detectado fue puntual y no si bien, no formaba parte del objeto contractual de “mantenimiento de cubiertas”, debe ser considerada como una actividad de refuerzo, aprobada en obra.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con el compromiso con la mejora continua, es menester realizar ajustes en los flujos de trabajo, capacitación adicional al personal, y reforzar la asignación de roles específicos para el control de calidad de los documentos y la supervisión de la planeación contractual, para resolver la causa raíz de los problemas identificados en las observaciones contenidas en la Comunicación de Observaciones No. 5 remitidas por el ente de control.”*

### **Análisis de la Respuesta**

La respuesta de la Entidad no desvirtúa la observación y se enfoca en las acciones que se implementarán para conceptualizar y mejorar la planificación de los plazos que se deben incluir en los procesos de contratación, por lo cual la observación se valida como Hallazgo.

### **Hallazgo No. 13 Reporte de la cuenta anual en SIRECI<sup>14</sup>**

En la revisión de la información rendida por la UMNG en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), correspondiente a la Cuenta Fiscal de la vigencia 2024, se evidenció que la Universidad reportó información incompleta y/o que no correspondiente a la vigencia objeto de la auditoría, afectando la confiabilidad de la información y sus registros, y limitando el ejercicio de control fiscal.

Constitución Política de Colombia, artículo 209.

La Resolución 66 de 2024, por la cual se subroga la resolución Reglamentaria Orgánica número 064 de 2023 que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del sistema de Rendición electrónico de la Cuenta e informes y Otra información (SIRECI) en los artículos 1, 7, 9, 10 y 11.

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, en los artículos 2, 6 y 8.

---

<sup>14</sup> CGR Código APA - COH\_3858\_2025

Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Artículo 2.2.22.1.1 Sistema de Gestión. (...)

Acuerdo 02 del 2018 UMNG. Sistema de Control Interno de la Universidad Militar Nueva Granada. “Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Control Interno en la Universidad Militar Nueva Granada”.

En el ejercicio de la Auditoría Financiera a la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2024, se revisó la información rendida por la Universidad el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), correspondiente a la Cuenta Fiscal de dicha vigencia, documentos y formularios electrónicos, evidenciando que la Universidad reportó información incompleta y/o que no correspondiente a la vigencia objeto de auditoría, en algunos casos lo registrado hace referencia a vigencias anteriores, como se detalla a continuación:

**Cuadro No. 51. Documentos y Formularios Electrónicos SIRECI**

Tipo	Número	Nombre	Observación CGR
Documento	F52.23	Estructura académico-administrativa – Organigrama	El documento cargado era de la vigencia 2022, el cual no incluye las modificaciones efectuadas con posterioridad, como es el caso del Acuerdo 10 de 2024, mediante el cual se crea e incluye la División Alumni.
Documento	F3	Plan estratégico – proyecto rectoral	El documento cargado es el Plan Rectoral 2019-2023, no acorde a la vigencia auditada (Plan Rectoral 2024 – 2028).
Formulario	F52.8	Estudiantes Matriculados_Por_Modalidad.Xls	En el formulario se reporta un tipo de programa (presencial), modalidad (tecnólogo), periodo (primer semestre), cantidad de estudiantes (296), información que para la vigencia 2024 no está completa, ya que en el Informe de Gestión Institucional 2024 emitido por la Universidad, se indica: 19.013 estudiantes matriculados en 2024-I y 19.455 para el 2024-II.
Formulario	F52.11	Servicios Académicos_De_Formación_Por_Programas_Académicos.xl.	En el formulario en nivel de formación reporta sólo tecnológico; en área de conocimiento, registra ingenierías y arquitectura; cantidad de programas, reporta 1; información que para la vigencia 2024 no está completa, ya que de acuerdo con el Informe de Gestión Institucional 2024 de la Universidad, la oferta fue de 137 programas académicos; y según lo reportado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) la UMNG en el 2024 ofreció programas en siete áreas del conocimiento, a saber: 1. Ciencias de la salud; 2. Ingeniera, arquitectura, urbanismo y afines; 3. Ciencias sociales y humanas; 4. Matemáticas y ciencias naturales; 5. Economía, Administración, Contaduría y afines; 6. Ciencias de la Educación y 7. Agronomía, Veterinaria y afines.

Fuente: Reporte SIRECI- 04/03/2025.

Elaboró: CGR

Esta situación se presenta por debilidades en el seguimiento y control de la información que debe reportar la Universidad a la CGR en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI), afectando la confiabilidad de la información y sus registros, y limitando el ejercicio de control fiscal.

Hallazgo.

**Respuesta de la Entidad:**

La Universidad realiza respuesta, bajo el radicado 2025210.04.000000296 Id: 62696 del 16-05-2025, de la siguiente manera:

*“(…) A efectos de esclarecer los hechos y la naturaleza de las inconsistencias advertidas, es pertinente detallar el proceso interno seguido para la consolidación y transmisión de la información, el cual refleja la existencia de controles y un flujo de información definido (…)*

*Se admite que, a pesar de los procesos internos establecidos, se presentaron errores puntuales en la información finalmente cargada en SIRECI, y procedemos a contextualizar, enfatizando su carácter operativo y no intencional (…). Las inconsistencias detalladas, de carácter operativo y documental, se circunscribieron a errores puntuales en la etapa final de cargue, sin obedecer a un patrón de incumplimiento sistemático.*

*Como muestra de total disposición y compromiso con la veracidad de la información, la UMNG procede de manera inmediata de la remisión formal a la Contraloría General de la República de la información correcta y completa correspondiente a los ítems observados (Documentos F3, F52.23 y Formularios F52.8, F52.11) (…), para demostrar la total disposición a enmendar los errores operativos.*

*Se sostiene firmemente que los errores administrativos descritos, dada su naturaleza operativa y la disponibilidad pública y verificable de la información correcta en otros canales oficiales (página web UMNG, Informe de Gestión, SNIES), no limitaron de manera sustancial el ejercicio del control fiscal por parte de la CGR. La información fundamental para la auditoría financiera siempre estuvo al alcance del ente de control.*

*Los errores operativos ocurridos en la etapa final de cargue a SIRECI, si bien son excepciones, evidencian la necesidad de revisar y fortalecer los controles específicos asociados al proceso de consolidación y transmisión final de información a esta plataforma. Esto incluye optimizar los mecanismos de verificación de versiones de documentos y el cruce de datos de formularios con las cifras institucionales consolidadas antes del envío definitivo.*

*Es importante resaltar que la situación descrita no tiene efectos fiscales en los estados financieros de la Universidad Militar Nueva Granada, no incide de ninguna manera en las cifras, los resultados económicos, ni en la gestión financiera global presentada en dichos estados.*

*En virtud de lo expuesto, la Universidad Militar Nueva Granada solicita respetuosamente a la Contraloría General de la República retirar la connotación de Procesos Administrativos Sancionatorio Fiscal, teniendo en cuenta la naturaleza aislada, involuntaria y estrictamente operativa de los errores cometidos, la ausencia de impacto fiscal o material, la trazabilidad interna que evidencia la correcta generación de información por las áreas misionales, la subsanación efectuada y la plena disposición de la UMNG para corregir y mejorar.*

*Es de concluir, que el incidente presentado es resultado de un error humano involuntario y no existen elementos que sugieran la intención de obstaculizar o limitar el ejercicio auditor, u ocultar información relevante. La universidad siempre ha mantenido una actitud de colaboración y transparencia en todo momento, presentando durante todo el tiempo de permanencia del grupo auditor en la Universidad la información solicitada en forma íntegra, oportuna y veraz. Por lo tanto, respetuosamente se solicita modificar el alcance de la observación a un hallazgo.; nuestro compromiso será implementar puntos*

*de control para mitigar los riesgos que permitan evitar incidentes similares en el futuro”.*

### **Análisis de la respuesta**

Para la CGR, esta situación no desvirtúa la observación, toda vez que se presenta por debilidades en el seguimiento y control de la información que debe reportar la Universidad a la CGR en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes (SIRECI), afectando la confiabilidad de la información y sus registros, y limitando el ejercicio de control fiscal.

Ahora bien, el hecho que la información este actualizada y cargada en la página web de la Universidad y en otros medios, no exime al sujeto de control del cargue en el aplicativo SIRECI, de manera completa y acorde a la vigencia objeto de la rendición, para que así mismo; desde esa radiografía de información, la CGR pudiera consultar con claridad la información requerida. Por lo anterior, se valida como Hallazgo.



**Anexo 2. Estados Financieros Auditados**

**Estado de Situación Financiera**



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
NIT 800.225.340-8  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO	NOTA	2024	2023	PASIVO	NOTA	2024	2023
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>429.879.762.844</b>	<b>373.373.084.585</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>71.042.571.393</b>	<b>74.945.847.068</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	143.597.521.332	152.439.576.727	CUENTAS POR PAGAR		44.792.426.774	42.716.883.468
CAJA		26.700.000	24.700.000	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	21	1.422.134.172	1.700.680.546
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	5.1	143.568.821.332	152.414.876.727	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS		37.879.871.645	35.774.929.486
				DESCUENTOS DE NOMINA		2.422.964.540	2.195.166.100
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS				RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		1.501.868.000	811.946.000
CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TERMINO (CDT)	6	228.345.834.206	173.901.796.000	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		79.735.688	10.913.215
		228.345.834.206	173.901.796.000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1.485.852.730	2.225.248.121
CUENTAS POR COBRAR	7	57.318.976.346	46.523.121.023				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7.1	39.483.266.713	33.310.589.352	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	19.129.326.945	19.162.876.290
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	7.2	9.596.625.785	3.478.875.766	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7.3	8.239.083.848	8.733.656.905				
INVENTARIOS	9	615.728.665	503.930.461	OTROS PASIVOS	24	7.120.917.674	13.064.087.310
MERCANCIAS EN EXISTENCIA	9.1	275.075.000	275.075.000	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		329.916.978	706.576.670
MATERIALES Y SUMINISTROS	9.2	340.653.665	228.855.461	INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		6.790.998.696	12.357.210.640
OTROS ACTIVOS							
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	16	1.702.295	4.660.295				
		1.702.295	4.660.295				
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>459.656.022.752</b>	<b>466.110.563.624</b>				
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	47.720.825	47.720.825				
APORTES SOCIALES EN ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO		47.720.825	47.720.825				
CUENTAS POR COBRAR		0	0				
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	7.4	44.445.179	44.445.179				
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	7.5	-44.445.179	-44.445.179				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10	459.315.542.706	465.345.735.044	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>4.643.525.354</b>	<b>7.215.619.217</b>
TERRENOS		134.036.149.900	134.036.149.900	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	3.364.059.097	4.341.846.091
CONSTRUCCIONES EN CURSO		1.198.966.101	263.432.580	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		2.452.940.544	2.387.496.569
BIENES MUEBLES EN BODEGA		203.914.720	245.232.152	BENEFICIOS POSTEMPLEO		881.118.553	1.954.349.522
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO		1.216.451.149	1.576.695.296				
EDIFICACIONES		294.567.333.656	294.217.560.378				
REDES, LINEAS Y CABLES		1.992.781.041	2.648.633.624				
MAQUINARIA Y EQUIPO		7.475.360.767	5.384.638.796				
EQUIPO CIENTÍFICO		30.266.314.140	28.769.894.750				
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		11.832.526.793	15.019.041.823				
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		34.546.111.848	34.223.129.579	PROVISIONES	23	1.279.466.257	2.873.773.126
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		2.312.314.298	1.374.763.697	LITIGIOS Y DEMANDAS		1.279.466.257	2.873.773.126
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA		289.957.106	239.723.704	<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>75.696.196.747</b>	<b>82.161.466.285</b>
BIENES DE ARTE Y CULTURA		8.709.691.751	8.766.826.358				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-68.040.808.941	-61.419.948.590	<b>PATRIMONIO</b>	27		
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)		-1.391.541.720	0	CAPITAL FISCAL		374.646.962.292	374.652.550.648
OTROS ACTIVOS				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		386.000.266.516	311.768.867.187
ACTIVOS INTANGIBLES	14	2.787.823.322	3.126.042.150	RESULTADO DEL EJERCICIO	27.3	53.201.340.041	70.900.764.011
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)		-2.496.064.201	-2.408.634.497	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>813.848.588.843</b>	<b>757.322.181.845</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>889.534.785.596</b>	<b>839.483.648.209</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>889.534.785.596</b>	<b>839.483.648.209</b>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0
DEUDORAS DE CONTROL	26	161.163.923.706	161.163.923.706	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	26	8.003.763.646	7.531.103.078
DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-161.163.923.706	-161.163.923.706	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-8.003.763.646	-7.531.103.078

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contador de la Universidad Militar Nueva Granada certificar que los saldos del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de Diciembre de 2024 y 2023 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Universidad y la contabilidad se elaboro conforme a la Normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.

WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ  
Contador  
TP 98361-T

CR (DA) EDUARDO ALBERTO GUERRERO IGRA  
Jefe División Financiera  
CC 80.413.193

MG (RA) JAVIER ALEJANDRO AYALA AMAYA  
Revisor  
CC 94.398.994

## Estado de Resultados

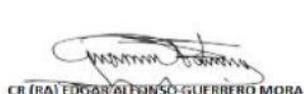


**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
NIT 800.225.340-8  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	NOTA	2024	2023
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>28</b>	<b>319.445.152.817</b>	<b>315.503.494.007</b>
<b>INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>28.2</b>	<b>238.466.619.630</b>	<b>248.983.072.563</b>
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>		<b>238.466.619.630</b>	<b>248.983.072.563</b>
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN TECNOLÓGICA</b>		<b>1.220.580.663</b>	<b>1.987.995.872</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		1.800.888.031	2.105.967.839
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-580.085.368	-118.001.767
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR FORMACIÓN PROFESIONAL</b>		<b>196.461.480.511</b>	<b>203.799.685.933</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		222.031.240.548	230.342.879.979
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-25.569.760.037	-26.542.994.046
<b>EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR POSTGRADOS</b>		<b>30.006.625.097</b>	<b>28.898.354.000</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		37.952.107.109	36.806.753.806
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-7.945.482.012	-7.907.399.806
<b>EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - FORMACIÓN EXTENSIVA</b>		<b>10.777.933.359</b>	<b>14.297.036.758</b>
SERVICIOS EDUCATIVOS		13.032.283.873	16.482.942.708
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS		-2.254.350.514	-2.185.905.950
<b>INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>28.1</b>	<b>80.978.533.187</b>	<b>66.520.421.444</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>		<b>80.978.533.187</b>	<b>66.520.421.444</b>
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>80.978.533.187</b>	<b>66.520.421.444</b>
PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN		8.684.642.230	50.373.359.376
PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		72.293.890.957	7.786.340.031
PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN		0	8.360.722.037
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>31</b>	<b>215.499.974.187</b>	<b>174.708.625.692</b>
SERVICIOS PERSONALES		136.414.292.018	115.808.951.506
GENERALES		69.550.108.639	48.635.389.278
DEPRECIACIONES		9.535.573.631	10.264.284.907
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>103.945.178.630</b>	<b>140.794.868.315</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>85.721.214.402</b>	<b>78.599.746.564</b>
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>29</b>	<b>83.672.125.674</b>	<b>76.307.067.971</b>
SUELDOS Y SALARIOS		55.474.510.498	50.473.366.577
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN		28.529.934.935	24.611.634.360
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		1.667.680.241	1.222.067.034
<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>29.2</b>	<b>2.049.088.727</b>	<b>2.292.678.593</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>18.223.964.228</b>	<b>62.195.121.751</b>
<b>INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>38.136.692.698</b>	<b>39.978.740.159</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>28.3</b>	<b>37.844.411.088</b>	<b>39.826.565.889</b>
FINANCIEROS		33.898.208.376	38.464.738.367
INGRESOS DIVERSOS		1.233.609.314	1.219.465.565
REVERSIÓN DE PROVISIONES		2.712.593.398	142.331.957
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>29.3</b>	<b>2.867.035.275</b>	<b>31.120.923.629</b>
COMISIONES		292.281.610	152.174.270
FINANCIEROS		1.748.432	1.003.300
GASTOS DIVERSOS		38.746.825	102.533.871
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS		2.534.258.408	30.865.212.388
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>27.3</b>	<b>53.201.340.041</b>	<b>70.900.764.011</b>

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contador de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2024 y 2023 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Universidad y la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.

  
WILSON ALEXANDER MÉNDEZ PÉREZ  
Contador  
TP 88301-T

  
CR (RA) EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA  
Jefe División Financiera  
CC 80.413.193

  
MG (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA  
Rector  
CC 94.306.994

## Estado de Cambios en el Patrimonio

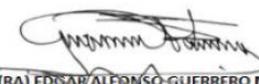


UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
NIT 800.225.340-8  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023					<u>757.322.181.845</u>
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2024					56.526.407.004
<b>SALDO DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</b>					<u><b>813.848.588.849</b></u>
<b>DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES</b>	<b>NOTA</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>	<b>VARIACIÓN</b>	
<b>INCREMENTOS:</b>					<u>74.231.419.329</u>
Resultado de ejercicios anteriores		386.000.286.516	311.768.867.187	74.231.419.329	
<b>DECREMENTOS</b>					<u>- 17.705.012.325</u>
Resultado del ejercicio		53.201.340.041	70.900.764.011	-17.699.423.970	
Patrimonio de las instituciones de educación superior públicas		374.646.962.292	374.652.550.648	-5.588.355	

Los suscritos Representante Legal, Jefe de la División Financiera y Contador de la Universidad Militar Nueva Granada certifican que los saldos del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de Diciembre de 2024 y 2023 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad de la Universidad y la contabilidad se elaboró conforme a la Normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, anexa a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias.

  
WILSON ALEXANDER MENDEZ PÉREZ  
Contador  
TP 88301-T

  
CR (RA) EDGAR ALFONSO GUERRERO MORA  
Jefe División Financiera  
CC 80.413.193

  
MG (RA) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA  
Rector  
CC 94.306.994

### Anexo 3. Conclusiones visitas de obras

**Cuadro No. 52 Resumen de las Visitas Fiscales a Contratos Vigencia 2024**

Cifras en pesos corrientes

No. Contrato	Tipo	Objeto	Valor a 31 de diciembre de 2024	Conclusión
DIVCAD-COBR-002-2024	Obra Consortio Cubiertas Cajicá	Realizar el mantenimiento correctivo de las cubiertas y/o terrazas de los edificios ubicados en el campus nueva granada de acuerdo con las especificaciones y cantidades solicitadas por la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste de acuerdo con las especificaciones técnicas y de conformidad con lo establecido en la invitación directa 15 de 2024, así como con las especificaciones técnicas y económicas expuestas en la propuesta presentada por el consorcio cubiertas Cajicá el 15 de octubre de 2024	4.522.456.095	Se realizó visita fiscal al proyecto los días 11 y 12 de marzo de 2025. Como resultado de la evaluación se configuró el hallazgo No 11, por deficiencias contractuales, específicamente en la transcripción del contenido de la documentación del contrato de interventoría y el hallazgo No 12, por deficiencias en la planeación (etapa precontractual), específicamente en el tiempo establecido para la ejecución del contrato. No se evidenciaron actos o hechos con los cuales se pueda determinar detrimento del patrimonio del Estado.
DIVCAD-CINT-01-2024	Interventoría SEIING SAS BIC		452.594.208	
DIVCAD-COBR 3	Obra Grupo Empresarial LAURUS S.A.S	Realizar el mantenimiento general de las redes de agua potable, incluye la reparación de fugas perceptibles e imperceptibles de acuerdo con las características técnicas, de la universidad militar nueva granada - sede campus por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste	1.164.515.603	Se realizó visita fiscal al proyecto los días 18 y 19 de marzo de 2025. No se evidenciaron actos o hechos con los cuales se pueda determinar detrimento del patrimonio del Estado.
Orden de Servicio 283-2024	Interventoría SEIING SAS BIC		126.987.280	
DIVCAD-COBR-5-2024	Obra OBB Soluciones Estructurales SAS	Realizar las reparaciones locativas, actualización y modernización de reemplazo de cubiertas de la sede Bogotá- calle 100 y facultad de medicina y ciencias de la salud de la universidad militar nueva granada"	1.393.264.303	Se realizó visita fiscal al proyecto los días 26 y 27 de marzo de 2025. Como resultado de la evaluación se configuró el hallazgo No 11, por deficiencias contractuales, específicamente en la transcripción del contenido de la documentación del Contrato de interventoría y aprobación de pólizas sin los valores de cobertura correspondiente al Contrato de Obra. No se evidenciaron actos o hechos con los cuales se pueda determinar detrimento del patrimonio del Estado.
Orden de Servicio 298-2024	Interventoría Contreras Cortes Servicios de Ingeniería SAS		139.999.154	
DIVCAD-COBR-01-2024	Obra Sistemas Integrales de Mantenimiento e Ingeniería S.A.S	Realizar reparaciones locativas, actualización y modernización de los espacios ubicados frente a las canchas múltiples de la sede Bogotá - calle 100, de la universidad militar nueva granada, destinados al bienestar de la comunidad neogranadina, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	987.354.152	Se realizó visita fiscal al proyecto los días 8 y 9 de abril de 2025. Este proyecto está terminado y en liquidación. No se evidenciaron actos o hechos con los cuales se pueda determinar detrimento del patrimonio del Estado.

Fuente: Información Suministrada por la UMNG.

Elaboró: CGR



**Cuadro No. 53 Resumen Visita Fiscal a Contratos suscritos en vigencias anteriores**

Cifras en pesos corrientes

Contrato	Tipo / Contratista	Objeto	Valor a 31-dic-2024	Conclusión
DIVCAD-COBR-01-2023	Obra Soluciones Integrales Empresariales S.I.E. S.A.S	Realizar la reparación locativa para la impermeabilización y adecuación de las terrazas de los pisos 13 y 14 del hospital militar central de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, en retribución en especie en virtud del convenio docencia - servicio No. 10 de 2021 y según las cantidades señaladas en la invitación directa no. 7 de 2023 y en la propuesta presentada por el contratista el 20 de noviembre de 2023	756.724.518	Se realizó visita fiscal al proyecto los días 8 y 9 de abril de 2025. Este proyecto está terminado y liquidado. No se evidenciaron actos o hechos con los cuales se pueda determinar detrimento del patrimonio del Estado.

Fuente: Información Suministrada por la UMNG.

Elaboró: CGR

#### Anexo 4. Efectividad del Plan de Mejoramiento

A continuación, se relacionan las acciones de mejora adelantadas por la UMNG y su efectividad, así:

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	
			SI	NO
1	H2.2020 Aplicativo Finanzas Plus.	Implementación de un Sistema ERP (Enterprise resource planning)	X	
		Implementación de un Sistema ERP (Enterprise resource planning)	X	
		Implementación de un Sistema ERP (Enterprise resource planning)	X	
		Implementación de un Sistema ERP (Enterprise resource planning)	X	
2	Hallazgo No. 1 H1.2021. Consistencia saldos Cuentas por cobrar - Otras transferencias	Conciliar con la Sección de Matrículas el valor de los descuentos aplicados en el recibo de matrícula por concepto de voto para que Contabilidad realice los ajustes y afectaciones a que haya lugar.	X	
3	Hallazgo No 14 H14.2021. Planeación contractual y determinación del objeto contractual en contrato de Prestación de Servicios Profesionales	Implementación de Guía para la elaboración de estudios previos.		X
		Capacitación a las unidades académico-administrativas, temas relacionados con elaboración de estudios previos.		X
		Implementación de Guía para la elaboración de estudios previos.	X	
		Capacitación a las unidades académico-administrativas, temas relacionados con elaboración de estudios previos.	X	
4	H01.2022. Reporte de la cuenta en SIRECI- F9 Procesos Judiciales.	En atención al hallazgo, se implementarán acciones de mejora preventivas inmediatas tendientes a subsanar las deficiencias registradas en el diligenciamiento del Formato SIRECI F9	X	
		En atención al hallazgo, se implementarán acciones de mejora preventivas llevando a cabo actualización al Procedimiento "Evaluación del Riesgo y la Provisión de la Contingencia en los Procesos Judiciales"	X	
5	H02-2022 Saldo de propiedades, planta y equipo al cierre de 2022.	Las Divisiones Financiera y Logística realizarán depuración y conciliación de la información de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2023	X	
		Las Divisiones Financiera y Logística realizarán depuración y conciliación de la información de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2023	X	
		Las Divisiones Financiera y Logística realizarán depuración y conciliación de la información de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2023	X	
		Las Divisiones Financiera y Logística realizarán depuración y conciliación de la información de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2023	X	
		Las Divisiones Financiera y Logística realizarán depuración y conciliación de la información de la propiedad, planta y equipo al cierre de la vigencia 2023	X	
6	H03-2022.Cuenta por cobrar devolución IVA 2022.	Depuración de partidas asociadas a regalías	X	
7	H04-2022.Notas a los Estados Financieros 2022.	Preparación de las revelaciones	X	
8	H05-2022 Saldos Operaciones Recíprocas.	Cruces mensualizados de información	X	
9	H06. 2022.Ejecución Presupuestal de inversión 2022.	Reporte de programación presupuestal mensual.	X	
10	H07-2022.Ejecución Presupuestal Fondo de Investigaciones.	Seguimiento bimestral a la ejecución de los recursos asignados de cada vigencia	X	
		Generación de convocatorias	X	
		Generación de convocatorias	X	
		Reporte de programación presupuestal mensual.	X	
11	H08-2022 Convenio No. 01 de 2022 y No. 03 de 2023	Informes de seguimiento	X	
		Realizar el cruce de la información que se tiene con la que entrega Cafam para facturación	X	



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	
			SI	NO
	Alojamientos Centros vacacionales.	Verificar que las cuentas que se entreguen a financiera correspondan a la vigencia actual	X	
12	H09-2022 Convenio No. 04 y 05 de 2022 Suministro de anchetas.	Planeación de las actividades de Bienestar	X	
		Cumplir con los procedimientos de la etapa contractual para el desarrollo del convenio y ejecución de tiempos y plazos establecidos	X	
		Cumplir con los procedimientos de la etapa contractual para el desarrollo del convenio y ejecución de tiempos y plazos establecidos	X	
		Realizar informes de seguimiento luego de finalizada cada actividad (dentro de los 20 días siguientes)	X	
13	H10-2022 Ejecución contrato DIVCAD-CPS-07-2021.	Realizar controles mensuales presupuestales con el proveedor.	X	
		Realizar seguimiento a otrosí que se tramiten ante la Oficina de Contratación y Adquisiciones	X	
		Realizar seguimiento a otrosí que se tramiten ante la Oficina de Contratación y Adquisiciones	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
14	H11-2022 Suspensión actuaciones administrativas CIARP.	Realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes	X	
		Aprobación de calendario del CIARP para el año 2024	X	
		Celebración de cuatro Comités Ordinarios del CIARP durante el año 2024	X	
15	H12-2022 Orden de Pedido No. 70-2022.	Revisión y entrega de informes sobre las 1492 solicitudes representadas y solicitudes nuevas presentadas por los docentes de la UMNG ante el CIARP	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
16	H13-2022 Compra Edificio Calle 94.	Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes	X	
17	H14-2022 Contrato DIVCAD-CPS-02-2022.	Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
18	H15-2022 Contrato DIVCAD CCV-08-2021 Aulas Híbridas.	Realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes	X	
		Optimizar y mejorar las conexiones eléctricas.	X	
		Optimizar y mejorar las conexiones lógicas de las cámaras para que las conexiones sean de manera directa y así hacer más simple para el usuario su empleo	X	
		Promover el uso de los sistemas de videoconferencia.	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
19	H16-2022 Cumplimiento obligaciones Contrato DIVCAD-CPS-08-2021.	Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes	X	
		Tramitar la adquisición de un dispositivo de almacenamiento permanente para conservación de entregables resultados de los procesos contractuales de la División, a fin de asegurar la memoria visual y gráfica de la universidad.	X	
		Actualización manual de contratación	X	
		Capacitaciones trimestrales de las disposiciones de resoluciones 632,633 y 634 de contratación para supervisores	X	
		Fortalecer y establecer mecanismos para seguimiento a la supervisión de contratos en tiempo real	X	
20	H17-2022 Selección objetiva y requisitos habilitantes FEDEGRANADINOS.	Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Realizar las acciones administrativas y jurídicas correspondientes	X	
21		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	
			SI	NO
	H18-2022 Informes de supervisión contratos.	Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
		Establecer mecanismos de seguimiento a la supervisión de los contratos	X	
22	H19-2022 Carta de Acuerdo No. 10 de 2021 FEDEGRANADINOS.	Reportar ante la DIAN, para que se determine la evasión o no sobre dicho impuesto por parte de FEDEGRANADINOS	X	
23	H20-2022 Responsabilidad en la entrega de información que involucra la gestión de la Universidad Militar Nueva Granada -Representante Legal	Establecer actividades encaminadas a la salvaguarda del patrimonio documental institucional como responsabilidad en la entrega de la información, documentación y archivos (físicos y/o electrónicos).	X	
		Establecer actividades encaminadas a la salvaguarda del patrimonio documental institucional como responsabilidad en la entrega de la información, documentación y archivos (físicos y/o electrónicos).	X	
		Establecer actividades encaminadas a la salvaguarda del patrimonio documental institucional como responsabilidad en la entrega de la información, documentación y archivos (físicos y/o electrónicos).		X
		Establecer actividades encaminadas a la salvaguarda del patrimonio documental institucional como responsabilidad en la entrega de la información, documentación y archivos (físicos y/o electrónicos).	X	
		Establecer actividades encaminadas a la salvaguarda del patrimonio documental institucional como responsabilidad en la entrega de la información, documentación y archivos (físicos y/o electrónicos).		X
		Establecer parámetros para la entrega de la Rectoría de la UMNG ajustado a la Ley 951 de 2005 y que contemple acciones y medidas que garanticen la entrega de la información de manera completa	X	
		Realizar seguimiento y consolidación de los Expedientes Contractuales		X
		Realizar seguimiento y consolidación de los Expedientes Contractuales	X	
24	H1-2023 Registro de propiedades, planta y equipo a 31-Dic- 2023.	Llevar a cabo la toma física de inventarios, con el fin de realizar el control de los elementos en servicio y novedades	X	
25	H2- 2023 Registro de cuentas por cobrar Recursos gratuidad	Seguimiento semestral sobre el registro por principio de causación	X	
26	H3-2023 Ingresos recibidos por anticipado por identificar.	Seguimiento sobre los ingresos recibidos por anticipado	X	
27	H4-2023 Registros contables negativos en la cuenta 5101 Sueldos y salarios.	Parametrizar en FINANZAS PLUS los códigos compartidos para reintegros con RECHUM.	X	
		Parametrizar en FINANZAS PLUS los códigos compartidos para reintegros con RECHUM.	X	
28	H5-2023 Conciliación de operaciones recíprocas.	Circularización trimestral con las entidades	X	
29	H6-2023 Diferencias en los reportes generados del sistema financiero - Finanzas Plus frente a la ejecución presupuestal.	Elaborar instructivo que contenga el paso a paso de las consultas y reportes de información presupuestal en el sistema Finanzas Plus.	X	
30	H7-2023 Diferencias en el registro del recaudo de las transferencias corrientes.	Actualizar los lineamientos de control y seguimiento a los registros de ingresos por recursos nación		X
31	H8-2023 Incorporación de rendimientos financieros.	Revisar y analizar el histórico de la ejecución presupuestal de ingresos por rendimientos financieros de las tres últimas vigencias para la proyección del presupuesto de la siguiente vigencia.	X	
32	H10-2023 Inadecuada constitución de reservas presupuestales.	Establecer los lineamientos con las áreas involucradas para la correcta constitución de las reservas presupuestales.	X	
		Establecer los lineamientos con las áreas involucradas para la correcta constitución de las reservas presupuestales.	X	
33	H11-2023 Uso y Estructura Edificio Calle 94.	Llevar a cabo un Estudio de patología estructural del Edificio de la Calle 94, con el fin de determinar su estado actual	X	
34	H12-2023 Convenio 01 de 2023 CAFAM.	Realizar de manera independiente la planeación de cada una de las actividades incluidas en el Plan de Bienestar de Personal.	X	



No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	
			SI	NO
35	H13-2023 Ejecución contrato DIVCAD-CPS03-2021 (IP).	Dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y CAFAM.	X	
		Dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas del contrato suscrito entre la Universidad Militar Nueva Granada y CAFAM.	X	
		Realizar un cierre del proyecto actual y dar continuidad con un proveedor que sea partner de Oracle, con experiencia en implementación de peoplesoft en universidades públicas	X	
		Realizar un cierre del proyecto actual y dar continuidad con un proveedor que sea partner de Oracle, con experiencia en implementación de peoplesoft en universidades públicas	X	
		Realizar un cierre del proyecto actual y dar continuidad con un proveedor que sea partner de Oracle, con experiencia en implementación de peoplesoft en universidades públicas	X	

Fuente: Plan de mejoramiento SIRECI UMNG.

Elaboró: CGR

### Anexo 5. Rendición Cuenta Anual - UMNG Vigencia 2024

Tipo	Nombre	Fecha
Documento	F52.24: Plan de Desarrollo Institucional	4/3/2025 14:52
Documento	F52.23: Organigrama	4/3/2025 14:54
Documento	F3: Plan Estratégico	4/3/2025 14:35
Documento	F38: Estados Financieros	4/3/2025 14:36
Formulario	F52.5: Docentes de Planta Instituciones de Educación Superior	4/3/2025 0:00
Formulario	F2: Plan Anual De Compras Aprobado	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.1: Generalidades IES	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.4: Cuentas Bancarias	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.6: Docentes Contratados Instituciones de Educación Superior	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.2: Información Presupuestal de Ingresos IES	4/3/2025 0:00
Formulario	F7.1: Relación Proyectos Financiados con Banca Multilateral y de Coop. Internal_ Empréstitos	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.7: Estudiantes de Educación Formal Superior	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.8: Estudiantes Matriculados por Modalidad	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.9: PBM-Docentes	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.10: Atención en Educación Preescolar Básica y Media – Estudiantes	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.12: Oferta de Servicios de Extensión	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.14: Recursos Físicos de la Institución	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.15: Productos Académicos	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.16: Bienestar Universitario	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.17: Información Sobre Pensionados	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.13: Personal en Actividades de Administración por Área de Desempeño	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.20: Información Financiera Sobre Seguridad Social en Salud-Gastos	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.21: Información Sobre Seguridad Social en Salud	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.22.1: Centros de Investigación y de Desarrollo Tecnológico	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.22.2: Personal Vinculado a Actividades de Investigación	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.22.3: Actividades de Investigación por Área del Conocimiento	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.19: Ingresos Salud	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.11: Servicios Académicos de Formación por Programas Académicos	4/3/2025 0:00
Formulario	F52.18: Información Financiera en Pensiones	4/3/2025 0:00
Formulario	F1: Origen de Ingresos - Entidades Incluidas en el Presupuesto Nacional	4/3/2025 0:00
Formulario	F1.1: Ingresos de Origen Diferentes al Presupuesto General de la Nación	4/3/2025 0:00
Formulario	F4: Planes de Acción y Ejecución del Plan Estratégico 1.2	4/3/2025 0:00
Formulario	F9: Relación de Procesos Judiciales (Ver 3.0)	4/3/2025 0:00
Formulario	F6: Indicadores de Gestión	4/3/2025 0:00
Formulario	F7.2: Relación Proyectos Desarrollados con Banca Multilateral y de Coop Intern no Reemb Donac y/o Coop	4/3/2025 0:00
Formulario	F11: Plan De Inversión y Ejecución del Plan de Desarrollo Nacional	4/3/2025 0:00
Formulario	F25.1: Composición Patrimonial Pública y Privada - Tarifa de Control Fiscal	4/3/2025 0:00
Formulario	F25.2: Transferencias Presupuestadas por Recibir en la Vigencia Actual	4/3/2025 0:00
Formulario	F25: Prog Pptal Gastos Empr Indust y Cciales, Econ Mixta -Activ No Fras	4/3/2025 0:00
Formulario	F25.3: Autorización de Notificación por Medios Electrónicos	4/3/2025 0:00
Formulario	F39.1.1: Actividades de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad	4/3/2025 0:00
Formulario	F39.1.2: Actividades y Resultados de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad	4/3/2025 0:00
Formulario	F39.1.3: Resultados de la Participación Ciudadana en la Gestión de la Entidad	4/3/2025 0:00

Fuente: SIRECI.

Elaboró: CGR